

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de febrero del 2013.

No. 14

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE
CLASIFICADOR por fuentes de financiamiento.

Pág. 683

-0-

PLAN de Cuentas que Formará Parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes.

Pág. 686

-0-

LINEAMIENTOS que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.

Pág. 697

-0-

MEJORAS a los documentos aprobados por el CONAC

Pág. 704

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/001/2013, relativa a la adquisición de tarjetas blancas de PVC preimpresas y consumibles para la emisión de licencias, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 714

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General, por el cual se determina el momento de separación del cargo de aquellos ciudadanos servidores o funcionarios públicos que deseen participar en los procesos de selección interna de los Partidos Políticos, para las elecciones de Diputados, Miembros de Ayuntamiento y Síndicos en el Proceso Electoral 2013.

Pág. 715

-0-

ACUERDO del Consejo General, por medio del cual se determinan los períodos y términos para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por el que se establecen directrices para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, mediante el cual se establecen los requisitos a quienes soliciten realización de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, para su difusión en cualquier medio masivo de comunicación, desde el inicio del Proceso Electoral 2013, hasta el cierre oficial de las casillas el día la jornada electoral.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por el cual se aprueban los lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por el que se expiden los lineamientos en materia de actos anticipados de campaña en el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por el cual se expiden los lineamientos en materia de propaganda institucional política y/o electoral, imparcialidad en el uso de los recursos públicos y propaganda gubernamental, para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por medio del cual se dota de fe pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral 2013, conforme al artículo 96, numeral 1, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por el que se modifica el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas..

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General, por el que se determina el monto máximo del financiamiento privado que podrán obtener los Partidos Políticos, así como los topes de aportaciones en efectivo de sus simpatizantes, durante el ejercicio dos mil trece.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-03-2013, relativa a la adquisición de material eléctrico para alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 719

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-04-2013, relativa a la adquisición de material requerido en el proyecto denominado Señalización Vertical, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 721

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 723 a la Pág. 804

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE**

CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente clasificador se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El clasificador fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 12 y 16 de noviembre de 2012 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto del **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el *Clasificador por Fuentes de Financiamiento* a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad.

Indice

- A. Fundamento Legal
- B. Introducción
- C. Relación de Fuentes de Financiamiento
- D. Descripción de las Fuentes de Financiamiento

A. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Contabilidad establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 19 de la referida Ley los entes públicos deberán asegurarse que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.

Así mismo, la fracción I del artículo Cuarto Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 mediante el cual se publicó la Ley de Contabilidad, indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

Finalmente, es importante mencionar que la Ley de referencia en su artículo 2, señala que para efectos de la armonización contable se deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

B. INTRODUCCION

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

C. RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Fiscales
2. Financiamientos internos
3. Financiamientos externos
4. Ingresos propios
5. Recursos Federales
6. Recursos Estatales
7. Otros recursos

D. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Fiscales

Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.

2. Financiamientos internos

Son los recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

3. Financiamientos externos

Son los recursos obtenidos por el Poder Ejecutivo Federal provenientes de obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior. (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).

4. Ingresos propios

Son los recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas, en el entendido de que para el caso de entidades de la Administración Pública Federal se estará a lo dispuesto por el artículo 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Recursos Federales

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.

6. Recursos Estatales

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.

7. Otros recursos

Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores.

SEGUNDO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento** que se emite a más tardar, el 31 de diciembre de 2013, considerando lo señalado en el acuerdo tercero del presente documento. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC ha emitido, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática.

TERCERO.- Al adoptar e implementar lo previsto en el presente **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, las autoridades en materia de Contabilidad Gubernamental y Presupuestal que corresponda en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo. Lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente.

CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento** que se emite a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC ha emitido, la matriz de conversión.

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos, que se apruebe para el ejercicio de 2014, deberá reflejar el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento** que se emite. En su caso el Secretario Técnico del CONAC podrá emitir lineamientos para su adecuada implementación y podrá resolver casos no previstos, siempre alineados a las presentes disposiciones.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las entidades federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las entidades federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

OCTAVO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro y publicará en una página de Internet los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

NOVENO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, las obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que no se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en esta Ley.

DECIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento** serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas. En el caso de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán publicarlos en sus páginas electrónicas o en los medios oficiales escritos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 28 de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Clasificador por fuentes de financiamiento**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión, celebrada el 28 de noviembre de dos mil doce, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable **Lic. José Alfonso Medina y Medina**. Rúbrica.

-0-

PLAN DE CUENTAS QUE FORMARA PARTE DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO PARA POS MUNICIPIOS CON MENOS DE 25 MIL HABITANTES

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente plan de cuentas se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El plan de cuentas elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó el **Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación,

las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fecha 12 de noviembre de 2012, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión, respectivamente, sobre el proyecto del plan de cuentas por el que se emite el **Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I y XI, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el **Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes**:

El objetivo del Plan de Cuentas Simplificado para los municipios con menos de 25 mil habitantes es proporcionar a éstos, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas Simplificado que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de cuenta de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán interrelacionar los diferentes Clasificadores con Plan de Cuentas Simplificado, mismos que estarán armonizados.

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad; derivado de lo anterior se presenta la lista de cuentas a 4° y 5° nivel obligatorio para todos los entes públicos.

Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación y de 5 dígitos como sigue:

PRIMER AGREGADO			
Género	1 Activo	GENERO:	Considera el universo de la clasificación.
Grupo	1.1 Activo Circulante	GRUPO:	Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes	RUBRO:	Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.
SEGUNDO AGREGADO		CUENTA:	Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.
Cuenta	1.1.1.1 Efectivo	SUBCUENTA:	Constituye un mayor detalle de las cuentas.
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja		

La subcuenta, será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando.

El plan de cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Nacional podrá ser usado de forma supletoria al presente Plan de Cuentas Simplificado.

Contenido del Plan de Cuentas Simplificado

<i>Estructura del Plan de Cuentas Simplificado</i>		
Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	<ul style="list-style-type: none"> 1 Efectivo y Equivalentes 2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes 3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios 4 Inventarios 5 Almacenes 6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes 9 Otros Activos Circulantes
	2 Activo No Circulante	<ul style="list-style-type: none"> 1 Inversiones Financieras a Largo Plazo 2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo 3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso 4 Bienes Muebles 5 Activos Intangibles 6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes 7 Activos Diferidos 8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes 9 Otros Activos no Circulantes
2 PASIVO	1 Pasivo Circulante	<ul style="list-style-type: none"> 1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo 2 Documentos por Pagar a Corto Plazo 3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo 5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo 6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración Corto Plazo 7 Provisiones a Corto Plazo 9 Otros Pasivos a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	<ul style="list-style-type: none"> 1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo 2 Documentos por Pagar a Largo Plazo 3 Deuda Pública a Largo Plazo 4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo 5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo 6 Provisiones a Largo Plazo
3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	1 Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	<ul style="list-style-type: none"> 1 Aportaciones 2 Donaciones de Capital 3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio
	2 Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	<ul style="list-style-type: none"> 1 Resultados del Ejercicio: Ahorro/ (Desahorro) 2 Resultados de Ejercicios Anteriores 3 Revalúo 4 Reservas 5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

Género	Grupo	Rubro
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> 1 Impuestos 3 Contribuciones de Mejoras 4 Derechos 5 Productos de Tipo Corriente 6 Aprovechamientos de Tipo Corriente 7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios 9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
	2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<ul style="list-style-type: none"> 1 Participaciones y Aportaciones 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
	3 Otros Ingresos y Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> 1 Ingresos Financieros 3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia 4 Disminución del Exceso de Provisiones 9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> 1 Servicios Personales 2 Materiales y Suministros 3 Servicios Generales
	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<ul style="list-style-type: none"> 1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 3 Subsidios y Subvenciones 4 Ayudas Sociales 6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos 7 Transferencias a la Seguridad Social 8 Donativos 9 Transferencias al Exterior
	4 Intereses Comisiones y otros Gastos de la Deuda	<ul style="list-style-type: none"> 1 Intereses de la Deuda Pública 2 Comisiones de la Deuda Pública 3 Gastos de la Deuda Pública 4 Costo por Coberturas
	5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> 1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortización 2 Provisiones 9 Otros Gastos
	6 Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> 1 Inversión Pública no Capitalizable
6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	1 Resumen de Ingresos y Gastos	
	2 Ahorro de la Gestión	
	3 Desahorro de la Gestión	
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1 Valores	<ul style="list-style-type: none"> 1 Valores en Custodia 2 Custodia de Valores
	2 Emisión de Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> 4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna 6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
	3 Aavales y Garantías	<ul style="list-style-type: none"> 1 Aavales Autorizados 2 Aavales Firmados 3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar 4 Fianzas y Garantías Recibidas 5 Fianzas Otorgadas para Respaldaar Obligaciones no Fiscales del Gobierno 6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldaar Obligaciones no Fiscales
	4 Juicios	<ul style="list-style-type: none"> 1 Demanda Judicial en Proceso de Resolución 2 Resolución de Demanda en Proceso Judicial
	5 Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> 1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares 2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
	6 Bienes en Concesionados o en Comodato	<ul style="list-style-type: none"> 1 Bienes Bajo Contrato en Concesión 2 Contrato de Concesión por Bienes 3 Bienes Bajo Contrato en Comodato 4 Contrato de Comodato por Bienes

Género	Grupo	Rubro
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	1 Ley de Ingresos	1 Ley de Ingresos Estimada 2 Ley de Ingresos por Ejecutar 3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 4 Ley de Ingresos Devengada 5 Ley de Ingresos Recaudada
	2 Presupuesto de Egresos	1 Presupuesto de Egresos Aprobado 2 Presupuesto de Egresos por Ejercer 3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 4 Presupuesto de Egresos Comprometido 5 Presupuesto de Egresos Devengado 6 Presupuesto de Egresos Ejercido 7 Presupuesto de Egresos Pagado
9 CUENTAS DE CIERRE RESUPUESTARIO	1 Superávit Financiero 2 Déficit Financiero 3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

Contenido del Plan de Cuentas Simplificado

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

- 1.1.1 Efectivo y Equivalentes
 - 1.1.1.1 Efectivo
 - 1.1.1.2 Bancos/Tesorería
 - 1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)
 - 1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica
 - 1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración
 - 1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes
- 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
 - 1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo
 - 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
 - 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
 - 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
 - 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo
 - 1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo
- 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios
 - 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo
 - 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
 - 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo
 - 1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
 - 1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
- 1.1.4 Inventarios
 - 1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta
 - 1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas
 - 1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración
 - 1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
 - 1.1.4.5 Bienes en Tránsito
- 1.1.5 Almacenes
 - 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
- 1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
 - 1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
- 1.1.9 Otros Activos Circulantes
 - 1.1.9.1 Valores en Garantía
 - 1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)
 - 1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

- 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo
 - 1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo
 - 1.2.1.1.1 Depósitos a LP en Moneda Nacional
 - 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
 - 1.2.1.3.8 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios
- 1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
 - 1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo

- 1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo
- 1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
- 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
 - 1.2.3.1 Terrenos
 - 1.2.3.2 Viviendas
 - 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales
 - 1.2.3.4 Infraestructura
 - 1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras
 - 1.2.3.4.5 Infraestructura de Telecomunicaciones
 - 1.2.3.4.6 Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones
 - 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público
 - 1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.5.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso
 - 1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
 - 1.2.3.5.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
 - 1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
 - 1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
 - 1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso
 - 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios
 - 1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso
 - 1.2.3.6.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
 - 1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
 - 1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
 - 1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
 - 1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso
 - 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles
- 1.2.4 Bienes Muebles
 - 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
 - 1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería
 - 1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
 - 1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
 - 1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
 - 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
 - 1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales
 - 1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos
 - 1.2.4.2.3 Cámaras Fotográficas y de Video
 - 1.2.4.2.9 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
 - 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
 - 1.2.4.3.1 Equipo Médico y de Laboratorio
 - 1.2.4.3.2 Instrumental Médico y de Laboratorio
 - 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte
 - 1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre
 - 1.2.4.4.2 Carrocerías y Remolques
 - 1.2.4.4.9 Otros Equipos de Transporte
 - 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad
 - 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
 - 1.2.4.6.1 Maquinaria y Equipo Agropecuario
 - 1.2.4.6.2 Maquinaria y Equipo Industrial
 - 1.2.4.6.3 Maquinaria y Equipo de Construcción
 - 1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
 - 1.2.4.6.5 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
 - 1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
 - 1.2.4.6.7 Herramientas y Máquinas-Herramienta
 - 1.2.4.6.9 Otros Equipos
 - 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
 - 1.2.4.7.1 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
 - 1.2.4.7.2 Objetos de Valor

- 1.2.4.8 Activos Biológicos
 - 1.2.4.8.1 Bovinos
 - 1.2.4.8.2 Porcinos
 - 1.2.4.8.3 Aves
 - 1.2.4.8.4 Ovinos y Caprinos
 - 1.2.4.8.5 Peces y Acuicultura
 - 1.2.4.8.6 Equinos
 - 1.2.4.8.7 Especies Menores y de Zoológico
 - 1.2.4.8.8 Arboles y Plantas
 - 1.2.4.8.9 Otros Activos Biológicos
- 1.2.5 Activos Intangibles
 - 1.2.5.1 Software
 - 1.2.5.4 Licencias
 - 1.2.5.4.1 Licencias Informáticas e Intelectuales
 - 1.2.5.4.2 Licencias Industriales, Comerciales y Otras
 - 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles
- 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
 - 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
 - 1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura
 - 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
 - 1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Activos Biológicos
 - 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles
- 1.2.7 Activos Diferidos
 - 1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos
 - 1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero
 - 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo
 - 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo
 - 1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado
 - 1.2.7.9 Otros Activos Diferidos
- 1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
 - 1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo
- 1.2.9 Otros Activos no Circulantes
 - 1.2.9.1 Bienes en Concesión
 - 1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero
 - 1.2.9.3 Bienes en Comodato

2 PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

- 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
 - 2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
 - 2.1.3.1.2 Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna
 - 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero
 - 2.1.3.3.1 Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional
- 2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
 - 2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
 - 2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
 - 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo

- 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo
 - 2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo
 - 2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
 - 2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
- 2.1.7 Provisiones a Corto Plazo
 - 2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
 - 2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo
 - 2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo
- 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo
 - 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar
 - 2.1.9.2 Recaudación por Participar
 - 2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE

- 2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo
 - 2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
 - 2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo
 - 2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
 - 2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo
 - 2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo
 - 2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
 - 2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
- 2.2.6 Provisiones a Largo Plazo
 - 2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
 - 2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo
 - 2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo
 - 2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo

3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

- 3.1.1 Aportaciones
- 3.1.2 Donaciones de Capital
- 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO

- 3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
- 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores
- 3.2.3 Revalúos
 - 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles
 - 3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles
 - 3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles
 - 3.2.3.9 Otros Revalúos
- 3.2.4 Reservas
 - 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio
 - 3.2.4.2 Reservas Territoriales
 - 3.2.4.3 Reservas por Contingencias
- 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
 - 3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables
 - 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**4.1 INGRESOS DE GESTION**

- 4.1.1 Impuestos
 - 4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos
 - 4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio
 - 4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
 - 4.1.1.7 Accesorios de Impuestos
 - 4.1.1.9 Otros Impuestos
- 4.1.3 Contribuciones de Mejoras
 - 4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
- 4.1.4 Derechos
 - 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
 - 4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios
 - 4.1.4.4 Accesorios de Derechos
 - 4.1.4.9 Otros Derechos
- 4.1.5 Productos de Tipo Corriente
 - 4.1.5.1 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público
 - 4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados
 - 4.1.5.3 Accesorios de Productos
 - 4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes
- 4.1.6 Aprovechamientos de Tipo Corriente
 - 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
 - 4.1.6.2 Multas
 - 4.1.6.3 Indemnizaciones
 - 4.1.6.4 Reintegros
 - 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas
 - 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes
 - 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones
 - 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos
 - 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos
- 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
 - 4.1.7.1 Ingresos por Venta de Mercancías
 - 4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno
 - 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados
- 4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
 - 4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
 - 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

- 4.2.1 Participaciones y Aportaciones
 - 4.2.1.1 Participaciones
 - 4.2.1.2 Aportaciones
 - 4.2.1.3 Convenios
- 4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas
 - 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público
 - 4.2.2.2 Transferencias del Resto del Sector Público
 - 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones
 - 4.2.2.4 Ayudas Sociales
 - 4.2.2.6 Transferencias del Exterior

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

- 4.3.1 Ingresos Financieros
 - 4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros
- 4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios
 - 4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta
 - 4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas
 - 4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
 - 4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

- 4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo
- 4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
 - 4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
- 4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones
 - 4.3.4.1 Disminución del Exceso en Provisiones
- 4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
 - 4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores
 - 4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos
 - 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- 5.1.1 Servicios Personales
 - 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
 - 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
 - 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales
 - 5.1.1.4 Seguridad Social
 - 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
 - 5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
- 5.1.2 Materiales y Suministros
 - 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
 - 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios
 - 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
 - 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
 - 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
 - 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
 - 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
 - 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad
 - 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
- 5.1.3 Servicios Generales
 - 5.1.3.1 Servicios Básicos
 - 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento
 - 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
 - 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
 - 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
 - 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
 - 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos
 - 5.1.3.8 Servicios Oficiales
 - 5.1.3.9 Otros Servicios Generales

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

- 5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
 - 5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público
- 5.2.3 Subsidios y Subvenciones
 - 5.2.3.1 Subsidios
- 5.2.4 Ayudas Sociales
 - 5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas
 - 5.2.4.2 Becas
 - 5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones
 - 5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros
- 5.2.5 Pensiones y Jubilaciones
 - 5.2.5.1 Pensiones
 - 5.2.5.2 Jubilaciones
 - 5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones
- 5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
 - 5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno
- 5.2.8 Donativos
 - 5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

- 5.4.1 Intereses de la Deuda Pública
 - 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna
- 5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública
 - 5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna
- 5.4.3 Gastos de la Deuda Pública

- 5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna
- 5.4.4 Costo por Coberturas
 - 5.4.4.1 Costo por Coberturas
- 5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS**
 - 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
 - 5.5.1.1 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
 - 5.5.1.2 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante
 - 5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles
 - 5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura
 - 5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles
 - 5.5.1.6 Deterioro de los Activos Biológicos
 - 5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles
 - 5.5.2 Provisiones
 - 5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo
 - 5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo
 - 5.5.9 Otros Gastos
 - 5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores
 - 5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades
 - 5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados
 - 5.5.9.9 Otros Gastos Varios
- 5.6 INVERSION PUBLICA**
 - 5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable
 - 5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable
- 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE**
- 6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**
- 6.2 AHORRO DE LA GESTION**
- 6.3 DESAHORRO DE LA GESTION**
- 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**
- 7.1 VALORES**
 - 7.1.1 Valores en Custodia
 - 7.1.2 Custodia de Valores
- 7.2 EMISION DE OBLIGACIONES**
 - 7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
 - 7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
- 7.3 AVALES Y GARANTIAS**
 - 7.3.1 Avales Autorizados
 - 7.3.2 Avales Firmados
 - 7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
 - 7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas
 - 7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligaciones no Fiscales del Gobierno
 - 7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales
- 7.4 JUICIOS**
 - 7.4.1 Demanda Judicial en Proceso de Resolución
 - 7.4.2 Resolución de Demanda en Proceso Judicial
- 7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES**
 - 7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
 - 7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- 7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO**
 - 7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión
 - 7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes
 - 7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato
 - 7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes
- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**
- 8.1 LEY DE INGRESOS**
 - 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada
 - 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
 - 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
 - 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
 - 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
- 8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS**
 - 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado
 - 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
 - 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

- 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
- 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
- 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
- 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO

9.2 DEFICIT FINANCIERO

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

SEGUNDO.- El Secretario Técnico del CONAC, a partir de la aprobación del **Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes**, se encargará de elaborar el Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado, mismo que se someterá a opinión del Comité Consultivo, considerando los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes y la estructura del Manual de Contabilidad Gubernamental Nacional, con el cual se facilitará la aplicación de los procedimientos contables a los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del presente documento. En donde se establecerán los criterios específicos para el tratamiento de las operaciones básicas contables y las normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los Estados Financieros. Así como el diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, el **Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes** serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas. En el caso de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán publicarlos en sus páginas electrónicas o en los medios oficiales escritos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 28 de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 9 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Plan de cuentas que formará parte del manual de contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de 25 mil habitantes**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión, celebrada el 28 de noviembre de dos mil doce, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable. **Lic. José Alfonso Medina y Medina**. Rúbrica.

-0-

Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que los presentes lineamientos se emiten con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Los lineamientos elaborados por el secretariado técnico, fueron sometidos a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó los **Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integra la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 2 de diciembre de 2011 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos**.

En la reunión protocolaria celebrada el 29 de febrero de 2012, se presentó para su análisis y discusión del Consejo Nacional de Armonización Contable, el documento **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos** al cual los consejeros hicieron algunas observaciones, mismas que ya fueron atendidas en el presente documento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten los **Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos** al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual se integra de la siguiente manera:

Índice

A. Introducción.

B. Aspectos Generales.

B.1 Fideicomiso.

B.2 Elementos del Fideicomiso.

B.3 Fines de los Bienes y/o Derechos en Fideicomisos.

B.4 Contratos Análogos, incluyendo Mandatos.

B.5 Finalidades de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.

C. Normatividad Contable.

C.1 Generalidades.

C.2 Reglas de Registro.

C.2.1 Saldos Iniciales a la Entrada en Vigor de estos Lineamientos.

C.2.2 Afectación Contable.

C.2.3 Contabilidad Independiente del Fideicomiso.

C.2.4 Registro del Devengado.

C.2.5 Registro de la Rendición de Cuentas.

C.2.6 Documentación Comprobatoria.

- C.2.7 Obligaciones de Pago.
- C.2.8 Afectación de la Contabilidad del Fideicomiso.
- C.2.9 Cuentas de Orden.
- C.2.10 Beneficios Transferidos a Entidades Paraestatales
- C.2.11. De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros.
- C.2.12. Bienes Inventariables.
- C.2.13. Conciliaciones Periódicas.
- C.3 Reglas Administrativas.
 - C.3.1 Solicitud y Autorización de Recursos.
 - C.3.2. Formalización de Compromisos.

D. Relación Contable/Presupuestaria.

A. Introducción

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera.

La Ley de Contabilidad introduce un nuevo esquema de contabilidad gubernamental bajo los estándares más avanzados a nivel nacional e internacional, el cual es aplicable a los tres poderes y los órganos autónomos en los tres niveles de gobierno. Contempla que la contabilidad gubernamental sea un elemento efectivo y clave en la toma de decisiones sobre las finanzas públicas y no sólo un medio para elaborar cuentas públicas, establece parámetros y requisitos mínimos obligatorios de la contabilidad en los tres órdenes de gobierno. De la Ley de Contabilidad se desprenden características del Sistema de Contabilidad Gubernamental como el reconocimiento y seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto, llamados "momentos contables", la contabilidad con base en devengado, acumulativa y patrimonial, entre otras.

Conforme al artículo 32 de la Ley de Contabilidad, los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Bajo este marco, los presentes Lineamientos tienen como propósito indicar los elementos básicos necesarios para su registro.

B. Aspectos Generales

Para efectos de los presentes lineamientos, es necesario considerar las siguientes precisiones:

B.1 Fideicomiso

En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

B.2 Elementos del Fideicomiso

- a) **Fideicomitente:** Es aquél que entrega recursos públicos para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los mismos. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de dichos recursos y las autoridades jurídicas o administrativas competentes.
- b) **Fiduciaria:** Institución autorizada por la Ley que tiene a su cargo los recursos públicos fideicomitados, se encarga de la administración de ellos mediante el ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del fideicomitente, disponiendo lo necesario para la conservación y el cumplimiento de los objetivos o instrucciones del fideicomitente.
- c) **Fideicomisario:** Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

B.3 Fines de los Bienes y/o Derechos en Fideicomisos

Los recursos públicos (bienes y/o derechos) que se den en fideicomiso se considerarán afectos al fin al que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse al mencionado fin, salvo los que expresamente se reserve el fideicomitente, los que para él deriven del fideicomiso o los adquiridos legalmente respecto de tales recursos, con anterioridad a la constitución del fideicomiso,

por el fideicomisario o por terceros. La institución fiduciaria se obliga a registrar contablemente las operaciones derivadas de la recepción, administración, destino y finiquito de dichos recursos (bienes o derechos), y en su caso el incremento de los mismos por rendimientos o aportaciones de terceros y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad.

B.4 Contratos Análogos, incluyendo Mandatos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se consideran equiparables a los fideicomisos, los Contratos Análogos, incluyendo los Mandatos, entendiéndose como:

Contratos Análogos: Contratos equiparables a los contratos de fideicomiso.

En los mandatos, el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, siendo un mecanismo utilizado por los entes públicos, generalmente vía la Banca de Desarrollo, para canalizar fondos a ciertas actividades o sectores.

B.5 Finalidades de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos

En la administración pública mexicana estas figuras jurídicas se han constituido con el propósito de administrar recursos públicos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo.

C. Normatividad Contable

C.1 Generalidades

Para el registro y generación de información se deberán observar las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales emitidas por el CONAC en primer término y por las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental de los entes públicos en cada orden de gobierno de manera supletoria, con el propósito de satisfacer las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización y transparencia de la gestión financiera gubernamental.

Conforme a las disposiciones aplicables, los recursos públicos otorgados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos no pierden ese carácter al ser fideicomitados, por lo que son objeto de las medidas de control y seguimiento establecidas en los presentes Lineamientos, independientemente de lo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las leyes locales en la materia de cada entidad federativa.

C.2 Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos

C.2.1 Saldos Iniciales a la Entrada en Vigor de estos Lineamientos

Se deberá integrar el total de los recursos públicos otorgados por el ente público, desde la constitución del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo hasta el día anterior a la entrada en vigor de estos Lineamientos, así como su aplicación por la adquisición de bienes muebles, inmuebles, intangibles o inversiones y los gastos de tipo corriente que afectaron resultados. Asimismo, deberán acumularse los ingresos por rendimientos generados y los donativos recibidos durante el período mencionado, el saldo que se obtenga, deberá corresponder al saldo en bancos del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo al día anterior a la entrada en vigor de estos Lineamientos. Para el registro contable se procederá de la siguiente forma:

- a) Cuando el ente público otorgante sea el beneficiario de la aplicación de los recursos públicos otorgados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, deberá registrar los bienes muebles e inmuebles adquiridos con dichos recursos en las cuentas de activo específicas, el saldo de la cuenta de bancos en la cuenta 1.2.1.3 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos" y en la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores, la diferencia que resulte entre el total de los recursos públicos entregados por el ente público al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, menos las cantidades que se deben registrar en las cuentas de activo específico y el saldo de la cuenta de bancos.
- b) Cuando el ente público otorgante no sea el beneficiario de la aplicación de los recursos otorgados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, deberá registrar en la cuenta 1.2.1.3 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos", el saldo de la cuenta de bancos, afectando la cuenta "Resultados de Ejercicio Anteriores", por la diferencia que resulte entre el total de los recursos públicos entregados por el ente público al fideicomiso, mandato o contrato análogo, menos el saldo de la cuenta de bancos.

C.2.2 Afectación Contable

En apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, se deberá afectar en la contabilidad del ente

público la cuenta de activo 1.2.1.3."Fideicomiso Mandatos y Contratos Análogos" por el importe de los recursos públicos asignados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, vinculando las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.

C.2.3 Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin Estructura Orgánica o Contrato Análogo

En simetría al registro anterior en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, se deberá registrar en una contabilidad separada por cada uno de ellos, los recursos recibidos del ente público con su contraparte en una cuenta de pasivo en favor de éste.

C.2.4 Registro del Devengado

En cumplimiento a las etapas presupuestarias, el ente público registrará el devengado, cuando afecte la cuenta de activo 1.2.1.3, por la entrega de recursos públicos al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, para la adquisición de bienes, obra pública o la prestación de servicios.

C.2.5 Registro de la Rendición de cuentas

El descargo y/o cargo de la cuenta de activo 1.2.1.3, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al ente público, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles intangibles o inversiones, así como las de resultados de gasto, o en su caso las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos.

C.2.6 Documentación comprobatoria

La documentación comprobatoria que acredite las operaciones que realizó el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo con recursos públicos del ente público, por los bienes adquiridos, obras ejecutadas, o la prestación de servicios en que se aplicaron, deberá emitirse a favor del ente público que controla el fideicomiso. La custodia, guarda y conservación podrá encomendarla el ente público al fiduciario, mandatario o encargado de la administración del fideicomiso, mandato o contrato análogo.

C.2.7 Obligaciones de Pago

El cumplimiento de las obligaciones de pago, derivadas de la adquisición de bienes y servicios, así como de la contratación de obras públicas, deberá realizarse con cargo a los recursos públicos entregados al fideicomiso sin estructura orgánica o contratos análogos.

C.2.8 Afectación de la Contabilidad del Fideicomiso

Por su parte el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, registrará en la contabilidad que lleva de forma separada, todas las operaciones que haya realizado de acuerdo con las instrucciones del ente público.

C.2.9 Cuentas de Orden

Si el fideicomiso sin estructura orgánica o contrato análogo una vez entregada la rendición de cuentas, continuara usando los bienes adquiridos con los recursos públicos otorgados por el ente público, este último deberá registrar dichos bienes en cuentas de orden, para llevar su control y seguimiento.

C.2.10 Beneficios Transferidos a Entidades Paraestatales

Cuando los beneficios de los recursos públicos entregados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo se transfieran a una entidad paraestatal del mismo orden de gobierno, su recepción deberá incrementar sus ingresos y en consecuencia los egresos, de acuerdo al destino establecido previamente y, en su caso, cuando sean bienes muebles o inmuebles incrementarán el patrimonio de dicha entidad.

El incremento en los ingresos y egresos de la entidad paraestatal lo deberá formalizar en su flujo de efectivo modificado.

C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros

Los recursos o bienes que sean entregados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo para su propiedad por cualquier persona, física o moral, ajena a la Administración Pública (terceros), deberán registrarse en las cuentas

que se determine para su recepción, control y manejo, hasta que se formalice dicha propiedad con la documentación comprobatoria correspondiente.

Los registros señalados en el párrafo anterior se realizarán tanto en el ente público como en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo.

El ente público que conforme a los fines del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, resulte beneficiado de bienes otorgados por terceros, deberá realizar los trámites necesarios para la incorporación a su patrimonio, según corresponda, en términos de las disposiciones aplicables, identificándolos como bienes recibidos a título gratuito en cumplimiento del objeto para el que fue creado.

C.2.12 Bienes Inventariables

Tratándose de bienes muebles, inmuebles y de almacén, éstos deberán registrarse por el ente público que resulte beneficiado de la aplicación de los recursos públicos otorgados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, en cuentas específicas del activo y elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario, de conformidad con lo que establecen los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que al respecto haya emitido o emita el CONAC.

C.2.13 Conciliaciones Periódicas

Será responsabilidad del ente público que otorgó los recursos y de la fiduciaria, mantener actualizados sus registros y llevar a cabo conciliaciones mensuales sobre los movimientos y saldos derivados de los recursos destinados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

C.3. Reglas Administrativas

C.3.1 Solicitud y Autorización de Recursos

La solicitud, autorización y entrega de recursos para su aplicación en los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, deberá realizarse conforme a lo previsto en el contrato respectivo y, en su caso, en las reglas de operación correspondientes.

En caso de que el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, cuente con un Comité Técnico, éste será el órgano facultado para autorizar la aplicación de los recursos a un fin, actividad o proyecto determinados conforme al objeto y fines del contrato, y será el que instruya a la fiduciaria la forma y plazos de entrega o aplicación de los recursos para las adquisiciones, arrendamientos, servicios, u obra pública, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables y lo estipulado en el contrato del fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, y lo previsto en los compromisos celebrados.

C.3.2 Formalización de Compromisos

La celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública u otros, con cargo a los recursos públicos entregados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables y lo establecido en el contrato.

D. Relación Contable/Presupuestaria

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En este sentido, las matrices de conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental de cada ente público, deberán contener las partidas del clasificador por objeto del gasto vinculadas a la cuenta contable 1.2.1.3 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, para el registro de los recursos públicos entregados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

SEGUNDO.- El Manual de Contabilidad Gubernamental Nacional deberá ser actualizado con base a los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.**

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.**

CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, fracción III, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán realizar los registros contables con base en los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos**, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Al adoptar e implementar lo previsto en los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos**, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán a las mismas. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

SEXTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos**.

SEPTIMO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán realizar los registros contables con base en los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos**, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

NOVENO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos Municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

DECIMO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro y publicará en una página de Internet los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DECIMO PRIMERO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, las obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que no se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en esta Ley.

DECIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los **Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos** serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas. En el caso de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán publicarlos en sus páginas electrónicas o en los medios oficiales escritos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 28 de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 5 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión, celebrada el 28 de noviembre de dos mil doce, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable. **Lic. José Alfonso Medina y Medina**. Rúbrica.

MEJORAS A LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONAC

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece una implementación progresiva de las obligaciones que adquieren los entes públicos. Dicha progresividad se ve reflejada en las disposiciones transitorias de dicha ley.

El conjunto de disposiciones transitorias se concibió como una estrategia para lograr una adecuada contabilidad gubernamental, y en ese lapso coordinar los momentos en los que el CONAC expide las normas complementarias de la ley, los pasos que tienen que seguir los entes públicos y el desarrollo de la herramienta tecnológica a través de la cual se aplicarán los nuevos sistemas contables para la generación de reportes en tiempo real.

Avances en las normas emitidas por el CONAC

Para los efectos anteriores, el artículo tercero transitorio de la ley establece los plazos que tiene el CONAC para emitir las disposiciones necesarias para lograr la total aplicación de la ley. Los objetivos del artículo tercero transitorio son lograr una producción normativa suficiente y relevante para lograr la homologación del sistema de contabilidad gubernamental y de información financiera, que sienta una base robusta para lograr el adecuado proceso de implantación mediante el conjunto de incentivos que hagan posible la aplicación homogénea de las normas en los sistemas automatizados, toda vez que solo de esa manera se logra la cadena de las transacciones de la operación, en tiempo real, con los momentos contables en las etapas del ciclo hacendario, que permitan generar en forma automática la contabilidad, y la plataforma integral para generar la información financiera (contable, presupuestaria y programática) en tiempo real.

En el lapso de 2009 a 2012, el CONAC ha aprobado 22 documentos técnicos normativos: los diferentes clasificadores, los criterios y métodos necesarios para asegurar el correcto registro de los momentos contables de las transacciones de ingresos y gastos, especialmente del momento del devengado (base acumulativa), establecido por la ley y las metodologías internacionales de estadísticas de las finanzas públicas como base de los sistemas de registro, presentación de estados y medición de resultados económicos y financieros.

A la fecha y derivado del proceso de implementación que se está realizando y el análisis a los documentos emitidos por el CONAC, se han solicitado u obtenido a través del Comité Consultivo, expertos en la materia, servidores públicos de los entes y del Propio Secretariado Técnico, algunas mejoras de fondo, mismas que una vez discutidas y analizadas, se presentan para su aprobación.

Las presentes mejoras fueron sometidas a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 12 de noviembre de 2012 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC**.

Índice

1. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
2. Clasificador por Rubros de Ingresos
3. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
4. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
5. Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes
6. Manual de Contabilidad Gubernamental

1. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

	TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Dice:	Servicios personales por nómina y repercusiones	Al inicio del ejercicio, revisable mensualmente con la plantilla autorizada.	En la fecha de término del periodo pactado.
Mejora:	Remuneraciones al personal de carácter permanente.	Al iniciarse el ejercicio por el monto que surge del cálculo del gasto presupuestal anual de las plazas ocupadas al inicio del ejercicio. Corresponde incluir todas las remuneraciones de tipo permanentes tales como sueldos, primas, asignaciones, compensaciones, gratificación de fin de año, otras prestaciones y cuotas patronales. Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renunciaciones, suspensiones, inasistencias, etc.	Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica por la que se reconoce la prestación de los servicios en un período determinado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado.
Dice:	Otros servicios personales fuera de nómina	Al acordarse el beneficio por la autoridad competente.	En la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Mejora:	Remuneraciones no permanentes (horas extraordinarias, estímulos, recompensas, etc.) Remuneraciones al personal de carácter transitorio (eventual)	Al establecerse el beneficio por acuerdo, oficio o acto de autoridad competente. Al formalizarse la contratación de servicios o la designación transitoria, por el gasto total a pagar durante el período de contrato o hasta la finalización del ejercicio presupuestario. Se reduce por anulación, rescisión o cancelación del contrato	Al validarse la nómina periódica o el recibo por el que se establece el monto bruto del beneficio acordado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado. Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica o el recibo que acredita la prestación de los servicios en un período determinado o el cumplimiento de los requisitos en término de las disposiciones aplicables.

2. Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

	TIPO	
Dice:	Participaciones y Aportaciones	Recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
Mejora:	Participaciones y Aportaciones	Recursos recibidos en concepto de participaciones y aportaciones por las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de

		las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren.
Dice:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
Mejora:	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Recursos recibidos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

3. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010.

	TEXTO
Dice:	<p>a) Costo de adquisición</p> <p>...</p> <p>En la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados, sin incluir el impuesto al valor agregado.</p>
Mejora:	<p>a) Costo de adquisición</p> <p>...</p> <p>En la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.</p>
Dice:	<p>g) Obligaciones contractuales</p> <p>Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias.</p>
Mejora:	<p>g) Obligaciones contractuales</p> <p>Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos o provisiones.</p>

4. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

	TEXTO
Dice:	<p>1.1 Inventario Físico.</p> <p>Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y deben llevar a cabo una práctica de inventarios físicos por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio.</p> <p>El resultado del inventario físico deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.</p>
Mejora:	<p>1.1 Inventario Físico.</p> <p>Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio.</p> <p>El resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.</p>
Dice:	<p>1.3 Inventarios.</p>

	<p>...</p> <p>De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el manejo de los inventarios.</p>
Mejora:	<p>1.3 Inventarios.</p> <p>...</p> <p>De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.</p>
Dice:	<p>5. Estimación para cuentas incobrables.</p> <p>...</p> <p>b) El ente público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.</p>
Mejora:	<p>5. Estimación para cuentas incobrables.</p> <p>...</p> <p>b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.</p>
Dice:	<p>11. Bienes no localizados.</p> <p>...</p> <p>a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.</p> <p>b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.</p>
Mejora:	<p>11. Bienes no localizados.</p> <p>...</p> <p>a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes.</p> <p>b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.</p>

5. Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

	TEXTO
Dice:	<p>Gasto Ejercido-Pagado (simultáneo):</p> <p>El registro de los momentos contables ... 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 9000 Deuda Pública, en los cuales ...</p>
Mejora:	<p>Gasto Ejercido-Pagado (simultáneo):</p> <p>El registro de los momentos contables ... 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, en los cuales ...</p>

6. Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

CAPITULO I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental	
<p>H. Marco Conceptual del SCG</p>	<p>DICE: En una segunda etapa, el CONAC emitirá las normas que forman parte del MCCG y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.</p> <p>ADICIONA: € Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010. € Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011. € Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.</p>
<p>K. Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental Clasificadores armonizados relacionados con el SCG</p>	<p>DICE: En una segunda etapa, el CONAC emitirá las normas que forman parte del MCCG y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros. MCCG.</p>
<p>6. Libros principales y registros auxiliares</p>	<p>DICE: El libro "Diario" es aquel en el cual se anotan cronológicamente los hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones que se efectúan en el ente público. DICE: El libro "Mayor" es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento (crédito/débito) individual de las mismas. El libro "Inventarios y Balances" muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.</p> <p>MEJORA: El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúan, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor. MEJORA: En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente. El libro "Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de</p>

		<p>consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.</p> <p>En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.</p>
<p>CAPITULO II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera</p>		
<p>A. Introducción.</p>	<p>DICE: Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>MEJORA: Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad)</p>
<p>C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional. Tablas Básicas</p>	<p>DICE: ente € Catálogo de cuentas bancarias del ente</p>	<p>MEJORA: Ente público € Catálogo de cuentas bancarias del ente público</p>
<p>E. Matriz de Conversión</p>	<p>DICE: La matriz de conversión de gastos... entre las cuentas de los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad... ...En el caso de los ingresos,... como lo que se registra en el CRI es un crédito (ingreso), ... La matriz del pago de egresos... la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). ...La matriz de ingresos percibidos... la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.</p>	<p>MEJORA: La matriz de conversión de gastos... entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)... ...En el caso de los ingresos, ... como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito)... La matriz del pago de egresos... la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). ...La matriz de ingresos percibidos... la cuenta del crédito identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.</p>

G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera	DICE: Clasificación programática -Grupo Funcional	MEJORA: Clasificación programática -Finalidad
<i>Capítulo III</i> <i>Plan de Cuentas</i>		
Estructura del Plan de Cuentas Género 5 Grupo 2	ADICIONA RUBRO: 7 Transferencias a la Seguridad Social 8 Donativos	
Género 5 Grupo 2	DICE: 7 Transferencias al Exterior	MEJORA: 9 Transferencias al Exterior
Género 5	ADICIONA: GRUPO 6 Inversión Pública RUBRO 1 Inversión Pública no Capitalizable	
1.2.4 Bienes Muebles	DICE: 1.2.4.4 Equipo de Transporte	MEJORA: 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	DICE: 4.2.2.1 ... al Sector Público 4.2.2.2 ... al Resto del Sector Público	MEJORA: 4.2.2.1 ... del Sector Público 4.2.2.2 ... del Sector Público
5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ADICIONA CUENTA: 4.2.2.6 Transferencias del Exterior	
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	DICE: 5.2.8 Donativo	MEJORA: 5.2.8 Donativos
	ADICIONA CUENTA: 5.6 INVERSION PUBLICA 5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable 5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable	
DEFINICION DE LAS CUENTAS	DICE:	MEJORA:

	1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte: ...
<p>1.2.4.4 Equipo de Transporte...</p> <p>ADICIONA:</p> <p>3.1.3 Actualización del la Hacienda Pública/Patrimonio: De acuerdo con las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, no deben reconocerse los efectos de la inflación del periodo, en virtud de que en la actualidad existe una desconexión de la contabilidad inflacionaria.</p>	
<p>DICE:</p> <p>4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.</p>	<p>MEJORA:</p> <p>4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.</p>
<p>DICE:</p> <p>4.2.2.1... al Sector Público...</p> <p>4.2.2.2... al Resto del Sector Público...</p>	<p>MEJORA:</p> <p>4.2.2.1... del Sector Público...</p> <p>4.2.2.2... del Resto del Sector Público...</p>
<p>ADICIONA:</p> <p>4.2.2.6 Transferencias del Exterior: Importe de los ingresos para el pago de cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales.</p>	
<p>ADICIONA:</p> <p>5.6 INVERSION PUBLICA: Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.</p> <p>5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable: Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.</p> <p>5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable: Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.</p>	
<p>RELACION CONTABLE/ PRESUPUESTARIA</p>	<p>ACLARACION:</p> <p>Para la cuenta de 1.2.3.4 Infraestructura no existe relación con el Clasificador por Objeto del Gasto</p>
<p>DICE:</p> <p>1.2.4.4 Equipo de Transporte</p>	<p>MEJORA:</p> <p>1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte</p>

	DICE: 1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre	MEJORA: 1.2.4.4.1 Vehículos y Equipo Terrestre
<i>Capítulos IV, V, VI y VII</i>		
Derivado de las incorporaciones al Manual de Contabilidad Gubernamental de las reglas principales y específicas del registro y valoración del patrimonio, de la adición de la cuenta 5.6. Inversión Pública, de la actualización de la Cuenta Económica y Clasificación Económico, se realizarán las modificaciones a los Capítulos IV, V, VI y VII de acuerdo a las nuevas guías, mismas que deberán ser enviadas al Comité Consultivo para su análisis y opinión.		
<i>Anexo i Matrices de Conversión</i>		
DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES	DICE: ... generando las asientos	MEJORA: ... generando los asientos
A.1 Matriz Devengado de Gastos	ADICIONA: 397 Utilidades 398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación aboral ADICIONA: 438 Subsidios a entidades federativas y municipios 439 Otros Subsidios	
	DICE: 541 Automóviles y camiones	MEJORA: 541 Vehículos y equipo terrestre
A.2 Matriz Pagado de Gastos	ADICIONA: 397 Utilidades 398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación aboral 438 Subsidios a entidades federativas y municipios 439 Otros Subsidios	

SEGUNDO.- En cumplimiento con los artículos 7, cuarto y quinto transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, deberán implementar, con carácter obligatorio, las **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC** a partir del 1 de enero de 2013.

TERCERO.- Al implementar lo previsto en las presentes **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC**, las autoridades en materia de Contabilidad Gubernamental y Presupuestal que corresponda en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo. Lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los gobiernos de las entidades federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los gobiernos de las entidades federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

SEXTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de las presentes mejoras. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

SEPTIMO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, las obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que no se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en esta Ley.

NOVENO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, las **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC** serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas. En el caso de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán publicarlos en sus páginas electrónicas o en los medios oficiales escritos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 28 de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 6 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión, celebrada el 28 de noviembre de dos mil doce, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable. **Lic. José Alfonso Medina y Medina**. Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/001/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/001/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS BLANCAS DE PVC PREIMPRESAS Y CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	200,000	TARJETA BLANCA DE PVC PREIMPRESAS EN 4 COLORES SOBRE 4 COLORES CON ESTAMPADO EN COLOR PLATEADO, MIFARE CLASSIC (CHIP PHILIPS), MATERIAL 60% PVC, 40% POLIESTER.
DOS	12,000	TARJETA BLANCA DE PVC, MIFARE CLASSIC (CHIP PHILIPS), MATERIAL 60% PVC, 40% POLIESTER.
CUATRO	360	PELÍCULA DE TRANSFERENCIA, PARA IMPRESORA MAGICARD PRIMA 4, RETRANSFER FILM (PRIMA 436).
SEIS	180	KITS DE LIMPIEZA, PARA IMPRESORA PRIMA 4 DUO.
OCHO	128	CINTA DE LAMINACIÓN, PARA IMPRESORA TAMGO + L, OVERLAY HOLOGRÁFICO 500/ ROLLO (M 9007 /249/R).

Y 5 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2013 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 19 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 13:00 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRAS DE LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD, DEL 18 AL 22 DE FEBRERO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DONDE SE ENTREGARÁ UN RECIBO QUE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SOLICITADAS SON: PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 DEBE ENTREGAR 20 UNIDADES POR PARTIDA Y DE LA 3 A LA 10 DEBE ENTREGAR 1 PIEZA POR PARTIDA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LAS 4 SEMANAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE FEBRERO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA BARRA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL MOMENTO DE SEPARACIÓN DEL CARGO DE AQUELLOS CIUDADANOS SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y SÍNDICOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2013.

ANTECEDENTES

I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

II. El once de febrero del dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 577-08 I P.O. mediante el cual se reformaron los artículos 27, 27 bis, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III. El doce de septiembre de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 733-09 VI P.E. por el que se expide la nueva Ley Electoral del Estado de Chihuahua, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

IV. El seis de octubre de dos mil doce se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 882-2012 I P.O. por el que se reforma entre otros, el artículo 125, de la ley comicial local, relativo a la reducción de tiempos de precampañas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 36, párrafos sexto y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que el Instituto Estatal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que cuenta con las atribuciones que le confiere la ley.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 36, párrafo segundo, de la Constitución Política de Chihuahua; 83 y 96, numeral 1, fracciones I y XXX, ambos de la ley comicial local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto, a quien corresponde dictar todas las resoluciones, reglamentos y acuerdos generales para hacer efectivas las disposiciones legales y constitucionales de la materia.

Con relación a los principios rectores en materia electoral, es de referir que los criterios emitidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha definido que consisten en lo siguiente:

El principio de *legalidad* en materia electoral, significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.

Por su parte, el principio de *imparcialidad* en materia electoral, consiste en que en el ejercicio de sus funciones, las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista.

El principio de *independencia*, apunta sobre todo a que la autoridad electoral ejerza sus atribuciones, sin vínculo alguno de subordinación con órganos del Estado y personas morales o físicas que puedan deformarlas a conveniencia de intereses distintos a los previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley reglamentaria.

Respecto al principio de *objetividad*, éste obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral, estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas, sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.

El principio de *certeza* consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad, las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta.

TERCERO. Que el artículo 79, numeral 1, incisos c) y d), de la ley comicial, establece que el Instituto Estatal Electoral posee entre otros fines, los de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos.

CUARTO. Que el artículo 96, numeral 1, fracciones I y XXX, de la ley electoral chihuahuense, señala que corresponde al Consejo General del Instituto Estatal Electoral dictar todas las resoluciones, reglamentos y acuerdos generales para hacer efectivas las disposiciones legales y constitucionales de la materia.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 122, incisos c), e), j) y l), de la Ley Electoral definen a las precampañas, campañas, aspirante a precandidato y precandidato, en el siguiente tenor:

- a) Precampaña electoral es el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, sus militantes, simpatizantes, y los precandidatos debidamente registrados por cada partido político, a efecto de obtener la candidatura a cargos de elección popular;
- b) Campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, dentro de los plazos establecidos en la ley;
- c) Aspirante a precandidato, al ciudadano que decide contender al interior de un determinado partido político, con el fin de alcanzar su registro como precandidato dentro de un proceso interno de selección de candidatos a cargos de elección popular; y
- d) Precandidato, al ciudadano que, debidamente registrado al interior de un partido político, contiene con el fin de alcanzar su postulación como candidato a un cargo de elección popular.

SEXTO. Que la actividad jurisdiccional en materia electoral ha determinado a través de sentencias y criterios jurisprudenciales que los procesos de selección interna de candidatos de los institutos políticos no se conciben como una actividad aislada ni autónoma a los procesos electorales, sino íntimamente relacionada con las campañas propiamente dichas, ya que su función específica es la de promover públicamente a las personas que se están postulando, aún no de manera oficial, dentro de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura, de tal suerte que el éxito de una precampaña electoral puede trascender, inclusive, al resultado de la elección de un cargo público, tal y como se desprende de la tesis de jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro "**PRECAMPAÑA ELECTORAL. FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**".

SÉPTIMO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece como uno de los requisitos de elegibilidad de los cargos de elección popular, no tener la calidad de servidor público con funciones de dirección y atribuciones de mando, es decir, tener carácter de autoridad, a menos de que medie separación del mismo, acorde con las temporalidades de los artículos 41, fracción V, párrafo segundo y 127, fracción VI, del documento político esencial chihuahuense, que señalan lo siguiente:

- a) Diputado. Dos meses antes de la jornada electoral.
- b) Miembro del ayuntamiento (incluyendo síndico). Dos meses antes de la jornada electoral.

Cabe hacer notar que los plazos mencionados han existido en la Constitución particular del Estado con anterioridad al reconocimiento de los procesos de selección interna de candidatos o precampañas en el ámbito electoral chihuahuense, y se ha mantenido en su texto luego de su establecimiento en la Constitución Federal en el artículo 116, fracción IV, reformado en ese sentido en noviembre de dos mil siete. De ahí que se pueda deducir que la temporalidad para dicha separación está vinculada a condiciones que ya no corresponden a la actualidad.

Lo anterior es así, en virtud de que uno de los propósitos fundamentales contenidos en la Constitución Chihuahuense, al señalar plazos de separación de un cargo público para el caso de que se pretenda contender en un proceso electoral, consiste en evitar que los ciudadanos que sean postulados para ocupar cargos de elección popular, se encuentren en posibilidad de disponer de recursos materiales y humanos para favorecer sus labores proselitistas, o bien, de aprovechar su posición de cualquier modo para ejercer hasta la más mínima influencia para proyectar su imagen ante el electorado o ante cualquier autoridad --especialmente los organismos electorales-- en el desarrollo de los comicios; esto es, que por regla general, la separación del cargo debe prevalecer desde que se exige por el legislador y por todo el tiempo en el que se estén llevando a cabo las actividades correspondientes al proceso electoral correspondiente, hasta que las actuaciones electorales queden firmes y definitivas por no existir ya posibilidad jurídica de que sean revocadas modificadas o nulificadas.

En ese sentido, se advierte que la finalidad de la norma en comento es la de mantener la equidad en la contienda electoral, esto como principio constitucional de total importancia.

Respecto a dicho principio, Michael Pinto-Duschinsky, arguye esencialmente que la expresión equidad en la contienda electoral “*se ha hecho común en el inglés moderno, para referirse a una competencia justa... Podría ilustrarse como una referencia al campo de fútbol, en donde ninguno de los bandos tiene la ventaja de correr la bola colina abajo contra los oponentes que serían desfavorecidos por tener que correr colina arriba. Esto es, supone que las condiciones materiales y reglas de juego no favorezcan a nadie de los participantes ni hagan inequitativa la competencia electoral.*”

Un término análogo, encontrado en el artículo 21 de la Constitución alemana de 1949 es el de Chancengleichheit (igualdad de oportunidades). La equidad en la competencia electoral se vincula a condiciones, reglas (jurídicas, políticas, económicas, etc.) o principios que se establecen para que ningún contendiente tenga ventaja sobre otros; procura generar, en la medida de lo posible, que cualquier partido político (o candidato cuando así lo disponga la ley) pueda acceder al poder en similares condiciones.”

En consonancia con el pensamiento de Pinto-Duschinsky podemos afirmar que las instituciones democráticas chihuahuenses han evolucionado de forma tal que garantizan la plena vigencia de principios fundamentales en materia electoral: el pluralismo, la libertad política, la igualdad de oportunidades de los partidos políticos y de los candidatos que postulan, así como la transparencia en el actuar de la autoridad electoral y actores políticos.

Ahora bien, resulta pertinente hacer notar que la reforma a la Constitución Federal de dos mil siete en materia electoral, dada la temporalidad en que se emitió, produce como consecuencia la necesidad de adecuar el periodo de separación del cargo contemplado en la Constitución de Chihuahua, que obliga a los sujetos jurídicos del derecho electoral a cumplir de forma irrestricta con los plazos que hagan vigentes los principios electorales de legalidad y equidad prescritos por la norma fundamental.

En esta tesitura, se tiene que si bien el constituyente --originario o permanente-- de la norma fundamental de nuestra entidad sólo estableció plazo de separación de su cargo de aquellos ciudadanos que tengan el carácter de autoridad que busquen competir por un puesto de elección popular, acorde con las temporalidades establecidas en la propia Constitución, en función con el desarrollo de las campañas electorales, resulta imperioso para salvaguardar la equidad en la contienda electoral, establecer plazos de separación de su encargo de aquellos funcionarios públicos que gocen de las funciones y atribuciones antes citadas, para su participación en los mecanismos de selección de candidatos, dado que, si bien es cierto que dicha temática es una cuestión eminentemente del fuero interno de los institutos políticos, también lo es que están íntimamente relacionados con las campañas electorales, puesto que su función específica es la de promover públicamente a las personas que se están postulando, aún no de manera oficial, dentro de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura. De tal suerte que el éxito de una precampaña electoral puede trascender, inclusive, al resultado de la elección de un cargo público, razón por la cual resulta lógico dar plena operatividad a los principios de equidad en la contienda acorde con la *ratio legis* de la normatividad constitucional y legal del Estado, estableciendo reglas comunes que eviten poner en una situación de inequidad a dichos procesos internos y por tanto al desarrollo del proceso electoral en su conjunto.

En conclusión, si la constitución del Estado busca privilegiar la equidad en la contienda electoral, al contemplar la inelegibilidad por incompatibilidad de funcionarios públicos con funciones de dirección y atribuciones de mando, dada la importancia de éstos, necesariamente se debe cuidar y proteger en los mismos términos la equidad en los procesos de selección interna de candidatos de los partidos políticos.

Por lo que a efecto de que este Consejo General se encuentre en aptitud de dar debido cumplimiento a los fines anteriormente señalados, resulta procedente la emisión del presente Acuerdo, cuyo principal objetivo lo es el de esclarecer las normas y procedimientos relativos al requisito de elegibilidad, consistente en la separación que deberán de realizar los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal, de sus respectivos cargos, en virtud de poder contender en igualdad de condiciones por los diversos cargos de elección popular, en el proceso electoral correspondiente, atribución interpretativa que encuentra sustento en las denominadas facultades implícitas de las que goza este órgano electoral, en razón de que no obstante no se encuentra reconocida de manera expresa, resulta necesario el ejercicio de dicha función para hacer efectivo el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado el Instituto Estatal Electoral. Sirve de apoyo la siguiente Jurisprudencia 16/2010 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es el siguiente: **"FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES.**

Para lo anterior, se debe atender a los tiempos establecidos una vez que inicie el proceso de selección interna de candidatos respectivo, y para no afectar el equilibrio de la contienda intrapartidista, todo ciudadano que pretenda participar como precandidato y que ostente un cargo público, deberá separarse del mismo antes de participar formalmente en el procedimiento del instituto político de que se trate.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con el objeto de regular lo relativo al requisito de elegibilidad, consistente en la separación que deberán de realizar los servidores públicos de sus respectivas funciones, a fin de contender por los diversos cargos de elección popular se señala lo siguiente:

Los ciudadanos que deseen participar en los procesos de selección interna de candidatos a diputados, miembros del ayuntamiento y síndicos, de los partidos políticos y que ocupen un cargo público, deberán **separarse del mismo con anterioridad a solicitar su registro como precandidatos.**

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, acorde con lo establecido por el artículo 96, numeral 1, fracción V, de la ley de la materia.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General, de fecha cuatro de febrero de dos mil trece. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**

CONSEJERO PRESIDENTE. DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de febrero de dos mil trece, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General, de fecha cuatro de febrero de dos mil trece. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. -----

SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

CONSTANCIA.- Publicado el día 06 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE. - - -**

SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública CA-OM-03-2013** para la adquisición de material eléctrico para alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Fondos de Inversión Municipal.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-03-2013.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
27 de Febrero del 2013 Hasta las 13:00 Horas.	27 de Febrero del 2013 a las 13:00 Horas.	04 de Marzo del 2013 a las 13:00 Horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de material eléctrico para alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida. Siendo los conceptos de mayor volumen:

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-**PARTIDA ÚNICA.-**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ARRANCADOR IGNITOR DE 100 VOLTS.	PIEZA	150
ARRANCADOR IGNITOR DE 55 VOLTS.	PIEZA	150
BALASTRA DE 100 WATTS VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS	PIEZA	200
BALASTRA DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS	PIEZA	100
CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX CON AISLAMIENTO XLP, 600 VOLTS, CALIBRE # 4. (2 LÍNEAS CAL. 4 / 1 LÍNEA CAL. 6 EN CARRETES DE 500 MTS.)	METROS	3,000
CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX CON AISLAMIENTO XLP, 600 VOLTS CAL. # 6	METRO	3,000
CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX CON AISLAMIENTO XLP, 600 VOLTS CAL. # 8 EN CARRETES DE 500 METROS.	METRO	7,500
CABLE DE ALUMINIO TIPO ACSR 6 2+1, EN CARRETES DE 500 METROS.	METRO	2,000
CRISTAL PARA LUMINARIA TIPO COBRA DE BOROSILICATO CURVA OVX.	PIEZA	500
FOCO LÁMPARA PARA POSICIÓN UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 100 WATTS, VAPOR SODIO	PIEZA	4,000
FOCO LÁMPARA PARA POSICIÓN UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 150 WATTS, VAPOR SODIO	PIEZA	1,500
FOCO LÁMPARA PARA POSICIÓN UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 250 WATTS, VAPOR SODIO	PIEZA	500
FOCO LÁMPARA PARA POSICIÓN UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 400 WATTS, VAPOR SODIO	PIEZA	500
FOTOCELDA DE CANDADO MÚLTIPLE 120-277 VOLTS	PIEZA	3,080

NOTA: la totalidad de las especificaciones se encontraran en las bases de la presente licitación.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G) FECHA PARA LA ENTREGA.- El tiempo de entrega de los bienes adquiridos será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, pudiendo el "PROVEEDOR" realizar entregas parciales dentro del plazo señalado, en el almacén y patios de alumbrado público, ubicado en Avenida Universidad numero 2190, zona Chamizal.

H).- DEL PAGO.- No se otorgara anticipo. El pago se realizara una vez presentadas las garantías solicitadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, en la inteligencia que el pago se podrá hacer por las entregas parciales que realice el proveedor, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

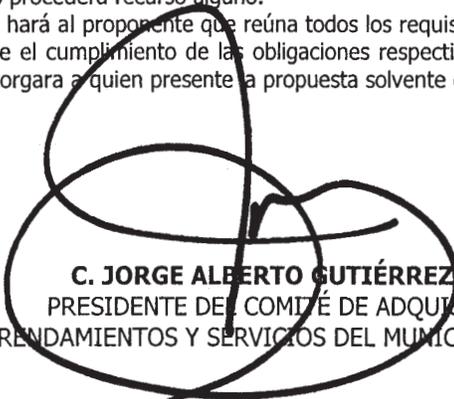
1. Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a "Municipio de Juárez", indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal y partidas en las que participa.

2. Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares
3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
4. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al ANEXO A.
6. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente
7. La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
8. Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2013.
11. Registro actualizado en la Cámara que corresponda con vigencia para el año 2013.
12. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013.
13. Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos
15. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.
16. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que el material será entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga en el almacén y patios de alumbrado público, ubicado en Avenida Universidad numero 2190, zona Chamizal.

M).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chih., a 16 de Febrero del 2013



C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-04-2013 para la adquisición de material requerido en el proyecto denominado Señalización Vertical, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-04-2013.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
27 de Febrero del 2013 Hasta las 11:00 Horas	27 de Febrero del 2013 a las 11:00 Horas	04 de Marzo de 2013 a las 11:00 horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de material requerido en el proyecto denominado Señalización Vertical, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en dos partidas, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas y podrá adjudicarse a uno o varios proveedores.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-

PARTIDA #1 (PRODUCTOS A ADQUIRIR DE MATERIAL DE FABRICACIÓN PARA SEÑALAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	
LAMPARAS FLOURESCENTE DE 60WATTS, LUZ DE DÍA C/1 CONTACTO A LOS EXTREMOS	228	PIEZAS	
BALASTRAS DE 2X60 W.	114	PIEZAS	
FOTOCELDA 127 W.	57	PIEZAS	
CATALIZADOR P/EPOXICO (CUBETA 25 KG)	16	CUBETA	
RESINA EPOXICO (P/ESTOPEROL O VIALETA) 25 KG	14	CUBETA	
VIALETA 3M AMARILLA 1 CARA CAJA C/100 PZAS)	18	CAJA	
VIALETA 3M BLANCA 1 CARA CAJA C/100 PZAS)	27	CAJA	
DESENGRASANTE INDUSTRIAL	1	TAMBO	
ESTOPA	100	KG	
ALCOHOL	2	TAMBO	
LAMINA GALVANIZADA CAL. 18	30	PIEZAS	
TUBULAR GALVANIZADO DE 2"X2"X6 MT	315	PIEZAS	

PARTIDA #2 (PRODUCTOS A ADQUIRIR DE MATERIAL DE FABRICACIÓN PARA SEÑALAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	
VINIL ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO BLANCO 24"X45 MT	35	ROLLO	
VINIL GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICO BLANCO 24"X45 MT	15	ROLLO	
VINIL GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICO ROJO 24"X45 MT	15	ROLLO	
VINIL TRANSLUCIDO, ELECTROCUT O OVERLAY AMARILLO 24"X45 MT	8	ROLLO	
VINIL TRANSLUCIDO, ELECTROCUT O OVERLAY AZUL 24"X45 MT	5	ROLLO	
VINIL TRANSLUCIDO, ELECTROCUT O OVERLAY VERDE 24"X45 MT	5	ROLLO	
VINIL NEGRO MATE 48"X 50 YD	34	ROLLO	
PAPEL TRANSFER APLICACIÓN 24" X 50 YD	34	ROLLO	
OJILLOS P/LONA	320	PIEZAS	

NOTA: MAS DETALLES ASI COMO LA TOTALIDAD DE LOS ARTICULOS OBJETO DE ESTA LICITACION SE PUEDEN LEER EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma especifica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo. El pago se realizara una vez presentadas las garantías solicitadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, en la inteligencia que el pago se podrá hacer por las entregas parciales que realice el proveedor, mediante presentación de la factura correspondiente que

cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a "Municipio de Juárez", indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal y partidas en las que participa.

2.- Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en original y copia.

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.

7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.

8.- Bases de concurso, copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.

9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.

10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2013.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013.

12.- Recibo de pago de las presentes Bases.

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en las partidas, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

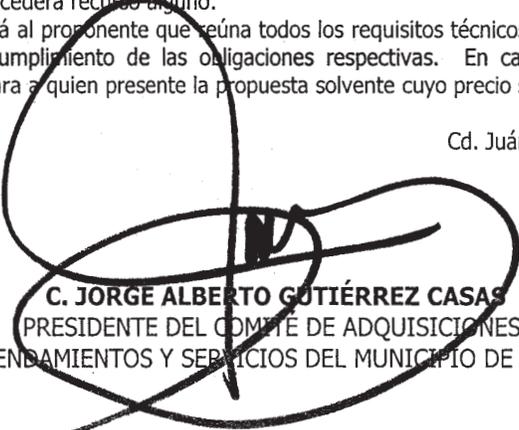
I).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 16 de Febrero del 2013



C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA PRESENTE.-

En el expediente número 317/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por DIEGO ALEJANDRO BERUMEN MORALES, en contra de DOMINGUEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 -- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO, recibido en este Juzgado el día siete de enero del presente año, a las once horas con cincuenta y tres minutos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose del auto de radicación que se omitió otorgar término a la parte demandada para la contestación de la demanda, se subsana la omisión y se concede a la parte demandada un término de cinco días para la contestación de la demanda, lo que se tiene como parte integral del auto de radicación, como si a la letra del mismo se insertara. -- Y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DOMINGUEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS 267-10-12-14
 -0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. SANDRA ELENA CHACÓN ORTIZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11753 a folio 623 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Lilas No. 909, a 40.00 metros a la Calle 2 de Abril, de la Colonia Campesina, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 Mts.	CALLE LILAS
DERECHO	20.00 Mts.	GUDELIA JAQUEZ
FONDO	10.00 Mts.	ROSA MA. RUIZ
IZQUIERDO	20.00Mts.	RAUL MUÑOZ PIÑON

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 16 de Enero de 2013.

ATENTAMENTE.-


 ELOY GARCÍA ARÁN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANDRA ELENA CHACON ORTIZ 319-12-14
 -0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

PRESENTE.-

En el expediente número 767/11, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por DORA MARIA GONZÁLEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día once del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:

-- Por presentada DORA MARIA GONZÁLEZ QUINTANA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día siete de los corrientes. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en terreno y finca en el construida, ubicado en el poblado de Colonia Juárez, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 1,240,7591 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realicé las publicaciones de merito del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del bien inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, se señalan las diez horas del día veintiocho de Noviembre del año dos mil once, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las diez horas del veintinueve del mismo mes y año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE

-- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.


 LA SECRETARIA
 LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

DORA MARIA GONZALEZ QUINTANA 242-10-12-14
 -0-

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 766/2011, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, promovidas por GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ QUINTANA, se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -----

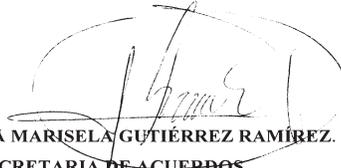
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día once del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:

- - - Por presentada GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ QUINTANA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de los corrientes. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hace referencia, respecto del bien inmueble consistente en terreno y finca en el construida, ubicado en el poblado de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 1473.3552 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.* Por otro lado, se señalan a partir de las **diez horas del día treinta de Noviembre del año dos mil once**, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las **diez horas del día primero de Diciembres del mismo año**. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**


LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

GLORIA YOLANDA GONZALEZ

-0-

240-10-12-14

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 756/2011, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, promovidas por MARISA QUINTANA GONZÁLEZ, se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

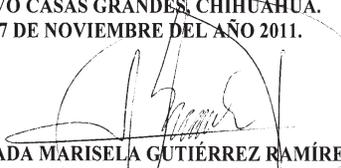
- - - Por presentado en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día catorce del actual, el escrito y anexo signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele exhibiendo recibos de consumo de energía eléctrica a favor de **Ramón González**, así como el diverso memorando de consumo del Pozo Academia Juárez del que se desprende el nombre de la parte actora, por lo que se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.---

- - - Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con diecisiete minutos del día cinco del actual, por presentada MARIA QUINTANA GONZÁLEZ, compareciendo por sus propios derechos. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio de que han disfrutado a la fecha del bien inmueble que consiste en el lote de terreno finca en el construida ubicado en el poblado de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 4,471.8598 metros cuadrados, y superficie construida 50.77 metros cuadrados de acuerdo al plano que se adjunta. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a los colindantes: **YOLANDA y DORA de apellidos GONZÁLEZ QUINTANA**, con domicilio en Calle Coahuila numero 10; **STEVEN ROMNEY**, quien tiene su domicilio en Calle Coahuila sin numero; y **MEREDIT ROMNEY**, con domicilio en calle Academia sin numero, todos los domicilios en la Localidad de Colonia Juárez del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, aasi como el diverso colindante reativo a la Calle, que lo es el Municipio de casas Grandes, Chihuahua, a través del Secretario del H. Ayuntamiento, el cual tiene su domicilio conocido en el Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, específicamente en las oficinas de la Presidencia Municipal. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos *oficios* para tal efecto. Por otro lado, se señalan las **diez horas del día cinco de Diciembre del año dos mil once**, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que solicita se señalan **diez horas del día seis de Diciembre del año dos mil once**. Hágase la devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele aclarando que el nombre de la parte actora es **MARISA QUINTANA GONZÁLEZ**, y no como incorrectamente lo asentó en su escrito inicial de demanda, para los efectos legales correspondientes, formando parte integrante este acuerdo del diverso de radicación de fecha dieciocho de Octubre del presente año.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**


LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARISA QUINTANA GONZALEZ

-0-

241-10-12-14

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN
PRESENTE.**

En el expediente número **555/07** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO**, apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTED, MARÍA DEL CARMEN MONTES DEL MORAL** y del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el doce de diciembre del año en curso por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**. Se le tiene por notificada del estado del juicio dada su comparecencia y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a **ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN** por medio de edictos haciéndoles saber que el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO**, apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 461, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.**


**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA
P R E S E N T E . -**

En el expediente número **331/12**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **CRECENCIO DUQUE RAMÍREZ**, en contra de **JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día tres de abril de dos mil doce, el escrito presentado por el **C. CRECENCIO DUQUE RAMÍREZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso. Téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de **JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA**, con domicilio en calle Granjero número 7804 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba la copia certificada de la cédula profesional de los **LICS. ERIKA PATRICIA RUBIO SALAZAR y/o LOURDES LETICIA REYES y/o MARÍA ELENA GARCÍA LEAL y/o RICARDO ADAME**, se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

-----**N O T I F I Q U E S E**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Por recibido el día cuatro de septiembre del año en curso, el escrito presentado por **CRECENCIO DUQUE RAMÍREZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto inicial mas **OCHO DÍAS** como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

-----**N O T I F I Q U E S E**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO**

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

AVISO NOTARIAL

En los términos de lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, doy a conocer, que mediante la Escritura Publica Número 8,832 del Volumen 237, otorgada ante la fe del suscrito Notario, con fecha diecisiete de enero del presente año, se radicó, para su trámite extrajudicial, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL CASTORENA BORJÓN**, quien falleció el día diez de octubre del dos mil cuatro, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua; en el acto, la heredera señora **ANDREA GASBALENA MORALES DE CASTORENA** aceptó la herencia y la Albacea señora **NORMA ELIZABETH CASTORENA GARBALENA** el cargo respectivo, y manifestaron que procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario, que se edita en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, 21 de enero del año 2013.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA

MANUEL CASTORENA BORJON

307-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

CON FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES LUIS ZEIJAS, MARTA GRISELDA ZEIJAS, EDUARDO ZEIJAS, ALEJANDRA ZEIJAS Y CARLOS ZEIJAS, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA **TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ZEIJAS ANTUNEZ (TAMBIÉN CONOCIDO COMO LUIS ZEIJAS)**, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO EL NÚMERO 8,717 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE), DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR LUIS ZEIJAS ANTUNEZ, FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON LA SEÑORA ERNESTINA IBARRA MEDRANO (YA FALLECIDA), HABIENDO PROCREADO DE DICHA UNIÓN CINCO HIJOS DE NOMBRES LUIS ZEIJAS, MARTA GRISELDA ZEIJAS, EDUARDO ZEIJAS, ALEJANDRA ZEIJAS Y CARLOS ZEIJAS, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

LUIS ZEIJAS ANTUNEZ

359-12-14

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 1765/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Por presentado el C. MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiocho de noviembre por Oficialía de turnos y el veintinueve de noviembre por éste Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 3, MARGEN IZQUIERDO DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON SUPERFICIE TOTAL DE 8-09-58.46 HECTAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 619.06 METROS CON SANDRA MONICA ADAME CHAVARRIA; AL SUR EN 524.08 METROS CON JOSE SOCORRO HERRERA GARCIA; AL ESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 143.60 Y 27.00 METROS CON CANAL PRINCIPAL Y AL OESTE EN 140.30 METROS CON RODOLFO CHAPARRO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y documentos el que indica, autorizando para tales efectos ala C. OLGA ALICIA CASAS TREJO, así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y RICARDO CARNERO PINEDA, para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIO ALBERTO HERRERA

244-10-114

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ADRIANA HERNANDEZ CORRAL** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles, Cuadra No. 209 con una superficie total de 269.73 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.00 m. Y Linda con Arroyo
- AL SUR Mide 15.50 m. Y Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Paso Público
- AL OESTE Mide 17.50 m. Y Linda con Bertha Palma

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
ADRIANA HERNANDEZ CORRAL

52-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 15/13 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por JESÚS FERNANDO RUBIO ARZATE, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de enero del año en curso, presentado por el Licenciado PONCIANO SANDOVAL JAVALERA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Visto su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le formuló en el proveído que antecede, en los términos de su orden de cuenta, exhibiendo además copia simple del plano catastral objeto de las presentes diligencias; en tal virtud, se tiene a Ingeniero JESÚS FERNANDO RUBIO ARZATE, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la antigua carretera Chihuahua a Cuauhtémoc, hoy calle Centenario sin número en la población de Santa Isabel, Municipio de General Trias en este Estado de Chihuahua, cuyos datos de identificación son: superficie total de 9,061.523 (nueve mil sesenta y un punto quinientos veintitrés), del punto 0 al 1 en 120.00 ciento veinte metros linda con calle Centenario, del punto 1 al 2 en 78.00 metros linda con propiedad del Yonke Santa Isabel, del punto 2 al 3 en 30.00 treinta metros linda con calle sin nombre, del punto 3 al 4 en 2.90 dos punto noventa metros linda con calle sin nombre, del punto 4 al 5 en 26.50 veintiséis punto cincuenta metros linda con calle sin nombre, del punto 5 al 6 en 8.00 ocho metros linda con calle sin nombre, del punto 6 al 7 en 50.00 cincuenta metros linda con calle sin nombre, y del punto 7 al 8 en 90.00 noventa metros linda con calle sin nombre. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL TRIAS, CHIHUAHUA, y YONKE SANTA ISABEL, en los domicilios indicados en su escrito inicial; a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JESUS FERNANDO RUBIO 262-10-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C.FLORINDA BANDA JIMENEZ, con domicilio en CALLES JESUS URUETA Y 17ª No. 1702 de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) JESUS URUETA Y 17ª, MANZANA 405 con una superficie de 532.99 M2 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE JESUS URUETA
SUR: 6.00 M TERRENO MUNICIPAL
ESTE: 9.00M, 8.70M, 5.65M, 2.60M, 7.00 M, 7.70M, 20.00 M CALLE 17ª Y TERRENO MUNICIPAL.
OESTE: 41.65 M HECTOR A. CAMUÑEZ ROJAS.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 626 a fojas 25 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS FERNANDO RIOS OROZCO

FLORINDA BANDA JIMENEZ

-0-

50-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

ERIC MEJIA IBARRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1065/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRENDA ARACELY ARREOLA, en contra de ERIC MEJIA IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticuatro de octubre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JULIO CESAR CORTEZ ESQUIVEL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de ERIC MEJIA IBARRA, oficios que obran a fojas veintiocho, treinta, treinta y cuatro y treinta y nueve, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de PAULINA SOTO QUIROGA Y BLANCA LETICIA ELIZALDE CAMACHO, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de ERIC MEJIA IBARRA, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARÁN LIMAS,
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ministerio de ley.

ERIC MEJIA IBARRA 281-10-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ARIANA ERELY ROMERO VALENZUELA, con domicilio conocido en CALLES FELIX U GOMEZ Y 35ª S/N, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES FELIX U GOMEZ Y 35ª MANZANA 396 con una superficie de 266.25 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M DORA M. SAENZA.
SUR: 25.01 M CALLE FELIX U GOMEZ
ESTE: 10.30 M CALLE 35ª
OESTE: 11.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 623 a fojas 24 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 HRS. Del día 30 DE AGOSTO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS FERNANDO RIOS OROZCO

ARIANA ERELY ROMERO VALENZUELA

-0-

51-12-14

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ
ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 400/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA, en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ y ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, ni oponer excepciones -----

--- TERCERO.- Se declara que la señora MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de bien inmueble que se describe como; la fracción 2 del lote número 01 de la manzana 122 del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, de esta Ciudad, con una superficie de 230.30 metros cuadrados (doscientos treinta punto treinta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte mide 8.20 M y colinda con Calle Frijol. Al sur mide 8.04 M y colinda con Calle Yucatán. Al oriente mide 27.40 M y colinda con Propiedad Particular. Al poniente mide 28.77 M y colinda con Propiedad Particular. Registrada bajo el número 339 del libro número 667, de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----
--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que proceda a la cancelación de la inscripción número 339, Folio 142, Libro 667 de la Sección Primera, en la proporción a la señora MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA correspondiente.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.-----
--- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ 309-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROSARIO BUENO GARCIA

En el expediente número 858/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, en contra de USTED, entre otras constancias obran el siguiente:-----

EXTRACTO DE LA SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, en contra de ROSARIO BUENO GARCIA, según expediente número 858/2011, y:-----
--- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE -----
--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.--- TERCERO.- Se declara que el C. SERGIO MENDOZA ESCOBEDO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de adquisitiva de mala fe, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Antonio María de Bucareli número 7406-1 e identificado como Fracción del lote 1 manzana 40 de la Colonia Campestre Virreyes de esta ciudad con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto de partida que forman la intersección de las calle 19ª hoy calle Senegal y la Avenida Antonio María de Bucareli al punto 1 mide 20.00 metros y de éste al 2, mide 10.00 metros y linda con Avenida Antonio María de Bucareli; del 2 al 3

mide 17.00 metros y linda con lote 2; del 3 al 4 mide 17.00 metros y linda Fracción del lote número 1 y del 4 al 1, mide 17.00 que linda con fracción del norte número 1.--- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.--- QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción 3392 folio 196 del libro 1972 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en la misma la presente resolución.--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.----- N O T I F I Q U E S E, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficial del Estado, así como en un periódico de información local y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y de conformidad con los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS. ---

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 26 de Octubre del 2012

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos

ROSARIO BUENO GARCIA

311-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: REFUGIO ALFONSO PUESTES ROMAN

--- En el expediente número 99/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ORALIA MUÑOZ ACOSTA, en contra de, REFUGIO ALFONSO PUESTES ROMAN, se dictó una sentencia de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, la que en su puntos resolutive dice:-----

R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora C. ORALIA MUÑOZ ACOSTA sí acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado REFUGIO ALONSO PUESTES ROMAN incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que la C. ORALIA MUÑOZ ACOSTA ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como fracción del lote 9 (nueve), de la manzana 52 (cincuenta y dos) de la Colonia el Granjero de ésta Ciudad, con superficie de 800.00 (ochocientos) metros cuadrados y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto de partida formado por las Calles Cártamo y Melón y sobre ésta al punto uno, mide 40.00 (cuarenta) metros; del punto uno al dos rumbo NE, mide 40.00 (cuarenta) metros y colinda con fracción del lote 9 (nueve); del punto dos al tres, rumbo NW mide 20.00 (veinte) metros y colinda con fracción del lote 19 (diecinueve); del punto tres al cuatro, rumbo SW, mide 40.00 (cuarenta) metros y colinda con fracción del Lote 09 (nueve) y del punto cuatro al uno, rumbo SE, mide 20.00 (veinte) metros y colinda con Calle Melón, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito, bajo el número 44 (cuarenta y cuatro), a folio 16 (dieciséis) del Libro 553 (quinientos cincuenta y tres) de la Sección Primera a nombre de REFUGIO ALFONSO PUESTES ROMAN.-----

--- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la segregación de la inscripción de antecedentes número 44 (cuarenta y cuatro) folio 16 (dieciséis) del Libro 553 (quinientos cincuenta y tres) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes.-----

--- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora y al demandado C. REFUGIO ALFONSO PUESTES ROMAN por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

REFUGIO ALFONSO PUESTES ROMAN

311-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: GREGORIO HERNANDEZ MORENO Y APOLONIA MELENDES LOPEZ

--- En el expediente número 810/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LUIS RODOLFO BARRON VAZQUEZ, en contra de, GREGORIO HERNANDEZ MORENO Y APOLONIA MELENDES LOPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Por presentado el C. LUIS RODOLFO BARRON VAZQUEZ, con su escrito recibido el día ocho de enero de dos mil trece, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada GREGORIO HERNANDEZ MORENO Y APOLONIA MELENDES LOPEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

INSERTO: - - - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. LUIS RODOLFO BARRON VÁZQUEZ, con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO Y APOLONIA MELÉNDEZ LÓPEZ, quienes el último domicilio que se tuvo conocimiento fue el ubicado en calle BRASIL NÚMERO 250 NORTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Enero del 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
Señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA

En el expediente 913/2012, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, esencialmente, contiene lo siguiente: ---

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de junio de dos mil doce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR en este tribunal el seis de junio del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial. - Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA, el ubicado en CALLE RUANDA, NÚMERO 7634, COLONIA CAMPESTRE VIRREYES, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DÍAS conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que le quele a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los Licenciados MA. DEL ROSARIO GARCÍA R. y UZIEL GRANADOS G., y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional del Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al profesionista antes mencionado, como autorizado por la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona olorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de septiembre de dos mil doce. - A sus autos el escrito que presenta la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, recibido en este tribunal el día diez de septiembre del año en curso, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre FERNANDO RAMÍREZ RIVERA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS - - Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar;
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2012.


Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ

P R E S E N T E:

En el expediente número 2/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, se dicto una sentencia cuyos resolutivos que a la letra dice:
- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ, en contra de la señora CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, registrado bajo el número de expediente 02/2012 y:
- - - R E S U E L V E - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable la señora CYNTHIA MARIA HERNANDEZ.

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ y CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, contraído el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, ante el Oficial Waldo Alarcon, del Condado del Paso, Texas, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

- - - TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma.

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución expídasele copia certificada de la misma con los requisitos para ser apostillada y traducida al idioma ingles, a fin de estar en aptitud los promoventes de realizar el tramite correspondiente ante la corte de la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, y hágasele devolución de los documentos agregados a los autos.

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe.

DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 1, CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 11SEM-

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ

316-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAUL ALANIS LARA PRESENTE

En el expediente número 164/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMANDA ROCIO CAMACHO JUAREZ, en contra de MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAUL ALANIS LARA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de septiembre del año en curso, presentado por AMANDA ROCIO CAMACHO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAUL ALANIS LARA, la radicación del expediente 164/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el AMANDA ROCIO CAMACHO JUAREZ, le demanda en la ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por

contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

MARTHA MONTOYA ORNELAS

314-12-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ PRESENTE

En el expediente número 1392/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELLSWORTH LEROY LOWE III, en contra de MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ, se dicto un auto que a la letra dice:

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. MARÍA TERESA RÍOS VÁZQUEZ, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 34, CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 209 SJMA/ eaz

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ

315-12-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCIA PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, S.A., EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:----- EL PRIMERO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- -- AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR LA LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, COMO LO SOLICITA, SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS Y POR MEDIO DE CEDULA A LA DEMANDADA, JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA DOMÍNGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCÍA, EL DIVERSO AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN EL MISMO PRESCRITOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 497 Y 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.----- EL SEGUNDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA SIETE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ 318-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN A BIENES DE JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MULLER LUJAN, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO. PRESENTE.-

En el expediente número 92/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS JOSE LUCERO RUIZ, en contra de JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MULLER LUJAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO ,, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FOR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.----- SEGUNDO. La parte actora el C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ acreditaron su acción, mientras que la parte demandada la sucesión a bienes del Señor JULIO MULLER por conducto de su albacea el C. JULIO MULLER LUJAN se constituyó en rebeldía, en tanto que el diverso demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS contestó lo propio; por lo que en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor del C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ, por ende, se ha convertido en propietario del inmueble consistente en: la casa habitación marcada con el número 4107 de la Calle Leonardo Bravo de la Colonia Nombre de Dios de esta ciudad, la cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su Frente 10.00 metros y

linda con la calle Leonardo Bravo; por su Costado Derecho 20.00 metros con propiedad de MARIA FELIX CHAVEZ TARANGO y NARCISO FRANCISCO NUÑEZ VELASCO; por su fondo 10.00 metros y linda con propiedad de la señora MARGARITA DE LA LUZ MENDOZA CALDERA; por su costado izquierdo 20.00 metros y linda con TOMAS MENDOZA; misma que obra registrada bajo el número 37 a folios 67 del Libro 79 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; Por tanto, la presente resolución servirá como título de propiedad al promovente, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad, inscriba dicho inmueble a nombre de la parte actora, el cual se encuentra dentro de un inmueble de mayor extensión.-----

CUARTO. Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada al promovente a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción que obra a favor del anterior propietario JULIO MULLER.-----

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la sucesión a bienes del Señor JULIO MULLER por conducto de su albacea el C. JULIO MULLER LUJAN por medio de CÉDULA, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de información de esta Ciudad de Chihuahua; conforme al artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 306 AMPP /*occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JULIO MULLER LUJAN

329-12-14

-0- ***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Enero 31 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes

se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante

acta número 30023, de fecha 31 de Enero del año dos mil trece, promovida por

la señora HILDA ESTELA VASQUEZ PORTILLO, por sus propios derechos y

como apoderada de su hermana MARIA DEL CARMEN VASQUEZ PORTILLO;

además comparecieron FRANCISCO VASQUEZ PORTILLO Y MARIBEL

VASQUEZ PORTILLO, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES

DE SU PADRES LOS SEÑORES FRANCISCO VAZQUEZ PORTILLO Y

HORTENSIA PORTILLO MENDOZA, quienes fallecieron el diecinueve de

febrero del año dos mil diez y veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y

cinco; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código

de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la

información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se

designo Herederos y Albacea de la sucesiones en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en

el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico

Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho

a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término

de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

FRANCISCO VAZQUEZ PORTILLO

321-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 526/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA JUDITH GUZMAN PRIETO Y JAIME ERNESTO SOLIS ARREDONDO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con dieciséis minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, por Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, toda vez que no se llevó a cabo la publicación de los edictos respectivos, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Colegio de San Pablo número 1831 del Fraccionamiento Misión Universidad, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 35, folio 35 del Libro 3812 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

ANA JUDITH GUZMAN PRIETO

330-12-14

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

GILBERTO GARCIA CUELLAR

En el expediente número 1153/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, se dicto un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veintiséis minutos; visto lo solicitado se PROCEDE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$167,250.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$111,500.00 PESOS (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle calle Rivera del Palmito Número 322 (trescientos veintidós), Lote 8 (ocho), Manzana 57 (cincuenta y siete), fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VII-D de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 106 (ciento seis), folio 106 (ciento seis) libro 3700 (tres mil setecientos), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

GILBERTO GARCIA CUELLAR

322-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SERGIO LORENZO CARO CANO Y
 BERTILA CARRILLO CHAPARRO.
 PRESENTE.

En el expediente número 797/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUBÉN DARIO CAMPOS RUIZ y NADIA PAOLA GALVAN CONTRERAS, en contra de SERGIO LORENZO CARO CANO, BERTILA CARRILLO CHAPARRO, LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL MEZA BALDERRAMA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados SERGIO LORENZO CARO CANO y BERTILA CARRILLO CHAPARRO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, empláceseles por medio de edictos haciéndoles saber que RUBEN DARIO CAMPOS RUIZ y NADIA PAOLA GALVAN CONTRERAS les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
 SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SERGIO LORENZO CARO CANO

333-12-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2006, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON, A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO AVIÑA GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

V I S T O S, las constancias que integran el presente juicio, concretamente el escrito inicial de denuncia intestada, del que se advierte que su promovente es la señora **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGÓN**, pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, circunstancia, que determina de momento la imposibilidad de dictar la Declaración de Herederos, toda vez, que previo a emitir dicha resolución, se hace necesario la publicación de los edictos anunciando la muerte sin testar del señor **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA**, razón por la que se llama a la presente sucesión a quienes se crean con derecho a heredar, a efecto de que comparezcan a reclamarlo dentro del termino de treinta días. Los referidos edictos de notificación de publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y otro tanto en el tribunal en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, por ser el lugar donde falleció el autor de la sucesión, lo anterior con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Además se advierte del acta de defunción del señor **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA** que estuvo casado con la señora **MARIA LEDESMA**, sin que la promovente haya manifestado nada al respecto, por tal razón se le previene a fin de que proporcione mayores datos por los medios probatorios a su alcance, a efecto de salvaguardar los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder a los posibles descendientes del autor de la sucesión. También se le previene a la señora **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGÓN** a efecto de que exhiba las actas de defunción tanto de los ascendientes del señor **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA**, los señores **RAFAEL AVIÑA** e **INES GARCIA**, así como de la señora **MARIA LEDESMA**, de conformidad con el numeral 558 del Código Civil Adjetivo. En la inteligencia, que hasta en tanto todos ellos no suceda, podrá continuarse el presente juicio sucesorio por sus demás tramites legales.

NOTIFIQUESE......

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 52. CONSTE......

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE......

Clave 719 :KRO/OFE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a que en la especie el presente juicio lo promueve un pariente colateral dentro del cuarto grado del de cuyos, se ordena publicación de edictos

anunciando la muerte sin testar de quien en vida llevara el nombre de **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA**; mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información del lugar del juicio; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y otro tanto en el Tribunal en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua por ser el lugar de fallecimiento del autor de la Sucesión; haciendo saber que **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON** reclama la herencia a fin de que todos aquellos que se crean con igual derecho a heredar comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos hereditarios que pudieran corresponderles en la presente Sucesión. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE......

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 32. CONSTE......

SURTE SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE......

Clave: 1179 :L/est
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE......

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por la C. **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, **GIRESE ATENTO EXHORTO**, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad de **JUAREZ, CHIHUAHUA**, a fin de se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados por auto emitido el cuatro de los corrientes.

NOTIFIQUESE......

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 57. CONSTE......

SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE......

Clave: 1186 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
LEOPOLDO AVIÑA GARCIA 328-12-14
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 504/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO FLORES PONCE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Boulevard Zaragoza No. 233, Lote 30, Manzana 3, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 141.5410M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 108 del Libro 3562 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO FLORES PONCE

-0-

337-12-14

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1111/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE BACA DELGADO Y SILVIA JURADO PEÑA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio

de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prolongación Boulevard Zaragoza No. 149, Lote 44, Manzana 4, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 141.5410M2., y que obra inscrito bajo el numero 21 folio 22 del Libro 3549 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ENRIQUE BACA DELGADO

-0-

335-12-14

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 714/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DALIA CARMINA MEDINA BERNAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arquitecto Luis Romero Soto No. 2092, Lote 57, Manzana 30, del Fraccionamiento Horizonte del Sur Fase III, Sexta y Séptima Etapas de esta Ciudad, con superficie de 122.7300M2., y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 96 del Libro 2731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DALIA CARMINA MEDINA BERNAL

-0-

334-12-14

" EDICTO DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA RUBEN RENTERIA ACEVES. LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS C. C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, EN CONTRA DE

(USTED) C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA ACEVES Y ENCARGADA DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN:

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentados los C.C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha dos de agosto del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA a los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, de quienes manifiesta ignora su domicilio, así como a la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado en la Calle SOR JUANA I DE LA CRUZ numero 2002 Interior 15 de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, la propiedad por Prescripción positiva de dos fracciones que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una casa habitación, ubicada en la calle Gutiérrez Nájera de esta Ciudad, con la medidas, colindancias y superficie que mas adelante lo describiré y del segundo de los demandados demandamos la cancelación de las Inscripciones numero 225 a folios 183 del Libro 191 y la inscripción numero 49 a folios 36 del Libro 201 de la Sección Primera de Dominio del Registro Público de la Propiedad a su cargo. Las características del inmueble del cual reclamamos la prescripción son las siguientes: Dos fracciones que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una Casa Habitación ubicada en la Calle Gutiérrez Nájera de esta Ciudad, con una superficie de 464.00 metros cuadratos sesenta y cuatro metros y tiene las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 15.68m. quince metros sesenta y ocho centímetros y colinda con calle Gutiérrez Nájera, por su Espalda mide 15.10m. quince metros diez centímetros y colindancia con propiedad del señor Jorge Rodríguez Sáenz, al costado Costado Izquierdo mide 33.70 m. treinta y tres metros setenta centímetros y colinda con propiedad del señor Luis Zapata y al Costado Derecho mide 28.40 m. veintiocho metros cuarenta centímetros y colinda con el señor Manuel Arellanes Limas. De la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD demandamos la cancelación de las inscripciones numero 225 a folios 183 del Libro 191 y la inscripción numero 49 a folios 36 del Libro 201 de la Sección Primera de Dominio del Registro Público de la Propiedad a su cargo, que se encuentra a nombre de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES y que amparan la propiedad descrita en el párrafo anterior. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplécese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de constatar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, dígaselo al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba los demandados, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo numero 132 de esta Ciudad autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, cuyas Cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro 1 a folios 78 y a folios 44 del Libro de Registros de Cédulas Profesionales de este H. Juzgado, así mismo autorizando para examinar el expediente al C. HECTOR AHUMADA VILLA lo anterior de conformidad con en el numeral ya citado pero Cuarto Párrafo.- NOTIFIQUESE: ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA Y DA FE, DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO. 515/2012 C O N S T E. UNA FIRMA ILEGIBLE.- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos en el Expediente Número 515/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de noviembre del año en curso por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCION CD. JIMENEZ, CHIH. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1247/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APROBADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MAGALY ESQUIVEL ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Villas de Inglaterra número 10231, interior 3, condominio Villas del Sur II-27, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 28 a folio 29 del Libro 4306 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 50.9800 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 01°50'29" mide 2.505 metros y colinda con B-1 y área verde J-1; Al 2-3 NW 88°09'31" mide 0.245 metros y colinda con B-1 y área verde J-1; Al 3-4 NE 01°50'29" mide 1.770 metros y colinda con B-1 y área verde J-1; Al 4-5 NW 88°09'31" mide 8.990 metros y colinda con Banqueta B-1; Al 5-6 NE 01°50'29" mide 0.325 metros y colinda con Banqueta B-1; Al 6-7 NW 88°09'31" mide 2.595 metros y colinda con casa 4; Al 7-8 SW 01°50'29" mide 4.600 metros y colinda con Lote 3; Al 8-1 SE 88°09'31" mide 11.830 metros y colinda con casa 02.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 99,666.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MAGALY ESQUIVEL ESCOBAR

336-12-14

-0- AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 89777, del volumen 4486, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL ORTIZ PASILLAS, lo cual se hizo a solicitud de los señores MARIA AGAPITA VAZQUEZ GARZA, JOSE GUADALUPE ORTIZ VAZQUEZ, DORA ALICIA ORTIZ VAZQUEZ, MARIA ELENA ORTIZ VAZQUEZ, CARLOS ORTIZ VAZQUEZ, ALFREDO ORTIZ VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO ORTIZ VAZQUEZ, YOLANDA ORTIZ VAZQUEZ y JORGE ORTIZ VAZQUEZ, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero del 2013.

Atentamente El Notario Público Número Cuatro

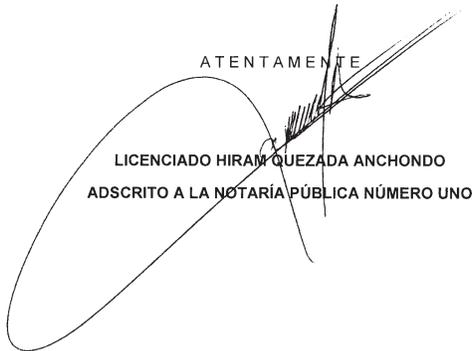
EDUARDO ROMERO RAMOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores FÉLIX, MARTHA OTILIA, JORGE EGAR y GILDARDO de apellidos HOLGUÍN MALDONADO este último por sus propios derechos y en representación de los señores SIGIFREDO, SERVANDO, NORMA LORENA y TRINIDAD de apellidos HOLGUÍN MALDONADO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FÉLIX HOLGUÍN MONTAÑO y DOMITILA MALDONADO QUINTANA, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día veintidós de junio del año dos mil diez y treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

FELIX HOLGUIN MONTAÑO

-0-

338-12-14

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 24 veinticuatro del mes de Enero del año 2013 dos mil trece compareció ante mí el señor RENE LOEWEN DYCK, quien inició en esta Notaría el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ABRAM DYCK REDECOP, también conocido como ABRAHAM DYCK REDECOP, como ABRAM DYCK REDECOP y como ABRAHAM F. L. DYCK, y ELENA GERSEN HAMM, también conocida como HELENA GOERTZEN HAMM, quienes fallecieron, ambos en Campo 40 cuarenta, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el primero de ellos el día 1º primero de septiembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete y la segunda el día 1º primero de noviembre de 1970 mil novecientos setenta.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE



LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ABRAM DYCK REDECOP

-0-

339-12-14

AVISO

El día 14 catorce de diciembre de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante acta 2693 dos mil seiscientos noventa y tres, inscrita en el Libro Número Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, comparecieron los señores ARMINDA, ARTURO Y ARMANDO todos de apellido CHÁVEZ CABALLERO, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los señores ALFONSO CHÁVEZ MEDINA y ADELINA CABALLERO GUTIÉRREZ, el primero de ellos falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 2 dos de junio de 2002 dos mil dos y la segunda de ellos falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 13 de diciembre de 2003 dos mil tres y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DE 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

ALFONSO CHAVEZ MEDINA

-0-

340-12-14

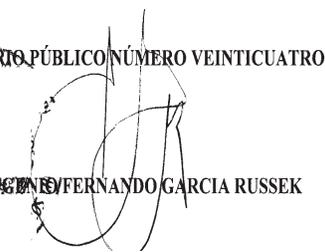
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes del señor RUBEN FRANCISCO LEGARRETA RONQUILLO se les hace saber:

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6749 seis mil setecientos cuarenta y nueve, otorgada en esta ciudad, el diecisiete de enero de dos mil trece, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor RUBEN FRANCISCO LEGARRETA RONQUILLO, en la cual, la señora GEORGINA LEGARRETA HERNANDEZ, aceptó la herencia y el cargo de Albacea correspondiente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 31 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


FERNANDO GARCIA RUSSEK

RUBEN FRANCISCO LEGARRETA RONQUILLO

-0-

343-12-14

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,164** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **JUANA LOPEZ MEDRANO** como cónyuge superviviente y las señoras **LUZ ELENA SAENZ LOPEZ** y **CATALINA SAENZ LOPEZ**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JESUS SAENZ GALINDO**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

JESUS SAENZ GALINDO 345-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,165** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **MOISES ELEAZAR GONZALEZ CARRASCO** como cónyuge superviviente y los C.C. **MOISES ARMANDO, NAIN** y **GRACIELA**, los tres de apellidos **GONZALEZ GRADO**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ERNESTINA GRADO SALCIDO**. - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ERNESTINA GRADO SALCIDO 346-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,233** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **CIPRIANA ENRIQUEZ FIERRO**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **JOSE DOLORES NAJERA TALAMANTES**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

JOSE DOLORES NAJERA TALAMANTES 347-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,264** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **ISABEL NUÑEZ RODRIGUEZ DE PARADA**, como descendiente y también como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **ISABEL RODRIGUEZ CARO** y la Intestamentaria a bienes del finado señor **INES NUÑEZ DURAN**.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.

Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

INES NUÑEZ DURAN 348-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,270** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESUS RAMIREZ ARRATIA** en su carácter de Apoderado de la señora **BEATRIZ RAMIREZ REYES**, como pariente colateral dentro del cuarto grado, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ATANACIA VARGAS RAMIREZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ATANACIA VARGAS RAMIREZ 349-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,275** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **ARCELIA VILLALBA MIRANDA** por sus propios derechos, como cónyuge superviviente y en su carácter de Apoderada de sus hijos **CESAR OCTAVIO, OSCAR ARMANDO, VILMA MAYELA** y **JORGE LUIS**, los cuatro de apellidos **CORRAL VILLALBA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **OCTAVIANO CORRAL CHAVEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

OCTAVIANO CORRAL CHAVEZ 350-12-14
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 1572/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GLORIA FELICITAS DE LA CRUZ BRIONES Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.-----

 - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

 - - - Por recibido el día veintiuno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Paseo del Naranjo número 4414 lote número 20, de la manzana número 8, del Fraccionamiento El Vergel, en esta Ciudad, con superficie total de 115.5000 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 55, a folio 55, del libro 3007, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$306,050.33 PESOS (TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$204,033.54 PESOS (DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

 - - - N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DE 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GLORIA FELICITAS DE LA CRUZ BRIONES 353-12-14

-0-
 AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

 Que inicia ante mí el trámite del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CAMARENA OROZCO, mediante acta número 95,618 noventa y cinco mil seiscientos dieciocho, asentada en el volumen número 99 noventa y nueve, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 25 veinticinco de enero del año 2013 dos mil trece. A solicitud de la señora SILVIA CAMARENA CALDERON, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 11 de marzo del año 2004, a la señora SILVIA CAMARENA CALDERON, por sus propios derechos, desde el primer escrito se le designo única y universal heredera, y Albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 5 DE FEBRERO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE LUIS CAMARENA OROZCO 353-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora SANDRA PATRICIA RUIZ GÓMEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,194 tres mil ciento noventa y cuatro, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de septiembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud del señor ROBERTO RENATO GARDEA RUIZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SANDRA PATRICIA RUIZ GÓMEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de Enero de dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

SANDRA PATRICIA RUIZ GOMEZ

344-12-14

-0-
 AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

 Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora JUANA CALDERON CORRAL, mediante escritura número 40,522 cuarenta mil quinientos veintidós, asentada en el volumen número 801 ochocientos uno, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 4 cuatro de enero del año 2013 dos mil trece. A solicitud de la señora SILVIA CAMARENA CALDERON, designada única y universal heredera y Albacea de todos sus bienes presentes y futuros, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 21 veintinueve de junio del año 2002, se declaró única y universal heredera y albacea a la señora SILVIA CALDERON CORRAL. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 5 DE FEBRERO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUANA CALDERON CORRAL 354-12-14

-0-

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los Treinta días del mes de Enero del año dos mil Trece. -----

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, demás relativos y aplicables, actuando conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, en el acta de sesión número setenta y uno en el asunto número cinco, identificado con el número de oficio SA/GOB/266/2013. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en 8 fojas útiles, en el listado publicado anexo a la presente, los cuales se dividen en cinco lotes.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 04 del mes de Marzo del año 2013, para que se efectuó la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, para la participación en la presente licitación estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 09 de Febrero, y hasta el día 25 de Febrero del año 2013, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 22 del mes Febrero, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita guiada a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 09 de Febrero, y hasta el día 01 de Marzo del 2013, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----

3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincará la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicará al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contará con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil trece, en el acta de sesión número setenta y uno en el asunto número cinco, identificado con el número de oficio SA/GOB/266/2013. EL C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE

 JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
 OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA


 Dirección de Patrimonio Municipal

IV. RESUMEN DE VALORES

No. DE LOTE	TIPO	No. DE UNIDADES	VALOR POR UNIDAD	VALOR POR LOTE COMPLETO
No. 1	Automoviles	117	\$ 3,269.23	\$ 382,500.00
No. 2	Maquinaria	23	\$ 4,000.00	\$ 92,000.00
No. 3	Motocicletas	17	\$ 1,500.00	\$ 25,500.00
No. 4	Camionetas	206	\$ 3,296.12	\$ 679,000.00
No. 5	Vagonetas	19	\$ 3,157.89	\$ 60,000.00
<i>Total de Unidades:</i>		382		\$ 1,239,000.00

V. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

De acuerdo a los análisis realizados de acuerdo a las condiciones de los bienes valuados se concluye el valor expresado en números redondos.

X. CONCLUSION

EL VALOR DEL AVALUO ES DE: \$1,239,000.00

(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR AL DÍA

21 de diciembre de 2012

VALUADOR



Ing. Rossana Zúñiga Sias

Cedula de Maestra en Valuación Inmobiliaria (Provisional) No. 83/2012

Registro DCM- 144

Cedula Profesional No. 4260484

Cedula Estatal No. 0517942-S-III

III.-UNIDADES A VALUAR							
LOTE No. 1 AUTOS							
	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A04092	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S95K332541	E948
2	A04016	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X55N655948	E1485
3	A03900	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S75K332697	E1542
4	A04066	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X35N655916	E1630
5	A04324	FORD	CROWN VICTORIA	2002	AUTO	2FAPP71W82X106708	E1655
6	A04108	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S05K332492	E1657
7	A04058	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655970	E1727
8	A04084	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S35K332681	E1733
9	A04017	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X15N655915	E1766
10	A04065	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655919	E1774
11	A04028	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X85N655958	E1805
12	A04030	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46C25N655972	E1901
13	A04063	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X5N655940	E1922
14	A03912	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X35N655849	E1930
15	A04080	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S85K332563	E1931
16	A03899	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S95K332569	E1940
17	A05066	FORD	TAURUS	1998	AUTO	1FAFP535XWA223817	E1949
18	A03913	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655837	E1972
19	A04026	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X85N655894	E2017
20	A03891	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N656004	E2040
21	A03890	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655826	E2043
22	A03910	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655665	F002
23	A03914	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655664	F003
24	A03909	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655875	F025
25	A04015	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655888	F035
26	A04090	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S25K332770	F047
27	A04105	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S25K332736	F048
28	A04086	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655938	F054
29	A04029	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X05N655959	F057
30	A04025	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X05N656019	F058
31	A03896	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S55K332732	F063
32	A04085	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S25K332767	F067
33	A03915	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655869	F071
34	A00594	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	AUTO	3VWS1A1B42M929651	F128
35	A04109	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1B31S25K332607	F131
36	A04019	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X85N655975	F137
37	A03976	FORD	F-150	2005	AUTO	3FTEF17225MA1B179	F141
38	A03681	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W75X113248	F145
39	A04047	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X55N655951	F164
40	A04020	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655997	F179
41	A04157	FORD	MUSTANG	1997	AUTO	1FALP4044VF186199	F240
42	A03447	CHEVROLET	CAVALIER	2000	AUTO	3G1JC5247YS119587	F253
43	A03690	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W45X113255	F254
44	A04048	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655906	F257
45	A03628	NISSAN	TSURU	2004	AUTO	3N1EB31S94K567679	F262
46	A04159	PLYMOUTH	BREEZE	1997	AUTO	1P3EJ46C7VN568686	F275
47	A04363	CHEVROLET	CHEVY	2006	AUTO	3G1SE51X66S127249	F278
48	A04012	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655939	F293
49	A03916	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL4646X15N655865	F294
50	A04207	FORD	CROWN VICTOR	2001	AUTO	2FAFP71W41X176401	F295
51	A04024	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655885	F296
52	A01391	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	AUTO	3VWZZ1139VM508777	F308
53	A00098	CHEVROLET	CAVALIER	2002	AUTO	3G1JX51462S138533	F310
54	A04013	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X05N655945	F315
55	A03687	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W55X113250	F333
56	A04758	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168205	F348

57	A04706	FORD	INTERCEPTOR	2006	AUTO	1T9PT12186P634706	F349
58	A04060	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655952	F357
59	A04688	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X168217	F358
60	A05140	CHRYSLER	300	1999	AUTO	2C3HE66G4X1681656	F365
61	A02902	NISSAN	SEDAN	2001	AUTO	3N1CB51S31K207371	F366
62	A04703	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71VX8X168216	F371
63	A04729	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168219	F381
64	A03908	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655871	F385
65	A04212	FORD	INTERCEPTOR	2000	AUTO	2FAFP71W0YX182920	F387
66	A04335	FORD	INTERCEPTOR	2003	AUTO	2FAFP71W93X202848	F388
67	A05142	DODGE	PLYMOUTH	1998	AUTO	2P4FP2584WR732721	F389
68	A05146	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AUTO	1G1JC1242VM122854	F390
69	A05265	HYUNDAI	ACCENT	2000	AUTO	KMHCG45G2YU032678	F392
70	A04691	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V88X168246	F395
71	A03905	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S75K332781	F402
72	A04075	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S15K332775	F405
73	A04273	FORD	CROWN VICTOR	2001	AUTO	2FAFP71W01X136753	F406
74	A04959	FORD	FOCUS	2002	AUTO	1FAFP33P12W250322	F408
75	A05266	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1999	AUTO	1G3NB52M8X6310899	F409
76	A05267	CHRYSLER	SEBRING	2003	AUTO	4C3AG52H83E168415	F410
77	A05269	DAEWOO	NUBIRA	2001	AUTO	KLAJC52Z41K599907	F411
78	A05274	PONTIAC	GRAND PRIX	2004	AUTO	2G2WS522X41207218	F412
79	A05051	MERCURY	TRACER	1995	AUTO	3MASM10J9SR624667	F415
80	A04702	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X168170	F418
81	A04027	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X35N655950	F419
82	A04018	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655969	F420
83	A04755	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V78X168254	F424
84	A04756	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V48X168261	F427
85	A03245	NISSAN	PLATINA	2003	AUTO	3N1JH01S53L049752	F430
86	A01622	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	AUTO	3VWZZZ113VM526447	F432
87	A03569	DODGE	VERNA GL	2004	AUTO	KMHCG41C34U559481	F437
88	A04032	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46XX5N655976	F440
89	A04083	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S35K332714	F441
90	A04093	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31SX5K332502	F442
91	A04111	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S05K332766	F443
92	A04693	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V98X168210	F454
93	A04698	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168242	F455
94	A04705	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71VX8X168197	F456
95	A04710	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X168184	F457
96	A04716	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V28X168257	F458
97	A04722	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X168266	F459
98	A04723	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168270	F460
99	A05123	PONTIAC	SUNFIRE	2001	AUTO	1G2JB524617178519	F466
100	A03665	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W65X113242	F467
101	A05150	FORD	ESCORT	2000	AUTO	3FAKP1138YR107897	F519
102	A04695	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168208	F531
103	A04700	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V98X168207	F532
104	A04708	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168239	F533
105	A04709	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V88X168232	F534
106	A04720	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X168235	F535
107	A04731	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V28X168243	F536
108	A04734	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X155080	F537
109	A04736	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X155078	F538
110	A04738	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71VX8X155076	F539
111	A04739	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X155079	F540
112	A04744	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V78X168271	F541
113	A04746	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168225	F542
114	A04747	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V68X168259	F543
115	A04749	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X155081	F544

116	A04753	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168253	F545
117	A04759	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168236	F546

LOTE No. 2 MAQUINARIA

	PLACAS	No. IDENT. INTERNA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A00948	DODGE	F-350	1993	MINIRECOLECTOR	3B6ME3679PM169311	E254
2	A03299	CASE	580 SUPER K	1994	RETROEXCAVADORA	JJG0178282	E801
3	A04232	CASE	580 SUPER K		RETROEXCAVADORA	JJG0143208	E1328
4	A01711	GMC	TOP KICK	1990	RECOLECTOR	1GDM7H1J2LJ605666	E1911
5	A08050	CASE	NO TIENE		TRASCABO	JAF0131699	E1915
6	A04241	BOB CAT	763	1999	MINICARGADOR	512240878	E1955
7	A00233	GMC	7000	1985	CAMION	1GDJ7D186FV505149	F218
8	A00405	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2			3HTMMAAR92N531848	F228
9	A00378	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	2002	RECOLECTOR	3HTMMAAR12N525686	F231
10	A00176	FORD	NO TIENE	1982	PLATAFORMA	1FTEF25E4CPA47290	F235
11	A03312	INTERNACIONAL	8200 6X4	1995	TRACTOR	1HSHGAER5SH654614	F236
12	A00393	ELGIN	PELICAN			P3708D	F246
13	A02477	CHEVROLET	6000	1986	CAMION	1GDG6P1B0GV506670	F319
14	A00379	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	2002	CAMION	3HTMMAAR52N531796	F417
15	A00360	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	2002	RECOLECTOR	3HTMMAAR32N531859	F474
16	A00394	ELGIN	PELICAN	2001	BARREDORA	P3715D	F475
17	A01016	GMC	SIERRA	1986	DOMPE	1GDL7D1B7GV512735	F477
18	A02547	GMC	TOP KICK	1992	DOMPE	1GDL7H1P4NJ522985	F479
19	A02563	CHEVROLET	TOP KICK	1990	DOMPE	1GBM7D1F8LV106392	F480
20	A02569	BOB CAT	ADVANTAGE		TRASCABO	515730181	F481
21	A02930	JOHN DEERE		1984	TRASCABO	CK444EB000554	F483
22	A03473	FREIGHTLINER	TRACTOCAMION	1994	TRACTOR	2FUYDEDB8RA565848	F488
23	A04235	CHEVROLET	3500 EXPRESS	2000	CAJA DE VOLTEO	1GBKC34JXYF513306	F492

LOTE No. 3 MOTOCICLETAS

	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A03043	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA12B550185	E749
2	A00554	YAMAHA	SR-250	2002	MOTOCICLETA	JYA3Y9001YA055598	E786
3	A03044	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA72B550188	E1241
4	A03033	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA12B550218	E1243
5	A03047	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA42B550181	E1244
6	A03046	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA62B550182	E1257
7	A03034	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA62B550215	E1264
8	A03041	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA42B550228	E1265
9	A00523	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	MOTOCICLETA	JKAKZCP282B519905	E1361
10	A03070	KAWASAKI	360 CC	2003	CUATRIMOTO	JKBVFHA173B522780	E1389
11	A03746	YAMAHA	BRUIN	2005	CUATRIMOTO	5Y4AH09YXSA018715	E1390
12	A00509	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	MOTOCICLETA	JKAKZCP2X2B519811	F074
13	A03054	KAWASAKI	360CC	2003	CUATRIMOTO	JKBVFHA123B524341	F136
14	A03113	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	MOTOCICLETA	JKAKZCP273B521159	F199
15	A00519	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	MOTOCICLETA	JKAKZCP292B519900	F266
16	A04419	YAMAHA	XT-660	2005	MOTOCICLETA	VG5DM01125A100339	F334
17	A04420	YAMAHA	XT-660	2005	MOTOCICLETA	VG5DM01195A100340	F335

LOTE No. 4 CAMIONETAS

	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A03879	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18307	E1488
2	A03885	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA18284	E1489
3	A03970	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA18172	E1650
4	A03997	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18215	E1693
5	A03855	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17215MA18304	E1714

6	A03861	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA17762	E1716
7	A03987	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA17341	E1746
8	A03475	FORD	RANGER XLT	1997	PICK-UP	1FTRC14U9VPB04698	E1756
9	A00432	FORD	F-250	1983	PICK-UP	1FTHF25L9DPA57603	E1793
10	A00050	MITSUBISHI		1987	PICK-UP	JA7FL24D4HP072877	E1794
11	A03864	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA18183	E1851
12	A03951	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA17769	E1895
13	A03554	FORD	F-150	1995	PICK-UP	1FTDF15Y5SLA71958	E1912
14	A03969	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17205MA17774	E1927
15	A04510	DODGE	RAM-3500	2000	PICK-UP	2B5WB35Y5YK152573	E1951
16	A00274	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X82M239977	E1953
17	A00313	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X52M230704	E1956
18	A00260	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X52M232095	E1957
19	A03618	FORD	F-250 XL	2004	PICK-UP	3FTEF17W04MA27593	E1982
20	A03850	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17205MA18293	E1983
21	A03871	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18153	E1984
22	A03872	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18167	E1985
23	A03874	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18184	E1986
24	A03876	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18301	E1987
25	A03878	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18162	E1988
26	A03880	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17285MA18283	E1989
27	A03980	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18288	E1991
28	A03993	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17235MA15727	E1993
29	A04460	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W46MA31702	E1995
30	A03960	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18182	E2005
31	A02709	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X8YM286192	E2032
32	A04002	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18165	E2046
33	A03877	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18159	F062
34	A03999	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17285MA18154	F065
35	A03963	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17235MA17767	F117
36	A04003	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA15827	F143
37	A03868	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA17768	F189
38	A04001	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17295MA17787	F190
39	A04137	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA17755	F191
40	A02347	FORD	F-150	1992	PICK-UP	1FTDF15YXNPA86887	F220
41	A00179	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X72M234432	F221
42	A00239			DODGE	RAM 1500	3B7HC16XX2M234425	F222
43	A02032	CHEVROLET	CHEYENNE	1991	PICK-UP	1GCEC14K7NE117759	F223
44	A03314	FORD	F-150 XL	2003	PICK-UP	1FTDF1543PNA33107	F224
45	A02648	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X9YM273063	F244
46	A04816	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40807	F248
47	A03531	FORD	F-250 XL	2004	PICK-UP	3FTEF17WX4MA25625	F249
48	A04848	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40805	F250
49	A04859	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX3KE40806	F252
50	A04619	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA30936	F255
51	A04433	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W66MA31684	F256
52	A03945	DODGE	DAKOTA	1994	PICK-UP	1B7GL23X9RW127026	F260
53	A03450	FORD	F-150	1995	PICK-UP	1FTDF15Y6SLA47040	F261
54	A03984	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA18189	F263
55	A03469	FORD	F-250 XL	2003	PICK-UP	3FTEF17W33MB48164	F264
56	A03288	FORD	F-150	1997	PICK-UP	1FTDF172XVKA70839	F272
57	A02614	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X9YM273032	F273
58	A04277	DODGE	CARAVAN	1997	PICK-UP	2B4GP453XVR104915	F274
59	A04824	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W98KE40781	F285
60	A04798	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX3KE40837	F286
61	A04787	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40671	F287
62	A04799	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40857	F288

63	A04601	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30993	F289
64	A04595	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA30930	F290
65	A03978	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA17765	F291
66	A04616	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30935	F292
67	A04609	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA30998	F297
68	A02163	FORD	F-150	1994	PICK-UP	1FTEX15Y5RKA41540	F302
69	A02689	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X3YM292059	F309
70	A03975	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18176	F311
71	A04568	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30972	F312
72	A04572	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W38MA30981	F313
73	A04623	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30918	F314
74	A04837	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40810	F316
75	A04422	FORD	F-350	2000	PICK-UP	1FTNE24L4YHA77779	F317
76	A00474	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	3B7HC16X61M525759	F320
77	A05275	FORD	LOBO TRITON	2001	PICK-UP	1FTRW07W31KD74754	F321
78	A03337	CHEVROLET	S-10	1994	PICK-UP	1GCCS144GR8163101	F322
79	A05120	GMC	SIERRA	2002	PICK-UP	1GCEC24R22Z342968	F323
80	A00340	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X52M239998	F324
81	A04876	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40662	F326
82	A04850	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W78KE40777	F327
83	A04441	FORD	F-250	2006	PICK-UP	3FTRF17W16MA31687	F330
84	A04477	FORD	F-250	2006	PICK-UP	3FTRF17W76MA28986	F331
85	A03584	FORD	F-150	2004	PICK-UP	3FTEF17WX4MA27603	F332
86	A04415	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W56MA29005	F338
87	A04589	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W18MA30946	F339
88	A04591	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30928	F340
89	A04605	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30969	F341
90	A04631	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30924	F342
91	A04901	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF12W08KE40832	F343
92	A03583	FORD	F-250	2004	PICK-UP	3FTEF17W74MA27607	F344
93	A04861	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40865	F345
94	A04534	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA24009	F346
95	A04599	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA30960	F347
96	A04790	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40888	F350
97	A04887	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40789	F352
98	A04882	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40885	F353
99	A04877	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40709	F354
100	A04857	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40860	F355
101	A04546	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA26713	F356
102	A02494	FORD	RANGER	1993	PICK-UP	1FTCR11X8PPA83313	F359
103	A04843	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40783	F361
104	A04916	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40869	F362
105	A04356	NISSAN	PICK-UP	2006	PICK-UP	3N6DD12596KD22524	F364
106	A04603	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W58MA30948	F367
107	A02775	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	3B7HC16X01M509265	F368
108	A04625	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA30989	F372
109	A04624	FORD	F-250XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30945	F373
110	A04847	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40839	F374
111	A03971	FORD	F-250XL	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA18298	F375
112	A04773	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40825	F377
113	A04785	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40850	F378
114	A04571	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W08MA30937	F379
115	A04598	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W38MA30978	F380
116	A03138	FORD	F-250	2003	PICK-UP	3FTEF17233MB14092	F382
117	A03625	FORD	GRUA	2004	PICK-UP	3FDKF36L54MA22407	F384
118	A03964	FORD	F-250	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA17779	F386
119	A04576	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30983	F394
120	A04905	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40817	F397
121	A03968	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17295MA18180	F399
122	A03967	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17235MA18160	F400
123	A05119	CHEVROLET	S-10	1999	PICK-UP	1GCC51448XK198173	F401

124	A03886	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA18290	F403
125	A03866	FORD	F-250	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA18295	F404
126	A00550	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X12M237729	F407
127	A00440	GMC	SIERRA	1994	PICK-UP	1GTDC14Z9RZ503719	F414
128	A02497	FORD	RANGER 4X4	1993	PICK-UP	1FTDR15X6PPA37333	F421
129	A03958	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17205MA15829	F422
130	A04854	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40809	F423
131	A04818	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W08KE40880	F425
132	A04469	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W66MA28977	F426
133	A04431	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W36MA31691	F428
134	A04578	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W48MA30942	F429
135	A03370	FORD	F-250 XLT	2003	PICK-UP	3FTEF17W03MB43004	F433
136	A03374	FORD	F-250 XLT	2003	PICK-UP	3FTEF17W63MB43010	F434
137	A03382	FORD	F-150 XLT	2003	PICK-UP	3FTEF17W03MB43021	F435
138	A03494	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	3B7HF13Z41M520234	F436
139	A03612	FORD	F-250 XL	2004	PICK-UP	3FTEF17W44MA27578	F438
140	A03991	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18201	F439
141	A04452	FORD	F-150 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W86MA31721	F444
142	A04455	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W86MA31718	F445
143	A04461	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W46MA28976	F446
144	A04535	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W38MA24016	F447
145	A04536	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA24018	F448
146	A04540	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W58MA24017	F449
147	A04575	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30966	F450
148	A04584	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA30926	F451
149	A04621	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA30992	F452
150	A04622	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W48MA30990	F453
151	A04807	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40870	F461
152	A04835	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40819	F462
153	A04886	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40833	F463
154	A04891	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W68KE40771	F464
155	A04895	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40669	F465
156	A04566	FORD	F-150	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA30967	F468
157	A04444	FORD	F-150	2006	PICK-UP	3FTRF17W06MA28991	F469
158	A00231	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X12M234409	F470
159	A00247	DODGE	RAM	1988	PICK-UP	1B7KD3456JS723989	F471
160	A00317	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X72M232101	F472
161	A00324	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X02M240007	F473
162	A00871	FORD	F-250	2003	PICK-UP	3FTEF17WX3MB13346	F476
163	A01942	CHEVROLET	CHEYENNE	1992	PICK-UP	1GCDC14188NE181017	F478
164	A02716	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X0YM292066	F482
165	A03277	FORD	F-150 XL	1997	PICK-UP	1FTDF1721VKA41794	F484
166	A03281	MAZDA	B2300	1997	PICK-UP CAB 1/2	4F4CR16A9VTM31961	F485
167	A03282	FORD	F-150	1997	PICK-UP	1FTDF1725VKD55030	F486
168	A03292	FORD	F-150	1994	PICK-UP	1FTDF15YORLB52117	F487
169	A03860	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA17342	F490
170	A03867	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA17754	F491
171	A04378	FORD	F-150	2006	PICK-UP	3FTRF17226MH21702	F494
172	A04440	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W26MA31701	F495
173	A04442	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W26MA28975	F496
174	A04450	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W96MA28987	F497
175	A04454	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W96MA31694	F498
176	A04537	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA24019	F499
177	A04539	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA24013	F500
178	A04554	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W18MA26718	F501
179	A04629	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W58MA30920	F502
180	A04632	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W48MA30939	F503
181	A04640	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30986	F504
182	A04774	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W78KE40827	F505
183	A04786	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40770	F506
184	A04795	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40840	F507
185	A04805	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40773	F508

185	A04805	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40773	F508
186	A04813	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W98KE40800	F509
187	A04817	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40878	F510
188	A04825	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W78KE40830	F511
189	A04849	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40842	F512
190	A04860	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40887	F513
191	A04874	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40712	F514
192	A04890	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40823	F515
193	A04923	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40791	F516
194	A04924	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40677	F517
195	A05357	FORD	F-250 XL	2005	PICK-UP	3FTRF17W93MA42897	F520
196	A03701	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W25X106059	F521
197	A03009	FORD	F-250	2005	PICK-UP	3FTRF17W35MA18199	F522
198	A04037	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N656953	F523
199	A04451	FORD	F-250 XL	2005	PICK-UP	3FTRF17W86MA31704	F524
200	A04474	FORD	F-250 XL	2005	PICK-UP	3FTRF17W86MA31703	F525
201	A04476	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W76MA28969	F526
202	A04480	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W36MA31710	F527
203	A04553	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA26715	F528
204	A04577	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30955	F529
205	A04583	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30814	F530
206	A04863	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40772	F547

LOTE No. 5 VAGONETAS

	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	Nº DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A05068	PONTIAC	MONTANA	1998	MINIVAN	1GMDX03E4WD301095	E1807
2	A05067	FORD	AEROSTAR	1990	MINIVAN	1FMDA11U6LZA67820	E1950
3	A04409	FORD	ECONOLINE 350	1998	VAN	1FTSE34L8WH819862	E1952
4	A03785	FORD	ECONOLINE 150	2005	VAN	1FMRE11L85HA38846	F070
5	A03776	FORD	ECONOLINE 150	2005	VAN	1FMRE11L65HA38845	F258
6	A00671	FORD	EXPLORER	1999	VAN	1FMYU22E8XUA42717	F259
7	A03392	FORD	ECONOLINE	1996	VAN	1FTFE24H1THA33103	F318
8	A05144	DODGE	CARAVAN	1999	MINIVAN	1B4GT44L0XB800178	F325
9	A03773	FORD	ECONOLINE	2005	VAN	1FTRE14WX5HA98038	F336
10	A03778	FORD	ECONOLINE	2005	VAN	1FMRE11L05HA38856	F363
11	A03432	CHEVROLET	SUBURBAN	1996	VAN	3GNEC16R6TG129294	F369
12	A04519	FORD	ECONOLINE	2007	VAN	1FMNE11WX7DA45378	F370
13	A03777	FORD	ECONOLINE	2005	VAN	1FMRE11L15HA38845	F376
14	A04935	ISUZU	TROOPER	1995	VAN	JACD.J58V5S7909582	F391
15	A0468	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	VAN	3GCEC26X0NM124173	F393
16	A05369	JEEP	GRAND CHEROK	1995	VAN	1J4GZ7B7X5C725561	F413
17	A03774	FORD	ECONOLINE 150	2005	VAN	1FTRE14W85HA98037	F489
18	A04340	DODGE	RAM 1500	2003	VAN	2D7HB11X63K612170	F493
19	A05149	JEEP	GRAND CHEROK	2001	VAGONETA	1J4GX48S21C617448	F518

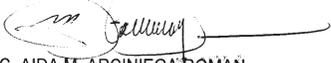
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

CON FECHA 7 (SIETE) DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES TIRSA SOCORRO ESCALANTE CASTRO, FELIX HERIBERTO AGUILERA ESCALANTE, MARISOL AGUILERA ESCALANTE Y LOURDES ALEJANDRA AGUILERA ESCALANTE, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN **INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO AGUILERA THOME**, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO EL NÚMERO 8,746 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR SERGIO AGUILERA THOME FALLECIÓ EN SAN LORENZO HUIPULCO, TLALPAN DISTRITO FEDERAL, ESTA CIUDAD, EL DÍA 20 (VEINTE) DE ENERO DE 2006 (DOS MIL SEIS), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE CONTRAJÓ MATRIMONIO CON LA SEÑORA TIRSA SOCORRO ESCALANTE CASTRO, HABIENDO PROCREADO DE DICHA UNIÓN TRES HIJOS DE NOMBRE FELIX HERIBERTO, MARISOL Y LOURDES ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS AGUILERA ESCALANTE, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).


LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMÁN,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

SERGIO AGUILERA THOME

-0-

358-12-14

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,385 veintiún mil trescientos ochenta y cinco del volumen 1143 mil ciento cuarenta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintinueve de octubre del año dos mil cinco, a bienes del señor **RODOLFO MEDINA HERRERA**.

En dicha escritura los señores **RODOLFO MEDINA REYES, ROBERTO MEDINA REYES** y la señorita **ALICIA MEDINA REYES** aceptaron a través de su representante la señora **MARÍA INÉS REYES REYES**, la herencia como únicos y universales herederos y la señorita **ALICIA MEDINA REYES**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 1º de Febrero del 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RODOLFO MEDINA HERRERA

-0-

360-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION.

RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS.

PRESENTE.-

En el expediente número **1099/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARTIN HUMBERTO QUINTANILLA MAGALLANES**, en contra de **RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS Y BLANCA ESTELA SOSA CORRAL DE LA CRUZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:------

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS**, al pago de las prestaciones exigidas bajo los incisos D) y F) del capítulo relativo del escrito de demanda, consistentes en: El pago de la cantidad de \$244,620.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, al día primero de octubre del dos mil once; el pago de la cantidad que resulte por el 9% anual por concepto de Intereses Moratorios generados desde el mes de diciembre del año dos mil uno, hasta el mes de octubre del dos mil once y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos de la cláusula TERCERA inciso c) segundo párrafo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, más los gastos y costas del juicio, esto último, por imperativo del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 2001 del Código Civil.-----

CUARTO.- Se absuelve a **BLANCA ESTELA SOSA CORRAL DE DE LA CRUZ** del pago de las prestaciones que le fueron reclamadas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL, y al C. **RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS**, ADEMÁS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE INFORMACIÓN LOCAL, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:------

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS

-0-

354-12-14

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 462/2012, relativo al JUICIO HIPOTECARO promovido por FLOR MARIA MARTÍNEZ ALMEIDA, en contra de GERARDO EMILIO PAVIA MEDINA, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por FLOR MARÍA MARTÍNEZ ALMEIDA, recibido el veinticuatro de enero del año dos mil trece, y como lo solicita, toda vez que el avalúo del bien gravado en autos no se objeto, se aprueba el mismo, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en lote de terreno número 5 de la manzana 19 de la zona 3 del poblado Ranchería Juárez del Municipio de Chihuahua y finca sobre él construida la marcada con el número 1013 de la Calle Emiliano Zapata de la Colonia Ricardo Flores Magón con datos de inscripción número 62, folio 62 del Libro 4781 de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$263,271.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 36/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,514.24 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1119 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2013

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GERARDO EMILIO PAVIA MEDINA

-0-

357-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ Y ANTONIO PEREZ GRAJEDA PRESENTE.

En el expediente número 1233/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA en contra de USTEDES y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD del Distrito Judicial Morelos, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: - - - - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. - - - - -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA en contra de YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ, ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Morelos, expediente número 1233/2009; y, - - - - - **POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-** - - - - - **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO. La actora probó los elementos constitutivos de su acción de prescripción, debido a que los demandados YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ y ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, se constituyeron en rebeldía; en cuanto al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, su titular expresó que efectivamente el inmueble que pretende usucapir la actora, se encuentra registrado a nombre de la demandada YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ, casada con ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, en consecuencia: - - - - - **TERCERO.** Se declara que ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA, se ha convertido en propietaria del lote de terreno y finca sobre el construido, ubicado en la calle Río Panuco número 8406 (ocho mil cuatrocientos seis), de la Colonia Campesina Nueva, también llamada Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho) de la manzana 92 (noventa y dos), que mide 10.00 (diez metros) de frente por 20.00 (veinte metros) de fondo y linda: Por su frente con calle Río Panuco, por su costado derecho con el lote número 19 (diecinueve); por su costado izquierdo con el lote número 17 (diecisiete); y, por su espalda con el lote número 8 (ocho), con una superficie total de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados). - - - - -

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que a costa de la actora cancele la inscripción número 1231, a folios 165 del libro 1460 de la Sección Primera del mismo, que aparece registrado a favor de la demandada YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ, casada con ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, y se inscriba a nombre de ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA, sirviéndole esta resolución como título de propiedad. - - - - -

QUINTO. No se hace especial condena en costas. - - - - -

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de cédula, transcribiéndole los puntos resolutivos, en los términos que establece el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado, dada su rebeldía, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, con fundamento en el artículo 504 del Ordenamiento Legal antes citado. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ

-0-

356-12-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ELIZABETH SIERRA M.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0016 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ELIZABETH SIERRA M.**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. COAHUILA #6272 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	2F 41 0
IMPORTE TOTAL	\$ 24,970.80
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 1,659.61
RECARGOS	\$ 48371.65
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 75,061.88

(SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ELIZABETH SIERRA M

-0-

513-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. PATRICIA CORONADO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0022 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **PATRICIA CORONADO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. SIERRA IXTLAN #5910 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	4W 18 0
IMPORTE TOTAL	\$ 15,941.04
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 1,232.33
RECARGOS	\$ 9,027.03
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 26,260.22

(VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 22/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

PATRICIA CORONADO

-0-

514-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ARREOLA DOMINGUEZ MARCELINO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0028 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ARREOLA DOMINGUEZ MARCELINO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. SIERRA IXTLAN # 5818 (CINCO MIL OCHOSCIENTOS DIESEICHO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	4W 20 0
IMPORTE TOTAL	\$ 15,293.04
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 5,122.97
RECARGOS	\$ 29,608.90
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 50,084.73

(CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ARREOLA DOMINGUEZ MARCELINO

-0-

515-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ARMENTA JUAN MARTIN
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0038 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ARMENTA JUAN MARTIN**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **PARRAL # 6199 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	GZ 2 0
IMPORTE TOTAL	\$ 21,753.60
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 714.24
RECARGOS	\$ 13,861.83
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 36,389.48

(TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ARMENTA JUAN MARTIN

-0-

516-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MIGUEL PEREZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0039 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MIGUEL PEREZ**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. VERACRUZ #6675 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	M6 15 0
IMPORTE TOTAL	\$ 8,154.00
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,817.58
RECARGOS	\$ 15,798.40
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 26,829.80

(VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MIGUEL PEREZ

-0-

517-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN FRANCISCO PEREZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0040 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **JUAN FRANCISCO PEREZ**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. VERACRUZ #6662 (SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y DOS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	M6 30 0
IMPORTE TOTAL	\$ 7,950.15
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 3,021.06
RECARGOS	\$ 15,379.9
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 26,410.93

(VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

JUAN FRANCISCO PEREZ

-0-

518-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. GONZALEZ JAIME GONZALO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0043 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **GONZALEZ JAIME GONZALO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **DE LA FUNDICION # 5246 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	WH 7 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,492.70
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 1,851.48
RECARGOS	\$ 10,048.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 23,452.52

(VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

GONZALEZ JAIME GONZALO

-0-

519-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. SALAZAR GARCIA GRACIELA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0044 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **SALAZAR GARCIA GRACIELA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **DE LA FUNDICION # 5228 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	WH 5 0
IMPORTE TOTAL	\$ 13,897.26
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,165.54
RECARGOS	\$ 27,097.90
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 45,310.52

(CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

SALAZAR GARCIA GRACIELA

-0-

520-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MIGUEL LUGO ALVARADO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0045 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MIGUEL LUGO ALVARADO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MAGDALENA # 6639 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	3C 20 0
IMPORTE TOTAL	\$ 1,248.54
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 474.45
RECARGOS	\$ 2,406.40
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 4,189.21

(CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MIGUEL LUGO ALVARADO

-0-

521-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. BORJAS AMAYA PASCUAL
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0057 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **BORJAS AMAYA PASCUAL**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DE LAS CRUCES # 5483 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	1L 10 0
IMPORTE TOTAL	\$ 10,404.5
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,038.08
RECARGOS	\$ 20,157.78
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 32,660.18

(TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 18/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

BORJAS AMAYA PASCUAL

-0-

522-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MARIA EULALIA TAMASCO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0058 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MARIA EULALIA TAMASCO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DE LAS CRUCES # 5487 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	1L 9 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,444.95
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,349.08
RECARGOS	\$ 22,145.65
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 37,999.50

(TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MARIA EULALIA TAMASCO

-0-

523-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ROBLES CORDERO AGUSTIN
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0064 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ROBLES CORDERO AGUSTIN**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MORENA #5693 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	3V 10 0
IMPORTE TOTAL	\$ 33,086.31
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,377.75
RECARGOS	\$ 22,699.33
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 58,223.21

(CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ROBLES CORDERO AGUSTIN

-0-

524-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ALVARO TIJERINA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0087 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ALVARO TIJERINA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. SIERRA MAESTRA #6350 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6Y 35 0
IMPORTE TOTAL	\$ 28,074.73
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 10,668.40
RECARGOS	\$ 54,370.15
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 93,173.10

(NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ALVARO TIJERINA

-0-

525-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MARIA RUVALCAVA LUNA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0090 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MARIA RUVALCAVA LUNA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DEL ROSARIO # 5568 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	7G 22 0
IMPORTE TOTAL	\$ 27,811.96
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 1,582.79
RECARGOS	\$ 26,767.15
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 56,221.72

(CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MARIA RUVALCAVA LUNA

-0-

526-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MARTINEZ HUMBERTO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0094 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MARTINEZ HUMBERTO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DE LA BREÑA # 5672 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	A5 9 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,273.60
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,971.70
RECARGOS	\$ 21,831.78
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 36,136.90

(TREINTA Y SEIS MIL CIEN TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MARTINEZ HUMBERTO

-0-

527-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. DELGADILLO NEVAREZ SOCORRO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0114 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **DELGADILLO NEVAREZ SOCORRO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA TACANA # 5537 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AAY 23 0
IMPORTE TOTAL	\$ 10,437.50
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 3,966.25
RECARGOS	\$ 8,815.30
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 23,278.87

(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

DELGADILLO NEVAREZ SOCORRO

-0-

528-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ADAME CECILIA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0116 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ADAME CECILIA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA TACANA # 5543 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AAY 17 0
IMPORTE TOTAL	\$ 12,500.00
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,750.00
RECARGOS	\$ 10,566.17
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 27,876.00

(VEINTISIETE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ADAME CECILIA

-0-

529-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. BELTRAN IVONNE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0135 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **BELTRAN IVONNE**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA VISTA #5924 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	ANB 24 0
IMPORTE TOTAL	\$ 14,180.59
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 5,388.62
RECARGOS	\$ 17,215.65
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 36,844.68

(TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

BELTRAN IVONNE

-0-

530-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. REYES PEDRO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0137 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **REYES PEDRO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA VISTA #5946 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	ANB 35 0
IMPORTE TOTAL	\$ 16,122.70
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 5,499.43
RECARGOS	\$ 21,233.90
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 42,915.85

(CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 85/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

REYES PEDRO

-0-

531-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. SALAS TERRONES JESUS MANUEL / MENDOZA ANITA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0140 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **SALAS TERRONES JESUS MANUEL / MENDOZA ANITA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA VISTA # 5926 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	ANB 33 0
IMPORTE TOTAL	\$ 22,587.70
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 15,529.18
RECARGOS	\$ 14,107.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 52,284.22

(CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

SALAS TERRONES JESUS MANUEL

-0-

532-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. BEJARANO FRANCISCO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0154 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **BEJARANO FRANCISCO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DEL NIDO #6507 (SEIS MIL QUINIENTOS SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AQI 2 0
IMPORTE TOTAL	\$ 23,615.20
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 11,807.60
RECARGOS	\$ 21,503.15
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 56,985.77

(CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

BEJARANO FRANCISCO

-0-

533-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. SANTACRUZ SANDOVAL JOSE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0156 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **SANTACRUZ SANDOVAL JOSE**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DEL NIDO #6156 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AQT 9 0
IMPORTE TOTAL	\$ 15,507.43
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 5,563.29
RECARGOS	\$ 19,202.38
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 40,332.91

(CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

SANTACRUZ SANDOVAL JOSE

-0-

534-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. TORRES ONTIVEROS FRANCISCO OCTAVIO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0158 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **TORRES ONTIVEROS FRANCISCO OCTAVIO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DEL NIDO #5746 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AQT 3 0
IMPORTE TOTAL	\$ 16,544.69
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 8,272.35
RECARGOS	\$ 15,071.90
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 39,948.76

(TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

TORRES ONTIVEROS FRANCISCO OCTAVIO

-0-

535-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. VALADEZ ISABEL / RICARDO DUEÑAS
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0166 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **VALADEZ ISABEL / RICARDO DUEÑAS**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MOJADA #6739 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	ARY 6 0
IMPORTE TOTAL	\$ 17,007.89
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 7,903.88
RECARGOS	\$ 21,558.63
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 46,530.21

(CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

VALADEZ ISABEL

-0-

536-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MARIO SANCHEZ JUAREZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0172 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MARIO SANCHEZ JUAREZ**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MOJADA # 6745 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	ARY 13 0
IMPORTE TOTAL	\$ 37,174.65
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 18,587.33
RECARGOS	\$ 26,819.13
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 82,640.92

(OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 92/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MARIO SANCHEZ JUAREZ

537-13-14

-0-

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ALDAVA MENDOZA GUADALUPE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0183 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ALDAVA MENDOZA GUADALUPE**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MAESTRA #5465 B (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO B)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AVF 16 0
IMPORTE TOTAL	\$ 12,530.1
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 6,265.05
RECARGOS	\$ 44,89.23
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 23,344.20

(VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ALDAVA MENDOZA GUADALUPE

538-13-14

-0-

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. SANCHEZ VDA. DE TORRES SILVIA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0190 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **SANCHEZ VDA. DE TORRES SILVIA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA ALCATRAZ #1957 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	AVI 8 0
IMPORTE TOTAL	\$ 38,592.70
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 19,296.35
RECARGOS	\$ 12,060.03
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 70,008.90

(SETENTA MIL OCHO PESOS 90/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

SILVIA SANCHEZ

539-13-14

-0-

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ROLDAN CLAUDIA YOLANDA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0210 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ROLDAN CLAUDIA YOLANDA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MORONES #5337 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	BCS 23 0
IMPORTE TOTAL	\$ 13,272.70
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 6,636.35
RECARGOS	\$ 4,755.83
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 24,724.70

(VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ROLDAN CLAUDIA YOLANDA

540-13-14

-0-

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. QUIÑONES GAMBOA HERNANDO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0233 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **QUIÑONES GAMBOA HERNANDO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA MINEROS # 6305 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	ES 9 0
IMPORTE TOTAL	\$ 19,271.13
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,751.09
RECARGOS	\$ 31,805.78
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 55,887.82

(CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

QUIÑONES GAMBOA HERNANDO

-0-

541-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. JESUS PIÑA SAMANIEGO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0237 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **JESUS PIÑA SAMANIEGO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **SIERRA DEL TIGRE #5537 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	FL 20 0
IMPORTE TOTAL	\$ 15,941.04
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 802.38
RECARGOS	\$ 30,864.40
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 47,667.64

(CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

JESUS PIÑA SAMANIEGO

-0-

542-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA JACOBO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0253 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MARTHA JACOBO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **S. DE LOS FRAILES# 6548 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	IE 14 0
IMPORTE TOTAL	\$ 25,763.11
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,982.57
RECARGOS	\$ 11,269.15
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 40,074.65

(CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MARTHA JACOBO

-0-

543-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. CARDOSO GUTIERREZ JUAN
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0255 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **CARDOSO GUTIERREZ JUAN**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. SIERRA MESTRA #5643 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	IT 25 0
IMPORTE TOTAL	\$ 14,752.62
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 5,606.00
RECARGOS	\$ 28,562.65
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 48,981.09

(CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

CARDOSO GUTIERREZ JUAN

-0-

544-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MAURICIO RAMIREZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0256 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **MAURICIO RAMIREZ**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. SIERRA MAESTRA #5668 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	IT 8 0
IMPORTE TOTAL	\$ 14,320.84
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,227.37
RECARGOS	\$ 27,725.65
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 46,333.68

(CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

MAURICIO RAMIREZ

-0-

545-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. FRACC. LOMAS DE SAN JOSE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0282 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **FRACC. LOMAS DE SAN JOSE**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. MONTES ALPINOS # 6756 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	5A 1 0
IMPORTE TOTAL	\$ 5,924.84
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,251.44
RECARGOS	\$ 11,473.90
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 19,710.00

(DIESCINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

FRACC. LOMAS DE SAN JOSE

-0-

546-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. CASTAÑEDA GASTELUM ESTEBAN
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0285 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **CASTAÑEDA GASTELUM ESTEBAN**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. MONTES ALPINOS #6756 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	5A 2 0
IMPORTE TOTAL	\$ 8,713.00
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,428.26
RECARGOS	\$ 16,879.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 28,080.60

(VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

CASTAÑEDA GASTELUM ESTEBAN

-0-

547-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ORTEGA ROSA MARIA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0289 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ORTEGA ROSA MARIA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. MONTES ALPINOS #6155 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6T 14 0
IMPORTE TOTAL	\$ 12,204.98
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,177.16
RECARGOS	\$ 23,645.28
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 38,087.24

(TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ORTEGA ROSA MARIA

-0-

548-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. VILLA GARCIA CARLOS RAUL
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0290 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **VILLA GARCIA CARLOS RAUL**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. MONTES ALPINOS # 6132 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6T 69 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,304.74
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 2,716.50
RECARGOS	\$ 21,901.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 35,982.59

(TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

VILLA GARCIA CARLOS RAUL

-0-

549-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. ODILON VILLEGAS
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0291 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **ODILON VILLEGAS**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. MONTES ALPINOS #6135 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6T 9 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,304.74
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,295.80
RECARGOS	\$ 21,901.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 37,561.89

(TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

ODILON VILLEGAS

-0-

550-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. OSCAR MANUEL REYNA HERNANDEZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0294 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **OSCAR MANUEL REYNA HERNANDEZ**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. MONTES ALPINOS #6515 (SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6T 42 0
IMPORTE TOTAL	\$ 13,942.03
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 5,297.97
RECARGOS	\$ 26,993.28
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 46,293.10

(CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

OSCAR MANUEL REYNA HERNANDEZ

-0-

551-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. TEODULO MARISCAL
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0298 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **TEODULO MARISCAL**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. CERRO DE LAS CRUCES #6640 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	L7 25 0
IMPORTE TOTAL	\$ 8,861.60
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 33,67.41
RECARGOS	\$ 17,158.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 29,447.36

(VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

TEODULO MARISCAL

-0-

552-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. LOZANO RODRIGUEZ GASPAR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0306 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **LOZANO RODRIGUEZ GASPAR**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. SIERRA MADRE OCC. #6323 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	M1 5 0
IMPORTE TOTAL	\$ 8,154.00
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 645.48
RECARGOS	\$ 14,439.40
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 23,298.70

(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

LOZANO RODRIGUEZ GASPAR

-0-

553-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. PERALES GONZALEZ ESTELA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0360 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **PERALES GONZALEZ ESTELA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. ALEJANDRO GARZA #7781 (SIETE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y UNO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	37 17 0
IMPORTE TOTAL	\$ 9,926.27
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 661.34
RECARGOS	\$ 19,216.15
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 29,863.58

(VEINTINUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

PERALES GONZALEZ ESTELA

-0-

554-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. RIOS ARTURO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0361 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **RIOS ARTURO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. ALEJANDRO GARZA # 7711 (SIETE MIL SETESCIENTOS ONCE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	37 3 0
IMPORTE TOTAL	\$ 8,484.64
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 14,48.82
RECARGOS	\$ 16,426.15
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 26,419.43

(VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS DIESCINUEVE PESOS 43/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

RIOS ARTURO

-0-

555-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. FACIO LA REA YOLANDA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0366 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **FACIO LA REA YOLANDA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **2 DE OCTUBRE #414 (CUATROSCIENTOS CATORCE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	3X 1 0
IMPORTE TOTAL	\$ 8,307.6
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 181.92
RECARGOS	\$ 161.38
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 8,710.72

(OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

FACIO LA REA YOLANDA

-0-

556-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. JOSEFINA COLUNGA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0377 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **JOSEFINA COLUNGA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. EUGENIO AGUIRRE B. #7754 (SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	5V 18 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,454.96
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 1,711.32
RECARGOS	\$ 22,180.53
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 35,406.63

(TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS 63/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

JOSEFINA COLUNGA

-0-

557-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. SOFIA VAZQUEZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0378 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **SOFIA VAZQUEZ**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **C. EUGENIO AGUIRRE #7746 (SIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	5V 14 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,850.76
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,150.88
RECARGOS	\$ 22,947.78
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 39,009.24

(TREINTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 24/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

SOFIA VAZQUEZ

-0-

558-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. FRANCO GARCIA AIDE MARGARITA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0387 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **FRANCO GARCIA AIDE MARGARITA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **GRAL DANIEL DELGADO #7869 BIS (SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BIS)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6N 15 0
IMPORTE TOTAL	\$ 16,006.68
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,062.03
RECARGOS	\$ 31,003.9
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 51,132.43

(CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

FRANCO GARCIA AIDE MARGARITA

559-13-14

-0-

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. PETRA SALCIDO ALBA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 6N 14 0 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **PETRA SALCIDO ALBA**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **GRAL. DANIEL DELGADO #7869 (SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	6N 14 0
IMPORTE TOTAL	\$ 11,979.61
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 3,619.79
RECARGOS	\$ 9,476.28
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 25,135.50

(VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

PETRA SALCIDO ALBA

560-13-14

-0-

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. GARCIA AMAYA GERARDO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0391 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **GARCIA AMAYA GERARDO**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **MIGUEL AUZA #7037 (SIETE MIL TREINTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	7H 9 0
IMPORTE TOTAL	\$ 17,008.09
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,308.21
RECARGOS	\$ 32,922.03
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 54,298.14

(CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

GARCIA AMAYA GERARDO

-0-

561-13-14

25 de ENERO del 2013

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. GERARDO GARCIA Y/O SALVADOR GALLEGOS
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución identificado bajo en número 0392 entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de **GERARDO GARCIA Y/O SALVADOR GALLEGOS**, por concepto de falta de pago de la obra de pavimentación del inmueble de su propiedad ubicado en **MIGUEL AUZA # 7037 (SIETE MIL TREINTA Y SIETE)** en esta Ciudad, con sustento en lo establecido por los artículos 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción V, 166 fracción I, II, III, IV, 167 y 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

CUENTA NO.	7H 9A 0
IMPORTE TOTAL	\$ 18,432.15
INTERES CREDITO FISCAL	\$ 4,526.87
RECARGOS	\$ 35,712.03
GASTOS DE EJECUCION	\$ 59.82
ADEUDO TOTAL	\$ 58,730.87

(CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.)

ATENTAMENTE
C. CARLOS MARIO CONTRERAS CAMPOS
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012

GERARDO GARCIA

-0-

562-13-14

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1134/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JUAN CERVANTES ORTIZ Y GLORIA YOLANDA MORALES URBINA DE CERVANTES, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, escrito presentado ante este juzgado el día veinticuatro de enero del dos mil trece y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado supletorio del mercantil, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno Urbano ubicado en la Calle Paseo de las Flores número 9916 departamento C, del Condominio Valle Verde III de esta ciudad con una superficie de 54.12 m² e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 735, Folio 59 del Libro 1935 de la Sección Segunda.

BASE PARA EL REMATE: \$210,181.41 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$140,120.94 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN CERVANTES ORTIZ

-0-

374-13-14-15

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. EZEQUIEL MEDINA CHAPARRO presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 143.22 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.70 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A PARRAL
AL SUR MIDE 04.20 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 19.70 MTS. Y LINDA CON VALENTE CHAPARRO

La solicitud quedó registrada con el número 894 folios 82 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:18 horas del día 17 de OCTUBRE de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
EZEQUIEL MEDINA CHAPARRO

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

120-14-16

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 933/11 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUZ MARIA PACHECO GARCIA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, **consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 36, Manzana 5, de la Calle Oscar Niemeyer número 1835 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, I Sector, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 35, a folio 38, del libro 2694, de la Sección Primera, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$263,384.67 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$175,589.78 PESOS (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (Diario de Juárez o Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno; y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----
-----NOTIFIQUESE-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE FEBRERO DE 2013**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUZ MARIA PACHECO

-0-

462-13-14-15

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. JESUS MANUEL CORRAL SANCHEZ presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 170.81 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.56 MTS. Y LINDA CON JUAN MORENO VALENZUELA
AL SUR MIDE 16.25 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 13.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 09.60 MTS. Y LINDA CON CRISPIN MARTINEZ GUTIERREZ

La solicitud quedó registrada con el número 891 folios 82 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:15 horas del día 09 de OCTUBRE de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS MANUEL CORRAL

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

121-14-16

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **738/2005**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. JESÚS ARTURO CARREON DURAN en su carácter de Apoderado Legal de UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A DE C.V., en contra de los C.C. EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI Y LIDIA HORTENCIA CHAVEZ HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JESÚS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veinticuatro de enero del año dos mil trece, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NOVENA NUMERO 52, MANZANA NUMERO 56, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 244, A FOLIO 41. DEL LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,938.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$500,625.33 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de Saucillo, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar otro tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese H. Juzgado. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR NAHUN ARCINIEGA

455-13-14-15

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 691 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 11 de Febrero del año en curso, comparecieron las señoras **ALICIA, BEATRIZ Y MARIA LUISA**, todas de apellido **JUÁREZ GALVAN**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores **ALICIA GALVAN MEDINA DE JUÁREZ** y **MANUEL JUÁREZ**, exhibiendo las actas de defunción y testamentos públicos abiertos correspondientes. En dicho trámite las comparecientes reconocieron la validez de los testamentos, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se acepta el legado instituido a favor de las señoras **BEATRIZ Y MARIA LUISA** ambas de apellido **JUÁREZ GALVAN** y la señora **ALICIA JUAREZ GALVAN**, quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de Febrero del 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

ALICIA GALVAN MEDINA

586-14-16

-0-

ACUERDOS DE ESCISIÓN DE DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V., celebrada el 20 de julio de 2012, se acordó su escisión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Se aprueba el informe respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, para los efectos que más adelante se señalan y derivados de diversos proyectos de reorganización que los accionistas tienen planeado proponer en la sociedad, informe que incluye el estado de posición financiera al 30 de junio de 2012.
- III. Se resuelve de forma unánime por los accionistas llevar a cabo la escisión de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta como sociedad escidente, mediante la transferencia en bloque por separado, de parte de su activo, pasivo, capital social y demás cuentas del capital contable a una nueva sociedad que se constituya con motivo de aquella bajo la denominación de INMOBILIARIA DUPSA, S.A. DE C.V.; la que adquirirá ningún tipo de obligación, responsabilidad o gravamen de la empresa escidente, de conformidad con los estados de posición financiera de la sociedad al día 30 de junio de 2012.
- IV. Se acuerda que cada accionista de DURAPLAY DE PARRAL, S. A. DE C.V. participará inicialmente en el capital social de la sociedad escindida en una proporción igual a la que es titular en la escidente.
- V. Derivado de la disminución de capital social acordada, los accionistas por unanimidad resolvieron ordenar que se lleve a cabo la cancelación de todos y cada uno de los certificados representativos del capital social existentes y acordaron la emisión de nuevos títulos representativos del capital social tanto en su parte fija, como en su parte variable.
- VI. La asamblea giró instrucciones y autorizó al presidente, para que resuelva la forma, términos y condiciones de ejecución del acuerdo anterior y organice, tanto en la sociedad escidente como en la sociedad escindida las actividades relacionadas con la constitución, cancelación, emisión, distribución y entrega de títulos referida, así como para asentar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de la sociedad.
- VII. Procédase por la secretaría de la sociedad a la cancelación y canje de los títulos representativos de acciones relativas a la parte del capital escindido, en proporción al número de acciones de que cada accionista sea titular, simultáneamente con la entrega de los títulos de las acciones que en forma proporcional representen su participación actual en el capital social de la sociedad escindida.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de julio de 2012.


EMILIO AYUB TOUCHE,
Delegado Especial.

DURAPLAY DE PARRAL

486-13-14

-0-

**AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)**

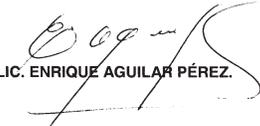
El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11239 otorgada el 31 de enero de 2013 en el protocolo a mi cargo, a solicitud de la señora **María de Jesús Acosta Jáquez** conocida también como **Ma. de Jesús Acosta Jáquez** y como **Ma. de Jesús Jáquez**, se radicó el trámite extrajudicial de las testamentarias a bienes de **Jesús Cobos Estrada** y **Dominga Jáquez Fierro**. Los testamentos son públicos abiertos y se otorgaron: **A.** - El de **Jesús Cobos Estrada** en esta notaría a las diecisiete horas del trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en la escritura número mil trescientos diecisiete. En el instrumento se instituyó única heredera y albacea a **Dominga Jáquez Fierro**. **B.** - El de **Dominga Jáquez Fierro** a las dieciocho horas treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil dos en la escritura número veinte mil ochenta y nueve, del protocolo del licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario número Diez de este Distrito. Añade que en el instrumento se instituyó única heredera y albacea a **María de Jesús Acosta Jáquez**. La compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión los testamentos son válidos.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE FEBRERO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.


LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

JESUA COBOS ESTRADA

511-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 476/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ABELARDO DELGADO LINARES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JOSE ESTEBAN FLORES MELENDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rafael Delgado número 6027 del Lote 8 de la Manzana 73 de la Unidad Infonavit Casas Grandes, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 125 a folio 125 del Libro 2807 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 117.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 83°04'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Rafael Delgado; Al 2-3 NE 06°56'00" mide 19.50 metros y colinda con 7; Al 3-4 NW 83°04'00" mide 6.00 metros y colinda con Lote 31; Al 4-1 SW 06°56'00" mide 19.50 metros y colinda con Lote 9.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 214,566.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 321,850.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ABELARDO DELGADO LINARES 581-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1781/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SÁNCHEZ GONZÁLEZ SALOME Y CONTRERAS SÁNCHEZ ALEJANDRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE

--- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con sus dos escritos recibidos el veinticinco y veintiocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$154,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, UBICADO EN AVENIDA TORONJA ROJA NUMERO 7045 INTERIOR 22, DE LA UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD, IDENTIFICADO COMO SUBCONDOMINIO G, NIVEL 1, DE LA MANZANA 1, CASA 22, CON SUPERFICIE DE 60.42 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 81 A FOLIOS 86 DEL LIBRO 3548 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL 2013.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SALOME SANCHEZ GONZALEZ 567-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1096/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO MARTINEZ GAYTAN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9114, interior 10, Condominio L-1, del Fraccionamiento Unidad Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 64 folio 67 del Libro 3559 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,666.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

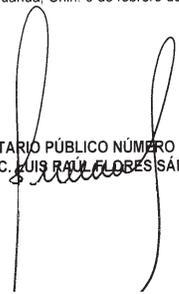
RICARDO MARTINEZ GAYTAN 568-14-16

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores NELDA WHETTEN Y ELDA ISELA, JAIME EFRÉN, DELMA LIZ, WALTERIO ALVINO y HÉCTOR DANIEL todos de apellidos VILLA WHETTEN, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11967 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 11, de fecha 21 veintinueve de diciembre de 2012, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor EFRÉN VILLA TREVIZO, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 8 de febrero de 2013.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

EFREN VILLA TREVIZO 503-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1122/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA RAQUEL PEDROZA PEÑA COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LA C. MARIA DE LOURDES VILLALOBOS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Avenida Henequén número 9534-21, vivienda número 21 de la Manzana 02, Sub-condominio 6, prototipo E-1, de la Unidad Habitacional Solidaridad, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 113 a folio 117 del Libro 3581 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 56.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Oeste mide 5.00 metros y 1.075 metros con fachada principal a área común del condominio; Al Este mide 6.075 metros y colinda con vivienda número 34 del subcondominio número H; Al Sur mide 10.75 metros y colinda con vivienda número 22 y 1.55 metros y colinda con patio de servicio; Al Norte mide 3.00 metros y 2.80 metros y colinda con patio exterior de la vivienda y 6.50 metros con la vivienda número 20.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 144,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 216,300.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA DE LOURDES VILLALOBOS 569-14-16

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora JUANA PÉREZ MORALES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,581 tres mil quinientos ochenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores MARTÍN ALEJANDRO, LEONIDES, RITO, MARIA ANTONIETA, MARTHA MARGARITA y SILVIA PATRICIA, todos de apellidos SALINAS PÉREZ así como los señores MANUEL ANTONIO y MARIA ISABEL ambos de apellidos SALINAS RETANA en representación de su padre el señor MANUEL SALINAS PÉREZ y el señor JESÚS MANUEL SALINAS PORTILLO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA PÉREZ MORALES, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de febrero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JUAN PEREZ MORALES

-0-

566-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 591/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. ESTEBAN ULISES GONZALEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TERCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TERCE.- Publíquese un edicto por DOS veces dentro de SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle CAÑON DE CERCAHUI NUMERO 7420-4 CASA 4, CONDOMINIO ROCHEACHI, FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIAL DEL REAL EN ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 48 a folio 50 del Libro 3470 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 78.000 metros cuadrados con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: 1 al 2 NE 44° 10 00" 6.000 metros y colinda con CONDOMINIO TONACHI; 2 al 3 SE 45° 50 00" 9.000 metros y colinda con casa NO. 3; 3 al 4 SW 44° 10 00" 2.000 metros y colinda con propiedad común; 4 al 5 SE 45° 50 00" 6.000 metros colinda con propiedad común; 5 al 6 SW 44° 10 00" 4.000 metros y colinda con BANQUETA B-A Y AREA DE CIRCULACION VEHICULAR; 6 al 1 NW 45° 50 00" 15.000 metros y colinda con casa No. 5.- Siendo postura legal la cantidad de \$111,666.66 (CIENTO QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ESTEBAN ULISES GONZALEZ 571-14-16

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,046 once mil cuarenta y seis, de fecha 11 de febrero del año en curso, asentada en el volumen 249 doscientos cuarenta y nueve, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Magdalena Gutiérrez Carmona, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNÁNDEZ RIVERA, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 5500 cinco mil quinientos, de fecha 22 veintidós de marzo del 2001 dos mil uno, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Mazpúez Pérez, Notario Público número 14 catorce en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que la instituyen como única y universal heredera y albacea la señora Magdalena Gutiérrez Carmona quien en vida fue su esposa.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 11 de febrero del 2013
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ALBERTO HERNANDEZ RIVERA

-0-

508-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 973/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, RAMIREZ COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JUAN FERNANDO AMARO CAMPOS, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Puerto Palenque número 13011, del Lote 23 de la Manzana 11, del Fraccionamiento Los Arenales, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 100 a folio 100 del Libro 3262 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 50°33'28" mide 7.000 metros y colinda con Lote 14; Al 2-3 SE 39°26'32" mide 17.15 metros y colinda con Lote 24; Al 3-4 NE 50°33'28" mide 7.00 metros y colinda con Calle Puerto Palenque; Al 4-1 NW 39°26'32" mide 17.15 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 135,750.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN FERNANDO AMARO 570-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1489/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ANAHI GUADALUPE REYES SILVA Y MIGUEL ANTONIO AGUILAR MEDRANO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por DOS veces dentro de SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle BOSQUE DE BARCELONA NUMERO 8030-A EN ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 126 a folio 129 del Libro 4355 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 99.6870 metros cuadrados con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: 1 al 2 NW 58° 00' 00" 5.2500 metros y colinda con Calle BOSQUES DE BARCELONA; 2 al 3 SW 32° 00' 00" 6.0000 metros y colinda con casa B; 3 al 4 SE 58° 00' 00" 4.8940 metros y colinda con casa B; 4 al 5 SW 32° 00' 00" 1.3000 metros colinda con casa B; 5 al 6 NW 58° 00' 00" 4.8940 metros y colinda con casa B; 6 al 7 SW 32° 00' 00" 12.9000 metros y colinda con casa B; 7 al 8 SE 58° 00' 00" 5.2500 metros y colinda con lote no. 14, M-9; 6 al 7 SW 32° 00' 00" 12.9000 metros y colinda con casa B; 8 al NE 32° 00' 00" 20.200 metros y colinda con lote no. 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 146,833.33 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 220,250.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANAHI GUADALUPE REYES 572-14-16

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 917/2008, RELATIVO AL

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL

C. LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA

REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. SARA

ARAGONEZ BACA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA

LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA EN CALLE CIRCUITO DE 1810 CON NUMERO 9721 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 96, a folio 96, del Libro 3514 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,960.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$141,306.67 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SÉIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles.-----

O T I F I Q U E S E:-----

si, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SARA ARAGONEZ BACA 580-14-16

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1509/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado ADRIÁN JESÚS RUIZ GONZÁLEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIA ADRIANA MARTINEZ ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el diecisiete de enero del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Colegio de San Francisco número 14319 (catorce mil trescientos diecinueve), del Fraccionamiento Misión Universidad, etapa II (dos romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 50 (cincuenta), a folio 50 (cincuenta), del libro 3862 (tres mil ochocientos sesenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$371,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$247,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día siete de marzo del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

LILIA ADRIANA MARTINEZ

-0-

579-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1040/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ Y MARIA IMELDA RAMON GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiuno de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: *FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE AGUSTIN DE CASTRO NÚMERO 7124 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 114.4100 metros cuadrados, inscrita bajo el número 1733 a folio 56 del libro 2623 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 52, CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ

-0-

578-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1430/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA PATRICIA VARELA PEREYRA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiuno de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: *VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE LIENZO CHARRO NÚMERO 6800 INTERIOR 16 DEL CONDOMINIO LIENZO CHARRO, UNIDAD PRIVATIVA NUMERO 16*, con una superficie de 114.6700 metros cuadrados, inscrita bajo el número 99 a folio 100 del libro 3750 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 69 CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF

LAURA PATRICIA VARELA

-0-

577-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER MEDINA GONZALEZ Y LORENA ESCUDERO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiuno de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: *VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1700 INTERIOR 42 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 75.2760 metros cuadrados, inscrita bajo el número 126 a folio 126 del libro 3798 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 10 CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF

JAVIER MEDINA GONZALEZ

-0-

576-14-16

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA ISABEL PEÑA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiocho de enero del año en curso. Se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, dada su comparecencia; y toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MARTIN H. BARRIOS ALVAREZ NÚMERO 14513 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 18 a folio 19 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$192,333.32 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, ya que no señaló domicilio procesal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 54 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

MARIA ISABEL PEÑA GONZALEZ

-0-

575-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 21/2002, relativo al juicio especial hipotecario promovido por ARISTEO Y ROBERTO DE APELLIDOS OLMOS GARCIA apoderados de FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA en contra de Usted, con fecha once de marzo del año dos mil once, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del C. ROBERTO OLMOS GARCIA, el día nueve de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS. - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda presentado por los Licenciados ARISTEO OLMOS GARCIA y/o ROBERTO OLMOS GARCIA, documentos y copias simples que al mismo acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes en su carácter de apoderados del señor FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA, según lo justifican con la copia certificada del poder que acompañan y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se les tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la señora EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ, con domicilio en la Calle Carolina # 258 del Fraccionamiento Alameda de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. - - -

----- NOTIFIQUESE -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., 28 DE ENERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ABELLANO RODRÍGUEZ.

EVA SIGALA HERNANDEZ

-0-

574-14-16-18

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 700/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL SERVANDO PORTILLO DIAZ, EN CONTRA DE REYNALDO PEREZ CARRASCO Y OTROS., existe un auto que a la letra dice:-- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO CAMPOS CORNELIO, con su escrito recibido el veintidós de los corrientes, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en los derechos que les corresponden en copropiedad a las sucesiones a bienes de CAYETANO PARRA PEREZ y EPIGEMENIA PARRA PEREZ, respecto del Terreno Rústico, fracción del Predio denominado: Batuybo, ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una Superficie de 178-55-96.31 en las dos terceras partes, en mancomún y proindiviso que le corresponden a la citadas sucesiones, enclavadas en una superficie mayor del citado predio que es de 9563-00-54 hectáreas, según el certificado de existencia de gravamen; mismo que se encuentra registrado bajo Inscripción número 29, a Folios 83, del Libro 18 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$172,608.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de \$115,072.00 (CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua, en demanda de postores; por lo que gírese DESPACHO con los insertos necesarios al referido Juez Menor, para que se sirva realizar las publicaciones en los términos antes ordenados.-- NOTIFIQUESE. -- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE FEBRERO DEL 2013. EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARRAZO PORTILLO

REYNALDO PEREZ CARRASCO 489-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 837/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- -- -- Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día ocho de enero del año dos mil trece a las doce horas con treinta minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; para lo cual se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$302,287.50 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$201,525.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado Lote 7, manzana 2, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Tercera fase, Etapa I, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

-- -- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

VALERIA PATRICIA PEREZ 497-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO.

En el expediente número 472/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS BACA SANCHEZ, en contra de MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, recibido en este Tribunal el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígame a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del período probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

MARICELA IVETH RAMIREZ 506-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 6,112 del Volumen 164, otorgada en esta ciudad, el dos de Enero del dos mil trece, ante mí, compareció el señor GUILLERMO SALCIDO RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA GRIJALVA, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5,785 del Volumen 152 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 13:30 Hrs., el seis del mes de Enero del dos mil doce, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Único y Universal Heredero al señor GUILLERMO SALCIDO RODRIGUEZ, así como el Acta de Defunción de la referida persona.----- Manifiesta el compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.----- Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 02 DE ENERO DEL 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JUANA GRIJALVA 478-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. EN CONTRA DEL SR. JORGE TORRES ANDRADE Y DELFINA TINAJERO GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 862/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de JORGE TORRES ANDRADE Y DELFINA TINAJERO GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -

-----CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito de demandar del **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 89,000 LIBRO 1625 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2007, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SEÑORES JORGE TORRES ANDRADE Y DELFINA TINAJERO GARCIA** quien puede ser legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en CALLE PRIVADA PROVENZA # 1311-2 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA SECTOR FRANCES, PRIMERA ETAPA PRIVADA CORCEGA SEGUNDA ETAPA PRIVADA PROVENZA DE ESTA CIUDAD, En cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la **CEDULA HIPOTECARIA** por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en CALLE NORIA # AVE. JUÁREZ # 126 NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día once de octubre del presente año, el escrito del **C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación y el presente proveído.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JORGE TORRES ANDRADE

-0-

500-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FEDERICO HUMBERTO CASTRO SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 287/2011, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha veintitrés de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintidós de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra del C. FEDERICO HUMBERTO CASTRO SANCHEZ, con domicilio en la calle Belisario de Jesús García número 1333, casa 41, Conjunto habitacional No. "3" del Fraccionamiento "El Campanario Cuatro Siglos", Tercera Fase, Primera etapa, Manzana 15 de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----

----- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de la Noria 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FEDERICO HUMBERTO CASTRO

-0-

499-14-16-18

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 637/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTACARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUBALCAVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-

- N O T I F I Q U E S E: -
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

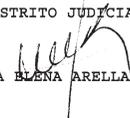
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal del Teatro No. 8340-3, lote 3, Manzana 107, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 41 folio 41 del Libro 4258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$265,333.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

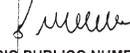
LUIS FERNANDO ESTRADA 498-14-16

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mi comparecieron los señores ROSA NELIDA y JORGE LUIS ambos de apellidos WOO KEE SOLANO a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION SOLANO ENRIQUEZ también conocida como MARIA CONCEPCION SOLANO DE WOO KEE, mediante escritura pública número 11,112 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los comparecientes la herencia que les corresponde, siendo además la primera de los mencionados nombrada como Albacea de dicha sucesión, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño, en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. En base a lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Diciembre 04 de 2012.


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

MARIA CONCEPCION SOLANO 504-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LILIA MARGARITA CARRILLO VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1174/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE ESPINOZA GARCIA, en contra de MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO Y LILIA MARGARITA CARRILLO VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado LUIS GUSTAVO ARMENDARIZ CHAVIRA, recibido el día veintinueve del año en curso.

Toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LILIA MARGARITA CARRILLO VAZQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 1174/2011, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que GUADALUPE ESPINOZA GARCIA le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las

ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2013
LA SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

MIGUEL ARTURO ALMEIDA 488-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1144/2011, relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por **Socorro Burciaga Rascón** en contra de **Elsa Ramirez Olivas y Gonzalo Rodriguez Figueroa**, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Agréguese a lo autos el escrito presentado por la licenciada **YADIRA ANGÉLICA MÁRQUEZ CHAVIRA**, recibido el treinta de enero del dos mil trece y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído al demandado **ELSA RAMIREZ OLIVAS Y GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA** por medio de cédula así como a **GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA** por medio de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de **GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA** para los efectos legales a que haya lugar.-

A t e n t a m e n t e**Sufragio Efectivo No Reelección****Chihuahua, Chih., a 07 de Febrero de 2013****C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil****Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.**

GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA 480-14-16

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2975 dos mil novecientos setenta y cinco, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 01 uno de Febrero de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ESTEBAN GONZALEZ NUÑEZ**, quien falleció en la ciudad de Odessa, Texas, Estados Unidos de América, el día 03 tres de Diciembre, de 2012 dos mil doce. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora **ZULEMA RODRIGUEZ TAVAREZ**, quien me exhibió el acta de defunción del autor de la sucesión, así como el primer testimonio de la escritura pública 1,965 mil novecientos sesenta y cinco, en fecha 19 diecinueve de Enero de 2005 dos mil cinco, ante la fe del suscrito notario, actuando en esa fecha como adscrito, a la Notaría Pública Número Tres, para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por licencia de su titular Licenciado **ALFREDO ROHANA ESTRADA**, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por el de cujus.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 05 DE FEBRERO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

ESTEBAN GONZALEZ NUÑEZ

-0-

479-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION**VICTOR MANUEL SOSA GARCIA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1708/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LIC. **ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VICTOR MANUEL SOSA GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ".

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada **ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS**, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- - -

-----**N O T I F I Q U E S E.**-----

Así, lo acordó y firma la C. **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SF HACÉ DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

VICTOR MANUEL SOSA

-0-

483-14-16

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ,
LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y
DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU
REPRESENTANTE LEGAL,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ISELA VILLAREAL CHAVEZ** en contra de **JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1437/10**, a través de proveído de fecha primero de febrero del presente año, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior **JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL**.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS NOE CAMACHO

-0-

594-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1256/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DOLORES CASTRO DE MORALES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta minutos del día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni se opuso a la ejecución dentro del término concedido, se le tiene por perdido tal derecho y se le declara la correspondiente rebeldía. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

DOLORES CASTRO

510-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL, PRIMERA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE BAJO EL NUMERO 10.001 comparecieron los señores HORACIO PÉREZ RAMOS, MARIO ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ y DIANA GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ, con el objeto de tramitar la SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELSA GONZÁLEZ PÉREZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 11 de Febrero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

ELSA GONZALEZ PEREZ

596-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1389/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTÍN CERON GUEDEA APODERADO GENERAL DE, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y ANTONIA DÍAZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- A sus autos el escrito presentado por el LIC. AGUSTÍN CERÓN GUEDEA, recibido el día ocho de enero del año dos mil trece, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en TERRENO RÚSTICO DENOMINADO MANCOMÚN "EL VENADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 A FOLIO 70, DEL LIBRO 697 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, Y DERECHOS DE MANCOMÚN FRACCIÓN DEL PREDIO "EL VENADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 184, FOLIO 109 DEL LIBRO 203 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3,976,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la suma de los avalúos realizados por el perito nombrado **tercero en discordia**, y como postura legal, la cantidad de **\$2,650,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ

490-14-15-16

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,408 veintiún mil cuatrocientos ocho del volumen 1146 mil ciento cuarenta y seis del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a bienes del señor **ENRIQUE CHAVEZ HERRERA**.

En dicha escritura la señora **MARIA SOLIS TRILLO**, representada por la señora **MARÍA LETICIA CHÁVEZ TALAMANTES**, aceptó la herencia como única y universal heredera y como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 11 de Febrero del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ENRIQUE CHAVEZ HERRERA

595-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INÉS ELIDA FIERRO VILLALBA .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1916/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES. EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ES CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LA C. INÉS ELIDA FIERRO VILLALBA. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de octubre del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de la demandada INÉS ELIDA FIERRO VILLALBA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca y dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiera hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-- -N O T I F I Q U E S E:- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

INÉS ELIDA FIERRO

485-14-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL, PRIMERA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE BAJO EL NUMERO 9984, comparecieron los señores IDALI ALMEIDA OLIVAS, SONIA ALMEIDA OLIVAS, JORGE ALBERTO ALMEIDA OLIVAS Y ROSA ESTHER OLIVAS MORALES, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO ALMEIDA ALMEIDA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 7 de Febrero del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

LEOBARDO ALMEIDA ALMEIDA

582-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO LOYA ROSALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 428/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELESVAN ENRIQUE CARAVEO, en contra de BERTHA ROSALES CHAVEZ, ARMANDO LOYA ROSALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENTO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice:---
---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,---Por presentado el LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio que remite la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, por virtud del cual da respuesta al similar que le fuera girado por este Tribunal, e informa que no se encontró ningún registro de ARMANDO LOYA ROSALES, en su padrón vehicular, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del domicilio del diverso demandado ARMANDO LOYA ROSALES, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación de los presentes juicios acumulados, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los efectos legales, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que ELESVAN ENRIQUE CARAVEO y JORGE ALBERTO ISLAS VELARDE, por sus propios derechos, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en su contra y por separado, mismos que fueron acumulados bajo el número del presente expediente, reclamándole la prescripción de los bienes que se describen en sus escritos iniciales de demanda bajo los capítulos correspondientes.--Asimismo se le hace saber que al presente expediente número 428/2012, se acumuló el diverso expediente 627/12, ambos del índice de este Juzgado, en los que se le concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE días más, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos respectivos, para que conteste las demandas entabladas en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de las demandas que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado; asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones, le surtirán efectos mediante LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACION, según sea el caso, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.--NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

BERTHA ROSALES CHAVEZ

477-14-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO NUEVE, BAJO EL NUMERO 9,975 compareció la señora LUCILA ARENÍVAR VIGIL, en su carácter de apoderada del señor Pedro Genaro Luján Arenívar, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES HERMINIO LUJÁN LUJÁN Y CONSUELO ARENÍVAR VIGIL; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 31 de enero del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

HERMINIO LUJAN LUJAN

584-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PAMELA CELESTE CAUDILLO CAUDILLO PRESENTE.

En el expediente número 1086/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso irrevocable identificado en el número F/597, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el quince de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, por lo tanto, se le tiene por notificado del estado que guarda el presente asunto dada su comparecencia. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PAMELA CELESTE CAUDILLO CAUDILLO, la radicación del expediente 1086/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado en el número F/597, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 738/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de, ALEJANDRO RODRIGUEZ AGUILAR, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- - - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido el dieciséis de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación y que obra inscrito bajo el número 86, folio 90, libro 4585, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$934,469.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$622,979.32 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- - - - Vistos de nueva cuenta los presentes autos del acuerdo de fecha veintiuno de enero del año en curso, se desprende que por un error se asentó como nombre del promovente el de Licenciado Armando Muñoz Morales, siendo lo anterior incorrecto ya que el nombre del promovente es LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES. Así mismo se asentó como fecha del remate el día dieciséis de Febrero del año en curso, siendo lo correcto que para la audiencia de remate se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, corrección que se hace para los efectos legales a que haya lugar. - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate esta ubicado en: CALLE CAMINO VALENCIA ORIENTE NUMERO 1307-39, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, ETAPA 7, DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 86, folio 90, del libro 4585 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 99 a folios 99 del libro 2032 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 29 de Enero de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ALEJANDRO RODRIGUEZ AGUILAR

492-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL, PRIMERA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE BAJO EL NUMERO 9993, comparecieron los señores CARMEN ALICIA LICON HERRERA, ENEDINA LICÓN HERRERA, LUIS ALFREDO LICON HERRERA Y CARLOS RAMÓN LICÓN HERRERA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de ROSALINDA LICÓN HERRERA, con el objeto de tramitar la SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENEDINA HERRERA SÁNCHEZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 30 de Enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 799/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el nueve de enero del año dos mil trece, signado por el C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida como autorizado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas doscientos ochenta y dos a la doscientos ochenta y tres de autos, hágase del conocimiento a los demandados los CC. CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, la radicación del expediente 799/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$420,934.81 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITTA COBOS VILLOBOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

CESAR NORMANDO LECHUGA

494-14-16-18

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: El señor SATURNINO RODRIGUEZ RUBIO así como los señores MARIA DEL ROSARIO, LYDIA, SATURNINO, JULIAN, y MANUEL GERARDO los cinco de apellidos RODRIGUEZ BARRAZA, por sus propios derechos, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,656 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha seis de julio de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESAMENTARIA a bienes de la señora GUADALUPE BARRAZA MARTINEZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACION DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Septiembre 25 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

GUADALUPE BARRAZA MARTINEZ

502-14-16

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. JUAN ARTURO MIRAMONTES MERAZ
ROSA EMMA GUTIERREZ MARMOLEJO DE MIRAMONTES.
PRESENTE.-

En el expediente número 1064/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JUAN ARTURO MIRAMONTES MERAZ Y ROSA EMMA GUTIERREZ MARMOLEJO DE MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de diciembre del año dos mil doce, presentado por el LIC. JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. ROSA EMMA GUTIERREZ MARMOLEJO DE MIRAMONTES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. ROSA EMMA GUTIERREZ MARMOLEJO DE MIRAMONTES, la radicación del expediente 1064/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, y en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUAN ARTURO MIRAMONTES

481-14-16

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JOSE CARDONA LOZOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 1137/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ELENA GARCIA BAEZA, en contra de JOSE CARDONA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
---A sus autos el escrito de la LIC. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, recibido el diez de diciembre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado JOSE CARDONA LOZOYA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que JOSE CARDONA LOZOYA le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, la disolución del vínculo matrimonial y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFQUESE:

-- - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JOSE CARDONA LOZOYA

587-14-16-18

-0-

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11o, 12o, 13o, 14o, 15o Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL 2013, A LAS 08:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CITO EN AVE. LÓPEZ MÁTEOS NUM. 2125 SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EN SU CASO DECRETO DE DIVIDENDOS A LOS ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR ANTICIPADAMENTE LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14o DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUÁREZ, CHIH., 16 DE FEBRERO DEL 2013.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Enrique Muñoz Corral
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL

OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ

620-14-16

-0-

ACUERDOS DE FUSION DE COMESTIBLES Y LEGUMBRES, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMESTIBLES Y LEGUMBRES, S.A. DE C.V., celebrada el 7 de diciembre de 2012, se acordó su fusión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 30 de noviembre de 2012.
II. Se ratifica el convenio de fusión celebrado el día 3 de diciembre 2012 entre Frutas y Comestibles Chihuahua, S.A. de C.V. y Comestibles y Legumbres, S.A. de C.V., en el cual se estableció que esta última absorberá todo el activo, propiedades, derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de Frutas y Comestibles Chihuahua, S.A. de C.V., por lo que Comestibles y Legumbres, S.A. de C.V. la substituirá como titular de todos sus bienes, y se subroga en todos los derechos, garantías y beneficios derivados de todos los contratos que haya celebrado y operaciones celebradas por la sociedad fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la misma, ya sean civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier índole, comprometiéndose la sociedad fusionante a cumplir y pagar dichas obligaciones en los términos de cada uno de ellos a su vencimiento.
III. Se resuelve que todas las inscripciones de la sociedad fusionada en los diferentes registros oficiales deberán ser canceladas. La sociedad fusionante deberá dar aviso de la fusión a las autoridades competentes, dependencias y cualquier persona con la cuales haya adquirido derechos y obligaciones según sea el caso.
IV. Se resuelve por los accionistas que la fusión deberá surtir efectos el 31 de diciembre de 2012, asimismo el acuerdo de accionistas ser protocolizado ante fedatario público e inscrito en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que ambas sociedades acuerdan que la sociedad fusionante absorba el pasivo total de la sociedad fusionada y por ende conviene en pagar todas las obligaciones y deudas que ésta última tenga frente a terceros en la fecha de su vencimiento por contar con el consentimiento expreso de los acreedores.
V. Se resuelve dar cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose publicar en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades a fusionarse, el acuerdo de fusión anteriormente aprobado e inscribir, los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio correspondiente.
VI. Se aprueba que los titulares de las accionistas de Frutas y Comestibles Chihuahua, S.A. de C.V., deberán presentar los títulos accionarios que amparen sus partes sociales, en las oficinas de la sociedad fusionante, una vez que se haya efectuado la fusión de estas sociedades, a fin de que dichos títulos sean canjeados por los títulos que amparen las partes sociales de Comestibles y Legumbres, S.A. de C.V.
VII. Se resuelve por parte de los presentes que una vez formalizada la fusión, continuarán en vigor los Estatutos Sociales de Comestibles y Legumbres, S.A. de C.V., con las modificaciones que en su caso lleguen a ser acordadas por la asamblea de socios de la sociedad fusionante.
VIII. Se resuelve por los presentes aumentar el capital de la sociedad, en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en su parte variable, mediante la emisión los títulos accionarios que deberán de amparar el aumento de capital recién decretado y que surtirá efectos al momento de la fusión.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2012.

Martha Alejandra Guerrero Estrada, Delegado Especial.

COMESTIBLES Y LEGUMBRES

593-14

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 24 veinticuatro de enero de 2013 dos mil trece, mediante acta número 46,471 cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor HIRAM RUBALCAVA ESPARZA, por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de los señores RUTH RUVALCABA FLORES, ILIANA RUBALCAVA FLORES, MARCELA RUBALCAVA FLORES, HIRAM RUBALCAVA FLORES, ARTURO RUBALCAVA FLORES, ROSALINA RUBALCAVA FLORES, así como la señora IRMA YADIRA RUVALCABA FLORES, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRMA FLORES GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de noviembre de 2004 dos mil cuatro; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores HIRAM RUBALCAVA ESPARZA, RUTH RUVALCABA FLORES, ILIANA RUBALCAVA FLORES, MARCELA RUBALCAVA FLORES, HIRAM RUBALCAVA FLORES, ARTURO RUBALCAVA FLORES, ROSALINA RUBALCAVA FLORES e IRMA YADIRA RUVALCABA FLORES, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

IRMA FLORES GONZALEZ

591-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM
P R E S E N T E

En el expediente número 822/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM. Expediente número 822/2010 y -----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. La demanda no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 157.184 (ciento cincuenta y siete, punto, ciento ochenta y cuatro) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de capital; más 99.613 (noventa y nueve, punto, seiscientos trece) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil ocho; así como los intereses moratorios devengados desde el veintidós de junio del año dos mil diez y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a la tasa del nueve por ciento anual, en el entendido que las referidas sumas se deberán liquidar en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; además se le condena a pagar los gastos y costas del juicio. --

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

Q U I N T O. Se declara que la parte actora conserva la garantía hipotecaria y su preferencia en el lugar y grado de acuerdo a lo estipulado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria base de la demanda.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

I SELA ALMERAYA RUIZ:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1243/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de I SELA ALMERAYA RUIZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- **VISTO** para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de I SELA ALMERAYA RUIZ, según el expediente número 1243/2009, y: se -----

R E S U E L V E: -----
PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO, consecuentemente se condena a la C. I SELA ALMERAYA RUIZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$405,776.46 pesos (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 243.575 Veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad que se encuentra integrada: por concepto de capital la cantidad de \$304,195.33 pesos (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 182.599 VSM (ciento ochenta y dos punto quinientos noventa y nueve veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal); mas la cantidad de \$101,581.14 pesos (CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 60.976 VSM (sesenta punto novecientos setenta y seis veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) por concepto de intereses moratorios, así como al PAGO DE INTERESES MORATORIOS, causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable anexa y el que se sigan acumulando hasta la fecha en que se haga el pago de la total del crédito; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se absuelve a la C. I SELA ALMERAYA RUIZ del pago de los intereses ordinarios por los razonamientos expuestos en el considerando anterior.-----

QUINTO.- Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quedarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos que prevé el artículo 145 del Código Adjetivo Civil vigente.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1079/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE DELIA SOLEDAD CHAVEZ PORTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado AGUTIN CERON GUEDEA, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado; y toda vez que los diversos acreedores ya fueron debidamente notificados, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Monte Manitoba número 1804 del Fraccionamiento Residencial Campestre Washington, de esta Ciudad; y que obra inscrito bajo el número 744, folio 26 del libro 2514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de la cantidad que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE FEBRERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRTO

*** EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/2009, RELATIVO AL JUICIO DESAHUCIO PROMOVIDO POR CRUZ PORRAS FLORES, EN CONTRA DE BERTHA ELENA BARRERA QUEZADA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año en curso, por el licenciado RICARDO MANINI MATAS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Diamante Azul número 2319 (dos mil trescientos diecinueve) del Fraccionamiento Diamante Reliz de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete), a folio 115 (ciento quince), del libro 4212 (cuatro mil doscientos doce), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'267,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día ocho de marzo del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ...
SECRETARIA RUBRICAS.-DOY E.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA PROYECTISTA.



LICENCIADA AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE TUVO AL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE COMUNICANDO QUÉ EL INSTITUTO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS DEL PRESENTE JUICIO A SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CRISTINA GABRIELA CHAVARRIA BOCANEGRA Y JUAN MANUEL RAMOS GRAJEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada SILVIA ORTIZ TERRAZAS, recibido a las once horas con treinta y ocho minutos del día veintinueve de los corrientes. Se fijan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE** para proceder al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en *LOTE DE TERRENO 15, MANZANA 60 Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE PROFESOR LEÓN BARRI PAREDES NÚMERO 14110 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 118 a folio 118 del libro 2919 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$303,300.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$202,200.00 (DOSCIENTOS DÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2013
EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

EDICTO DE NOTIFICACION**CC. SINUHE RAFAEL ARGAEZ BRICEÑO y
BRENDA AIDA ROMERO VILLEZCAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 633/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de SINUHE RAFAEL ARGAEZ BRICEÑO Y BRENDA AIDA ROMERO VILLEZCAS, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 60,588 DEL LIBRO 1079 DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ONCE, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguiente, con las copias simples de traslado y anexos recibidos Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SRES. SINUHE RAFAEL ARGAEZ BRICEÑO Y BRENDA AIDA ROMERO VILLEZCAS, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE ESTANCIA DE LA ASUNCION SUR NO. 906 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS DE ESTA CIUDAD, Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NÚMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CORONADO NO. 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.--- **NOTIFIQUESE** --- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DEL GADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1351/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA LOZOYA EN CONTRA DE WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA LOZOYA, en contra de WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA. Expediente número 1351/2010 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado se resuelve. -----

PRIMERO. No ha procedido la vía ordinaria civil.-

SEGUNDO. No ha lugar a entrar al estudio del fondo del asunto.-----

T E R C E R O. Se dejan a salvo los derechos de MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA LOZOYA para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. -----

C U A R T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

WENDY GABRIELA SUAREZ TENA 507-14-16
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. RAMON MONTES GUTIERREZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 149.46 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 04.90 MTS. Y LINDA CON CARRETERA ESTATAL
AL SUR MIDE 09.60 MTS. Y LINDA CON LINEA DE ALTA TENSION
AL ESTE MIDE 31.20 MTS. Y LINDA CON CALLE PROF. LIBRADA S. DE NUÑEZ
AL OESTE MIDE 22.60 MTS. Y LINDA CON SR. FELIX GUIJON

La solicitud quedó registrada en el número 908 folios 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:36 horas del día 22 de Noviembre de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SIFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RAMON MONTES GUTIERREZ

-0-

5721-14-16

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1753/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** EN CONTRA DE **MARIA CONCEPCION HUIZAR GARCÍA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de enero del año dos mil trece, presentado por el **C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA**, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---Por lo demás que solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$245,045.00 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$163,363.33 pesos (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como vivienda 221 nivel 2 edificio 2, departamento en condominio Moradas del Porvenir I, con una superficie 59.3000 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 110 folio 113 del libro 2961 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
---Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:**-----
---Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.


LIC. CLAUDIA-IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MARIA CONCEPCION HUIZAR

-0-

564-14-16

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1609/2008** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** EN CONTRA DE **ANA JOSEFINA AGUILA GÓMEZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de enero del año dos mil trece, presentado por el **C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA**, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

- - - Por lo demás que solicita en cuanto al nombramiento de perito tercero en discordia, dígamele que deviene innecesario, toda vez que la diferencia entre los avalúos rendidos no excede del diez por ciento del mayor precio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 336 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que siendo el momento procesal oportuno, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$130,750.00 Pesos (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$87,166.66 Pesos (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este

Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- - -

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio, ubicado en Calle Hacienda de la Noria número 9551 interior 45 condominio Hacienda de San Marcos de esta ciudad, con una superficie 69.1750 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 117 folio 120 del libro 2835, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - -

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - R U B R I C A S Y F I R M A S. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ANA JOSEFINA AGUILA

-0-

565-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

**EVA MARIA GAYTAN RIOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2044/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EVA MARIA GAYTAN RIOS, existen dos autos que a la letra dicen:- - -

"CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - -

- - - Por presentados los CC. Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día uno de diciembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día dos de diciembre del año en curso.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -

- - - Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el C. Licenciado SERGIO PULIDO MARTIN, según lo acreditan mediante el instrumento publico 131,770, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la notaría pública 103 del DISTRITO FEDERAL y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- - -

- - - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. MARIA GAYTAN RIOS con domicilio en CALLE HACIENDA DE LA NORIA 10051 CONDOMINIO SAN ANDRES DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD.- - -

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- - -

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA MONTES URALES 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- - -

- - - Se previene a los promoventes para que dentro del termino de tres días exhiba las copias de traslado completas en la inteligencia de que mientras no lo haga no se dará tramite al presente auto de radicación.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas).- - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diez de enero del presente año, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Telefonos de México, la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. EVA MARIA GAYTAN RIOS por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - Así mismo, se le tiene autorizando al C. Licenciado ROSALÍO HERNÁNDEZ CASTRUITA, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código Procesal Civil. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas).- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2013.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.

EVA MARIA GAYTAN RIOS

-0-

563-14-16-18

Equipos y Avios Integrales para la Construccion SA de CV
Posición Financiera, Balance General al 30/Noviembre/2012

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	43,000.00		
Bancos	20,421.39	Total CIRCULANTE	0.00
Deudores Diversos	59,955.37		
Total CIRCULANTE	123,376.76	<i>FIJO</i>	
		Total FIJO	0.00
		<i>DIFERIDO</i>	
<i>FIJO</i>		Total DIFERIDO	0.00
Maquinaria y Equipo	117,565.18		
Depreciacion Maquinaria y Equipo	-30,933.98		
Total FIJO	86,631.20	SUMA DEL PASIVO	0.00
		<i>CAPITAL</i>	
		<i>CAPITAL</i>	
		Capital Social	200,000.00
<i>DIFERIDO</i>		Resultado del Ejercicio 2009	41,415.96
		Resultado del Ejercicio 2010	23,130.93
		Resultado del Ejercicio 2011	91,046.74
Total DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL	355,593.63
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-145,585.67
		SUMA DEL CAPITAL	210,007.96
SUMA DEL ACTIVO	210,007.96	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	210,007.96


CP JORGE JAVIER ARANDA VARGAS
CEDULA PROFESIONAL 2101359

COMESTIBLES Y LEGUMBRES, S.A. DE C.V.
Balance al 30 de Noviembre de 2012

	CIFRAS ANTES DE FUSION COMESTIBLES Y LEGUMBRES SA DE CV		CIFRAS ANTES DE FUSION FRUTAS Y COMESTIBLES CHIHUAHUA SA DE CV		CIFRAS DESPUES DE FUSION COMESTIBLES Y LEGUMBRES SA DE CV	
Activo Circulante						
Efectivo e Inversiones	323,270.00		1,056,985.00		1,380,255.00	
Clientes	17,994,209.00		2,259,932.00		20,254,141.00	
Estimación de Cuentas incobrables	(2,428,465.00)				(2,428,465.00)	
Cuentas por cobrar	2,119,640.00		11,326,755.00		13,446,395.00	
Pagos anticipados	428,779.00		169,984.00		598,763.00	
Inventarios	3,385,858.00				3,385,858.00	
Otros activos circulantes	10,681,347.00		362,364.00		11,043,711.00	
Total Circulante	\$ 32,504,638.00		\$ 15,176,020.00		\$ 47,680,668.00	
Edificios	4,279,975.00				4,279,975.00	
Equipo de Transporte	852,439.00				852,439.00	
Maquinaria y Equipo	3,780,499.00		161,602.00		3,942,101.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	473,345.00				473,345.00	
Equipo de Cómputo	153,405.00				153,405.00	
Equipo de Comunicación	3,201.00		17,143.00		20,344.00	
Mejoras a Local Arrendado	4,287.00		196,524.00		200,811.00	
Total Activo Fijo	\$ 9,547,151.00		\$ 375,269.00		\$ 9,922,420.00	
Activo Diferido						
Gastos diferidos			201,953.00		201,953.00	
Total Diferido			\$ 201,953.00		\$ 201,953.00	
Total Activo	\$ 42,051,789.00		\$ 15,753,242.00		\$ 57,805,031.00	
Pasivo Circulante						
Proveedores	9,877,260.00		53,935.00		9,931,195.00	
Acreedores diversos	15,885,309.00				15,885,309.00	
Impuestos por Pagar	85,647.00		4,923.00		90,570.00	
IVA trasladado	108,743.00				108,743.00	
Anticipo a clientes	215,667.00				215,667.00	
IVA pendiente de pago	91,502.00		420,267.00		511,769.00	
Total Circulante	\$ 26,264,128.00		\$ 479,125.00		\$ 26,743,253.00	
Documentos por Pagar Largo Plazo	5,936,145.00				5,936,145.00	
Total Largo Plazo	\$ 5,936,145.00		\$ -		\$ 5,936,145.00	
Total Pasivo	\$ 32,200,273.00		\$ 479,125.00		\$ 32,679,398.00	
Capital Social	3,938,393.00		53,004.00		3,991,397.00	
Resultado de ejercicios anteriores	4,877,044.00		14,272,145.00		19,149,189.00	
Resultado del Ejercicio	1,036,079.00		948,968.00		1,985,047.00	
Total Capital Contable	\$ 9,851,516.00		\$ 15,274,117.00		\$ 25,125,633.00	
Total Pasivo y Capital	\$ 42,051,789.00		\$ 15,753,242.00		\$ 57,805,031.00	


 C.P. MARTHA ALEJANDRA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 25/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por IGNACIO LEONEL SAENZ DOMINGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- -Por presentado el ciudadano IGNACIO LEONEL SAENZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día nueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico, ubicado en el Municipio de Carichi, Chihuahua, dentro del Distrito Judicial Benito Juárez, el cual consta de 94 hectáreas, 44 áreas, 20.99 centiáreas denominado "Charcos Azules 1" con las siguientes medidas y colindancias.- - - - -

ADRO DE DATOS										
PUNTO	OS	DISTANCI A	RUMBO						CORDENADA	
									X	Y
1	2	936.1184 27	N	E	31.05821 73	31	3°	29	283,694.06	3,082,52.99
2	3	738.3149 48	S	E	62.84500 71	62	50	42	284,177.02	3,083,329.91
3	4	303.9597 32	S	W	15.45348 76	15	27	12	284,833.95	3,082,992.95
4	5	215.6471 61	S	W	44.81214 57	44	48	43	284,752.96	3,082,699.97
5	6	219.3635 67	S	E	3.397132 92	3°	23	49	284,600.97	3,082,546.99
6	7	107.3597 8	S	W	38.54793 17	38	32	52	284,613.97	3,082,328.01
7	8	265.7876 92	S	E	24.42389 29	24	25	26	284,547.07	3,082,244.05
8	9	99.75474 68	S	W	61.89373 02	61	53	37	284,656.97	3,082,002.04
9	0	46.03885 34	S	E	55.61965 53	55	37	10	284,568.98	3,081,955.05
1	0	95.51531 34	S	W	10.25119 88	10	15	4"	284,606.97	3,081,929.05
1	1	54.58391 273	S	W	61.55707 14	61	33	25	284,589.97	3,081,835.06
1	2	132.3989 94	N	W	53.909	53	54	32	284,541.98	3,081,809.06
1	3	43.32002 56	N	W	18.85315 88	18	51	11	284,434.99	3,081,887.06
1	4	96.88716 527	N	E	43.74554 84	43	44	43	284,420.99	3,081,928.05
1	5	79.11224 98	N	W	73.85566 12	73	51	20	284,487.98	3,081,998.04
1	6	98.07179 705	S	W	73.41266 14	73	24	45	284,411.99	3,082,020.04
1	7	59.67652 85	N	W	58.70696 1	58	42	25	284,318.00	3,081,992.05
1	8	36.24908 97	S	W	82.11538 17	82	6°	55	284,267.01	3,082,023.04
1	9	10.76121 901	S	E	21.30329 85	21	18	11	284,231.10	3,082,018.07
2	0	323.8225 012	N	W	60.18928 67	60	11	21	284,235.01	3,082,008.04
2	1	59.16333 218	N	E	59.53445 51	59	32	4"	283,954.04	3,082,169.03
2	2	452.6820 18	N	W	43.38898 09	43	23	20	284,005.03	3,082,199.02

Y el segundo lote rustico de 66 hectáreas, 77 áreas, 43.46 centiáreas denominado "Charcos Azules 2", con las siguientes medidas y colindancias.- - - - -

PUNTO	OS	DISTANCI A	RUMBO			CORDENADAS			
						X	Y		
1	2	66.40	N	W	54°	51'	57"	291371.13 23	3082824.667
2	3	11.66	N	W	30°	57'	49"	291316.82 87	3082862.88
3	4	90.42	N	E	32°	48'	40"	291310.82 93	3082872.879
4	5	56.43016 07	N	E	7°	7°	30"	291359.82 44	3082948.872
5	6	485.1256 78	N	W	17°	23'	21"	291366.82 37	3083004.866
6	7	477.0948 22	N	W	3°	57'	57"	291221.83 82	3083467.82
7	8	835.4665 63	S	E	62°	19'	51"	291188.84 15	3083943.772
8	9	12.04039 04	N	E	48°	21'	59"	291928.76 75	3083555.811
9	0	20.12259 93	S	E	63°	26'	5"	291937.76 66	3083563.81
1	0	55.22128 0124	S	E	84°	48'	20"	291955.76 48	3083554.811
1	1	39.61926 1232	N	E	79°	49'	28"	292010.75 93	3083549.811
1	2	207.9335 2326	S	E	26°	33'	54"	292049.75 54	3083556.811
1	3	15.52262 3423	N	E	75°	4°	6"	292142.74 61	3083370.829
1	4	36.79305 4593	S	E	47°	12'	9"	292157.74 46	3083374.829
1	5	39.44222 5612	S	E	30°	27'	55"	292184.74 19	3083349.831
1	6	43.18132 6772	S	E	5°	18'	52"	292204.73 99	3083315.835
1	7	170.2768 7834	S	W	12°	53'	37"	292208.73 95	3083272.839
1	8	23.19250 8975	N	W	82°	34'	6"	292170.74 33	3083106.856
1	9	40.30725 9076	S	E	23°	23'	6"	292147.74 56	3083109.855
2	0	830.5617 0182	S	W	72°	36'	46"	292163.74 4	3083072.859

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH. A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/07, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROQUE ORPINEDA BELTRAN y PETRA CALDERON TABIZON, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA., A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido a las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero del año en curso, el escrito signado por el C. NATIVIDAD ORPINEDA CALDERON y LUIS ORPINEDA CALDERON, con la personalidad que tiene acreditada dentro del expediente 38/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROQUE ORPINEDA BELTRÁN y PETRA CALDERÓN TABIZON, mediante el cual expresa textualmente lo siguiente: que debido a que ha resultado imposible la notificación personal a los herederos por estirpe de nuestros hermanos Valente Orpineda Calderón y Adrián Orpineda Calderón, debido a que no se encuentran localizables, es por ello que para evitar se encuentren suspendido el presente juicio y salvar tal situación, solicitan se proceda de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el estado en su primer y segundo párrafos. Por lo que en atención a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio donde puedan ser localizados los herederos por estirpe de los señores Adrián y Valente ambos de apellidos Orpineda Calderón, ello en razón del desconocimiento de su paradero, ya que así lo manifestaron los promoventes en la promoción visible a fojas 120 del sumario, recibida en este Tribunal el día tres de julio del año dos mil doce, dese cumplimiento a la regla que impone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo que en este acto en cumplimiento al mismo, se ordena anunciar la muerte sin testar de los finados Roque Orpineda Beltrán y Petra Calderón Tabizon, mediante la publicación de DOS EDICTOS, que deberán ser publicados de siete en siete días en el Periódico EL SOL DE PARRAL, que se edita en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y tablero de avisos de la Presidencia Seccional de la Localidad de San Julián, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., en virtud de que el origen de los autores de la sucesión es de dicha Localidad, significándose que este Tribunal conoce del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROQUE ORPINEDA BELTRAN y PETRA CALDERON TABIZON, habiendo denunciado el Juicio los C.C. HERIBERTA ORPINEDA CALDERON, LUIS ORPINEDA CALDERON, VALENTE ORPINEDA CALDERON, NATIVIDAD ORPINEDA CALDERON, FRANCISCA ORPINEDA CALDERON, ZAQUILINA ORPINEDA CALDERON, ADRIAN ORPINEDA CALDERON y ANGEL ORPINEDA CALDERON, lo anterior a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación del edicto respectivo, comparezcan ante este Tribunal aquellas personas que se crean con igual derecho a deducir lo que legalmente les corresponda. Y en virtud de ello, quedan a disposición de los promoventes los edictos en mención para efecto de las publicaciones en los Periódicos de antecedentes.-----

--- NOTIFÍQUESE.- ASI, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LEONILA CHÁVEZ DUARTE, Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia Mixto, Distrito Judicial Mina, ante el C. LICENCIADO CESAR GUILLERMO ORDAZ CENDEJAS, Secretario de Acuerdos, con quien legalmente actúa y dan fe.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.

LICENCIADO CESAR GUILLERMO ORDAZ CENDEJAS

ROQUE ORPINEDA BELTRAN

-0-

589-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. CARMEN YESSENIA RIVERA IDA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 247.05 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 23.90 MTS. Y LINDA CON C/ION TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 28.70 MTS. Y LINDA CON SR. JOSUE LUNA VILLALOBOS
AL ESTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO
AL OESTE MIDE 10.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 887 fojas 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:37 horas del día 17 de septiembre de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN YESSENIA RIVERA

-0-

5723-14-16

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ZAIRA NOHEMI GARCIA AMEZCUA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 223.05 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.50 MTS. Y LINDA CON CANCHA DE BASQUETBOL
AL SUR MIDE 12.70 MTS. Y LINDA CON SR. FELIPE LAZCANO
AL ESTE MIDE 18.40 MTS. Y LINDA CON SR. GUSTAVO VILLAR
AL OESTE MIDE 19.15 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR

La solicitud quedó registrada con el número 888 fojas 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:29 horas del día 27 de septiembre de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ZAIRA NOHEMI GARCIA

-0-

5724-14-16

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA GUADALUPE MORALES DIAZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 215.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON GENARO VALLES
AL SUR MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 35.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 35.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 893 fojas 82 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:48 horas del día 10 de Octubre de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE MORALES

-0-

5726-14-16

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor URIEL MAURICIO LUNA y la señora ROSALBA ORTÍZ PASILLA, según el expediente 1666/2009, y

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor URIEL MAURICIO LUNA y a la señora ROSALBA ORTÍZ PASILLA, mismo que fue celebrado el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Oficial del Registro Civil de Villa de Cos, Villa de Cos, Zacatecas, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Oficial del Registro Civil de Villa de Cos, Villa de Cos, Zacatecas, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta número 158, libro número 1, foja número 158 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al señor URIEL MAURICIO LUNA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha tres de febrero del año dos mil once, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA., con quien actúa y da fe. DOY FE.

URIEL MAURICIO LUNA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS MANUEL QUIROGA BOTELLO y la señora VERÓNICA ADRIANA GALINDO NIÑO, según el expediente 430/2010, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores VERÓNICA ADRIANA GALINDO NIÑO y LUIS MANUEL QUIROGA BOTELLO, mismo que fue celebrado el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Villa Ahumada, Municipio de Ahumada, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones hechas el siete de abril y nueve de agosto del año dos mil diez, que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, dispensándose a la mujer del cumplimiento del término contemplado por el artículo 257 del Código Civil, en virtud de que los divorciados se encuentran separados físicamente desde hace cuatro años.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 069, del libro número 139, a folio número 037, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de VERÓNICA ADRIANA GALINDO NIÑO, la cual obra inscrita en el acta número 188, folio 188, libro 317, y en la de LUIS MANUEL QUIROGA BOTELLO, inscrita en el acta número 2120, libro 315, foja 120, ambas levantadas por el Primer Oficial del Registro Civil de Villa Ahumada, Municipio de Ahumada, Chihuahua . - -

SEXTO.- Se ordena se notifique personalmente a la señora VERÓNICA ADRIANA GALINDO NIÑO y al señor LUIS MANUEL QUIROGA BOTELLO, el auto de fecha siete de enero del año dos mil once, así como la presente resolución, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintisiete de enero del año dos mil once, no fue recurrida por ninguna de las partes. Haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUIS MANUEL QUIROGA BOTELLO

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MAGDALENA CARDENAS HERNANDEZ, en contra del señor SALVADOR GARCIA NICOLAS, según el expediente número 1612/2009 y ;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES DE RESOLVERSE Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, MAGDALENA CARDENAS HERNANDEZ, acreditó lo hechos constitutivos de su acción; el demandado, señor SALVADOR GARCIA NICOLAS, se constituyó en rebeldía, en consecuencia;

TERCERO.- Se decreta con todas sus consecuencias legales, la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MAGDALENA CARDENAS HERNANDEZ y al señor SALVADOR GARCIA NICOLAS, contraído el día seis de agosto de mil novecientos noventa, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Temascalcingo, Estado de México, resultando cónyuge culpable el señor SALVADOR GARCIA NICOLAS, al haber ajustado su conducta al supuesto previsto por el artículo 256 fracción XVIII del Código Civil.

CUARTO.- Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Una vez que causa ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, y para que se sirva realizar las gestiones necesarias a efecto de que se sean realizadas las anotaciones marginales en el acta del matrimonio disuelto, registrada en el libro 02, acta número 361, de la Primera Oficialía del Registro Civil de Temascalcingo, México y en la de nacimiento de cada uno de los divorciados, en caso de que su legislación así lo contemple.

SEXTO.- Se decreta decretar una pensión alimenticia definitiva a favor de los menores DIANA GARCIA CARDENAS, LUIS EDUARDO GARCIA CARDENAS, SALVADOR ALBERTO GARCIA CARDENAS y LILIANA GARCIA CARDENAS a razón de CINCUENTA POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS que devengue el C. SALVADOR GARCIA NICOLAS por su trabajo, una vez que se le hayan hecho exclusivamente las deducciones legales, la cual será depositada en el local de este Juzgado, o entregada en las instalaciones de la fuente empleadora del demandado, o a través de cuenta bancaria que se abra para tal efecto y puesto a disposición de la señora MAGDALENA CARDENAS HERNANDEZ en representación de los menores, ya sea semanal, decenal o quincenalmente, según sea el periodo de pago del obligado.

SEPTIMO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- -DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. La que suscribe, C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MAGDALENA CARDENAS HERNANDEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

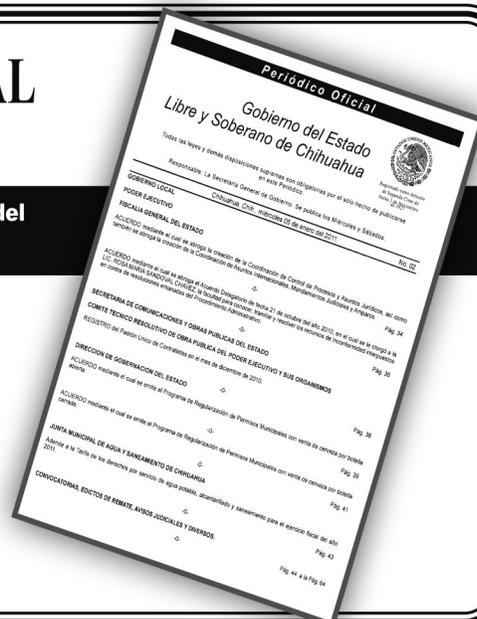
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx